# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.228 | EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Lunes 29 de Agosto de 1938

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | „ 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | „ 0.60 |
| Subscripción mensual | „ 2.30 |
| Subscripción trimestral | „ 6.50 |
| Subscripción semestral | „ 12.50 |
| Subscripción anual | „ 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## VENTA DE FOLLETOS

**Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:**

| | |
|---|---|
| **Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes** | **$ 0.20** |
| **Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada** | **„ 0.20** |
| **Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia** | **„ 0.50** |
| **Nueva Ley de Quiebras número 11.719** | **„ 0.50** |
| **Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal** | **„ 0.50** |

**Recaudado por el Boletín Oficial**

en el día 27 de Agosto de 1938

| | m$n. |
|---|---|
| Por avisos | 792.— |
| Por marcas | 40.— |
| Por adicionales de marcas | 18.— |
| Por suscripciones | 32.80 |
| Por venta de ejemplares y folletos | 21.20 |
| Total | 904.— |

**Carlos Alfredo Casal**
**Director-Administrador**

# SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio del Interior



### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



### Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS



DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS



### Ministerio de Agricultura



### Ministerio de Obras Públicas



## Resoluciones de Reparticiones



## Crónica Administrativa

### Ministerio de Hacienda



### Licitaciones del día



### Sociedades Anónimas



### Licitaciones



### Edictos anteriores



### Patentes y Marcas



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Chaco, Gobernación. — Rectificando los nombramientos a favor de don F. M. Morales Lezica.**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1937.

114.208. — Expte. 30.871-C-1937. — Visto lo solicitado; y atento lo informado por la Gobernación del Chaco,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase, en la parte pertinente al nombre y apellido, los Decretos de fechas 6 de julio de 1934 y 21 de julio ppdo., nombrando auxiliar 8.º (Oficial de Policía) y auxiliar 6.º (Subcomisario de Policía), del Territorio Nacional del Chaco, respectivamente, a don Francisco Lezica, los que deberán considerarse extendidos a favor de don Francisco M. Morales Lezica (clase 1907, D. M. 39, M. 2.554.082).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Chaco, Gobernación. — Derogando el Decreto N.º 109.683, que autorizaba a don Mario Acevedo, para instalar una usina eléctrica en Pampa del Infierno.**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1937.

114.209. — Expte. 11.406-C-1937. — Visto este expediente relativo a la concesión para establecer una usina eléctrica, en Pampa del Infierno, y

CONSIDERANDO:

Que el concesionario no ha efectuado el depósito de garantía y manifiesta carecer de los medios necesarios para hacerlo;

Que en tal situación, debe derogarse este permiso, ya que ha quedado demostrada la incapacidad del concesionario para hacerse cargo de la concesión;

Y atento a lo solicitado por la Gobernación del Chaco y la Comisión de Fomento del lugar,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto 109.683, del 14 de julio ppdo., por el cual se autorizaba a don Mario Acevedo para instalar una usina eléctrica en Pampa del Infierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en Territorios y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

# Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

**Ley 12.369. — Autorizando la reproducción en bronce de la estatua del General San Martín, para ser donada a la República de Colombia.**

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938.

POR CUANTO:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de* LEY:

Artículo 1.° — Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la reproducción en bronce de la estatua ecuestre del General don José de San Martín que se levanta en la plaza de su nombre en esta Capital, para ser donada a la República de Colombia, con destino a su emplazamiento en la ciudad de Bogotá.

Art. 2.° — Acuérdase, de rentas generales, hasta la suma de $ 25.000 m|n., con imputación a la presente ley, para el cumplimiento de la misma. — En dicha suma están comprendidos los gastos de fundición, traslado y emplazamiento.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de Julio de 1938.

RAMON S. CASTILLO — JUAN G. KAISER
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el número 12.369.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

ORTIZ
JOSÉ MARÍA CANTILO

**Ley N.° 12.384. — Aprobando la convención Internacional concluída en Sévres el 6 de Octubre de 1921.**

Buenos Aires, Agosto 16 de 1938.

POR CUANTO:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de* LEY:

Artículo 1.° — Apruébase la Convención Internacional concluída en Sévres, el 6 de octubre de 1921, entre el Ministro Argentino en Francia y demás representantes que firman dicha convención, que modifica la firmada en París el 20 de Mayo de 1875 y su reglamento, para asegurar la unificación internacional y perfeccionamiento del sistema métrico.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a diez días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y ocho.

RAMON S. CASTILLO — JUAN G. KAISER
GUSTAVO FIGUEROA — L. ZAVALLA CARBÓ

Registrada bajo el N.° 12.384

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

ORTIZ
JOSÉ MARÍA CANTILO

# Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

**Compañía General de Tranvías Eléctricos de Rosario, S. A. — Modificando resolución sobre impuesto a las transacciones.**

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938.

9.085. — 2.441. — Expte. 2.218-C-1937. — Dto. N.° 816. — Visto que la Compañía General de Tranvías Eléctricos de Rosario, S. A., apela de la resolución del Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, que interpretando el artículo 2.° de la Ley N.° 11.587, declara comprendida en el impuesto a las transacciones de 5 o|oo la transferencia efectuada por la recurrente a la Municipalidad de Rosario de todos los bienes afectados al servicio de transportes que prestaba aquélla, y

Resultando:

Que la causante era concesionaria para la prestación del servicio de transporte tranviario por 55 años, a cuyo término la comuna se subrogaría en todos los derechos concedidos y tomaría posesión de los elementos utilizados para el servicio sin indemnización alguna;

Que antes de vencer el plazo, y en virtud de que la recurrente había suspendido la prestación del servicio, la Municipalidad por Decreto N.° 30, de abril de 1932, convino con ella su reanudación a título experimental por un tiempo breve, al término del cual la comuna optaría entre ajustar las tarifas a los índices matemáticos que indicara la experiencia o municipalizar el servicio; en cuyo caso se establecería por peritos el precio de los materiales e instalaciones de la explotación;

Que por Ordenanza N.° 57, de julio de 1932, la comuna optó por la municipalización y fijó normas para la apreciación del monto a pagar a la compañía;

Que en virtud del artículo 6.° de la Ley N.° 2194, de agosto 27 del mismo año, quedó autorizada la Municipalidad a expropiar los bienes necesarios para cumplir con dicha ordenanza;

Que el día 15 de septiembre, el intendente municipal dispuso que no obstante no haberse constituído la comisión de peritos tasadores, procediera la comuna a recibirse de los materiales e instalaciones de la compañía para iniciar el servicio por su cuenta desde el día siguiente;

Que el tribunal de peritos, constituído en abril de 1933, se pronunció en enero 31 de 1934, determinando el valor de los bienes que pasaban a poder de la comuna en virtud del convenio. — Las autoridades municipales desconocieron los resultados de la pericia, motivando una demanda de la compañía por cumplimiento de contrato, que dió origen al fallo del señor Juez Federal que corre transcripto en estas actuaciones, donde se obligó a la Municipalidad a abonar el precio determinado por los peritos, y

CONSIDERANDO:

Que de la información expuesta resulta que la compañía, al aceptar las condiciones del decreto que autorizaba a la Municipalidad a hacerse cargo de la empresa, obró por propia voluntad, ya que en ese momento no existía disposición alguna que estableciera la expropiación de sus bienes, ni fué compelida por las autoridades oficiales a consentir la municipalización provisoria del servicio. — La misma apelante ha reconocido esta circunstancia al demandar a la Municipalidad "por cumplimiento de contrato", en el juicio aludido más arriba;

Que por tratarse de un negocio explotado por una sociedad anónima, la transferencia debe reputarse de carácter comercial, según lo admiten los principios generales de derecho, y lo establece expresamente el artículo 3.°, última parte, de la Ley N.° 11.680. — El hecho de que el adquirente sea un organismo administrativo, no modifica la situación de la empresa, pues basta que un acto jurídico se repute comercial con respecto a una de las partes, para considerarlo de naturaleza mercantil. — En consecuencia, procede declarar que la transferencia en estudio es una transacción de las que grava el artículo 2.°, de la ley citada y 2.° de la número 11.587, ya que ambas se refieren a las transacciones en el sentido amplio de negocio o convenio y no a la figura jurídica así denominada por las leyes de fondo:

Que en dichas leyes se aplicaba el impuesto al perfeccionarse los actos gravados por entrega de las mercaderías, factura o contabilización del precio, por lo cual corresponde establecer si se aplicará en el caso de la tasa de 5 o|oo que determinaba la Ley número 11.587, vigente el 15 de septiembre de 1932, cuando la Municipalidad tomó posesión de los bienes de la empresa; o la Ley N.° 11.680, que regía al tiempo de fijar los peritos el precio de la transacción (enero 31 de 1934).

Si bien las condiciones del convenio fueron estipuladas libremente, no resulta lo mismo en cuanto a la entrega de los bienes por la empresa. — En efecto, la medida que tomó la Intendencia por su propia cuenta, implicó un acto de Gobierno, ya que en esa época no se habían designado todavía los peritos tasadores, y según se manifiesta en el curso de lo actuado, la interesada dejó constancia de su protesta por la desposesión, ante escribano público. — La circunstancia de que pocos días antes del apoderamiento se haya promulgado la Ley Provincial N.° 2194, que aprobaba la expropiación, confirma este criterio;

Ante tales consideraciones, este hecho no puede ser tenido en cuenta a los efectos fiscales, por cuanto es indudable que la ley se ha referido a la entrega que se realiza libremente en cumplimiento de una relación contractual;

En conclusión, el gravamen aplicable será el vigente en enero de 1934, fecha en que se perfeccionó el acuerdo de voluntades al determinarse en forma definitiva el precio de la transferencia; o sea el impuesto de 3 o|oo fijado por el artículo 7.°, de la Ley número 11.680; por cuanto el artículo 5.° de la misma, establece que el gravamen es adeudado por aquel a quien corresponde percibir el precio de la transacción, desde el momento en que ella se perfecciona por entrega de la mercadería o documento, por contabilización de la operación o por otras formas de cumplimiento del objeto de la transacción;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la resolución apelada en cuanto aplica la Ley N.° 11.587, para la liquidación del impuesto, en el sentido de que el mismo debe exigirse de acuerdo a la Ley número 11.680 y su reglamentación, sobre el valor fijado por el tribunal pericial, confirmado por el fallo del señor Juez Federal doctor Emilio R. Tasada.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

**Pensión**

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937.

Probado con la partida de fojas 83, el fallecimiento del jubilado don Luis Colósimo; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Jesús Barrasa de Colosimo, fojas 82, que el resultado negativo de la publicación de edictos de fojas 89 vuelta, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fojas 89 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Jesús Barrasa de Colósimo, viuda del jubilado don Luis Colósimo (fojas 56 y 59), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de junio de 1937), con el haber mensual de noventa pesos ($ 90 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.740. — 4028. — Expte. 38.756-C-1937. — Dto. N.° 2631. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de septiembre del corriente año, acordando pensión de noventa pesos ($ 90 m|n.) moneda nacional, a doña Jesús Barrasa de Colósimo, viuda del jubilado don Luis Colósimo; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse del interesado, que oportunamente complete la legalización de la partida de fojas 82.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

**Dejando sin efecto exigencia sobre justificación de apellido**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.730. — 4029. — Expte. 36.917-C-1937. — Dto. N.° 2632. — Vista la presentación de don José Crocitto, en la que solicita se deje sin efecto la exigencia impuesta en el artículo 1.° del Decreto de fecha 25 de Agosto ppdo., sobre justificación por información sumaria judicial de su verdadero apellido, y

CONSIDERANDO:

Que en la nueva copia de la libreta de enrolamiento que el interesado acompaña, se constata su verdadero apellido, correspondiendo en consecuencia acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la exigencia impuesta en el artículo 1.° "in fine", del Decreto de fecha 25 de agosto ppdo., debiendo considerarse como Crocitto el verdadero apellido del causante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Expte. 19-D-1937. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 26 años, 9 meses y 4 días de servicios (fojas 26); y tiene 70 años, 5 meses y 4 días de edad (fojas 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.°, de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 29, atento lo dispuesto por el precepto legal citado, el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley y el 50 de la Ley 10.650,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cuatro pesos con noventa centavos ($ 184.90 m|n.) moneda nacional, a don José De Costa, ex empleado de la Dirección General de Aduanas (Afiliado número 23.362, al R. del Personal Civil de la Administración Nacional).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y el del artículo 48 de la 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de fojas 29; teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 104.87 y la Caja Ferroviaria con pesos 80.03.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.745. — 4030. — Expte. 39.038-D-1937. — Dto. N.° 2633. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cuatro pesos con noventa centavos ($ 184.90 m|n.) moneda nacional, a don José De Costa, ex empleado de la Dirección General de Aduanas (N.° 23.362 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

---

### Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que el recurrente tiene 52 años, 1 mes y 15 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 8, la prestación de 30 años, y 10 días de servicios y atento el dictamen legal de fojas 9, corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de trescientos ochenta pesos con noventa y un centavos ($ 380.91 m|n) moneda nacional, a don Juan Carlos Diana, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 24 de 1937. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.744. — 4031. — Expte. 38.758-D-1937. — Dto. N.° 2634. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de trescientos ochenta pesos con noventa y un centavos ($ 380.91 m|n.) moneda nacional, a don Juan Carlos Diana, empleado del Banco de la Nación Argentina; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

---

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 21 años, 2 meses y 29 días de servicios, según fojas 24; y tiene 79 años, 2 meses y 20 días de edad, según fojas 2; que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.°, de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 25, vuelta, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento veintiocho pesos con trece centavos ($ 128.13 m|n.) moneda nacional, a don Félix del Ciancio, jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en el término de 24 meses. Previo al pago deberá acreditar en legal forma que Félix Di Ciancio y Félix Del Ciancio, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 24 de 1937. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.734. — 4032. — Expte. 39.136-D-1937. — Dto. N.° 2635. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento veintiocho pesos con trece centavos ($ 128.13 m|n.) moneda nacional, a don Félix Del Ciancio, jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

---

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 29 años, 6 meses y 3 días de servicios, según fojas 30; y tiene 56 años, 5 meses y 5 días de edad, según fojas 1; que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 31 vuelta, y atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley, 54, Ley 11.110,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos diez pesos con siete centavos ($ 210.07 m|n.) moneda nacional, a don Atilio De Vivo, operario de los Talleres de Marina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida, el del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 24 meses y el previo de los primeros haberes de la misma.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 31, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 198.11 m|n., y la de Empresas Particulares con $ 11.96 m|n.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 27 de 1937. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.732. — 4033. — Expte. 38.716-D-1937. — Dto. N.° 2636. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos diez pesos con siete centavos ($ 210.07 m|n.) moneda nacional, a don Atilio De Vivo, operario de los Talleres de Marina; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

---

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937.

Expte. 41-D-1937. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 29 años, 1 mes y 27 días de servicios (fojas 20), y tiene 58 años, 10 meses y 18 días de edad; que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 21; atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos trece pesos con veintiocho centavos ($ 413.28 m|n.) moneda nacional, a don Horacio Lorenzo del Corazón de Jesús de la Torre, profesor de la Escuela Normal de Córdoba.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 24 de 1937. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.729. — 4034. — Expte. 38.783-D-1937. — Dto. N.° 2637. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos trece pesos con veintiocho centavos ($ 413.28 m|n.) moneda nacional, a don Horacio Lorenzo del Corazón de Jesús de la Torre, profesor de la Escuela Normal de Córdoba; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

---

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 28 años, y 12 días de servicios, según fojas 29; y tiene 61 años, 1 mes y 5 días de edad, según fojas 1; que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 30, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63, del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, a don Juan José Lucero, peón de las Obras Sanitarias de la Nación. Afiliado número 104.951, al Registro del Personal Civil de la Administración.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires Octubre 4 de 1937.

115.747. — 4035. — Expte. 38.977-L-1937. — Dto. N.° 2638. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, a don Juan José Lucero, peón de las Obras Sanitarias de la Nación (N.° 104.951, del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

### Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Expte. 126-M-1936. — Probado con los informes médicos de fojas 14, la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de fojas 19, la prestación de 20 años, 5 meses y 20 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 20; corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de sesenta y cinco pesos con setenta y tres centavos ($ 65.73 m|n.) moneda nacional, a doña, Amasida Ruiz de Manteca; serena del Instituto Mercedes de Lasala y Riglos (Sociedad de Beneficencia de la Capital); (Afiliada N.° 129.945, al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y el previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.746. — 4036. — Expte. 39.002-M-1937. — Dto. N.° 2639. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de sesenta y cinco pesos con setenta y tres centavos ($ 65.73 m|n.) moneda nacional, a doña Amasida Ruiz de Manteca, serena del Instituto Mercedes de Lasala y Riglos, de la Sociedad de Beneficencia de la Capital (N.° 129.945 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente de la interesada, la declaración de que no goza de ninguna jubilación o pensión, como así también que complete la legalización de la partida de nacimiento agregada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

### Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937.

Probado con la partida de nacimiento, de fojas 2, que la recurrente tiene 46 años, 2 meses y 12 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 54, la prestación de 26 años, 3 meses y 7 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 49 vuelta; corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento ochenta y ocho pesos con veinticinco centavos ($ 188.25 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Machado de Montes de Oca, directora de la Escuela N.° 138, de Santiago del Estero.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en el término de 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 24 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.739. — 4037. — Expte. 38.719-M-1937. — Dto. N.° 2640. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación le resolución de fecha 8 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento ochenta y ocho pesos con veinticinco centavos ($ 188.25 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Machado de Montes de Oca, directora de la Escuela N.° 138, de Santiago del Estero; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Expte. 8-M-1937. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 29 años y 20 días de servicios (fojas 19), y tiene 64 años, 6 meses y 22 días de edad (fojas 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 20, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley; y 54 de la Ley 11.110,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Antonio María Martínez, ordenanza de la Justicia de Paz.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja de Empresas Particulares con la liquidación de fojas 19 vuelta, teniéndose presente que esta Caja contribuirá con pesos 89.87 y la Caja de Empresas Particulares con $ 54.13; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que, Antonio y Antonio María Martínez, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembde 24 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.737. — 4038. — Expte. 39.129-M-1937. — Dto. N.° 2.641. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Antonio María Martínez, ordenanza de la Justicia de Paz; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Probado con la partida de nacimiento de fojas ..., que el recurrente tiene 55 año, 9 meses y 19 días de edad, justificado con el cómputo de fojas 22, la prestación de 31 año, 7 meses y 13 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 23, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 60 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de noventa pesos con veinte centavos ($ 90.20 m|n.) moneda nacional, a D. Juan Bautista Ruiz Díaz, marinero de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 9 de la la Ley 11.923, en el término de 24 meses; previo al pago deberá acreditar en legal forma que, Juan B. Ruiz Díaz, Juan Díaz y Juan D. Ruiz Díaz, y Juan Bautista Ruiz Díaz, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 24 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.736. — 4039. — Expte. 39.133-R-1937. — Dto. N.° 2.642. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa pesos con veinte centavos ($ 90.20 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bautista Ruiz Díaz, marinero de la Prefectura General Marítima; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Expte. 10-S-1937. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 36 años, 2 meses y 5 días de servicios (fojas 36), y tiene 52 años, 3 meses y 16 días de edad (fojas 33); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 37, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos cuarenta pesos con cincuenta y siete centavos ($ 440.57 m|n.) moneda nacional, a don Manuel José Soriano, Jefe de Diques de Carena, en el Ministerio de Marina. (Afiliado N.° 237.459, R. P. C. de Administración Nacional).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo previo al pago presentar la partida de nacimiento para acreditar la edad y justificar en legal forma que Manuel, Manuel J., José M. y Manuel José Soriano, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.
Septiembre 24 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.735. — 4040. — Expte. 39.134-S-1937. — Dto. N.° 2.643. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cuarenta pesos con cincuenta y siete centavos (pesos 440.57 m|n.) moneda nacional, a don Manuel José Soriano, Jefe de Diques de Carena, en el Ministerio de Marina. (Número 237.459 del R. P. C.); y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Expte. 39-S-1935. — Probado con la partida de fojas 23, que el recurrente tiene 52 años, 11 meses y 24 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 34, la prestación de 28 años, 4 meses y 28 días de servicios de los cuales 18 años, 5 meses y 8 días son privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 35 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuatro pesos con setenta y dos centavos (pesos 104.72 m|n.) moneda nacional, a don José Santos, marinero de la Prefectura General Marítima. (Ministerio de Marina).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, el previo de los primeros haberes y formulándosele al P. E., el de la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.
Septiembre 24 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.733. — 4041. — Expte. 39.032-S-1937. — Dto. N.° 2.644. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con setenta y dos centavos ($ 104.72 m|n.) moneda nacional, a don José Santos, marinero de la Prefectura General Marítima, del Ministerio de Marina; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Expte. 7-Z-1934. — Probado con la partida de fojas 16, que el recurrente tiene 49 años, 8 meses y 1 día de edad; justificado con el cómputo de fojas 44, la prestación de 27 años, 9 meses y 25 días de servicios, de los cuales 22 años, 4 meses y 11 días son privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 45, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento veinticinco pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 125.45 m|n.) moneda nacional, a don José Máximo Zorrilla, agente de la Policía del Chubut.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, formulándosele al P. E., el de la Ley 12.218; debiendo previo al pago, acreditar en legal forma que, José, José M.; Máximo y José Máximo Zorrilla es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.
Septiembre 24 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.738. — 4042. — Expte. 39.135-Z-1937. — Dto. N.° 2.645. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento veinte y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 125.45 m|n.) moneda nacional, a don José Máximo Zorrilla, agente de la Policía del Chubut; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

### Pensión

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937.

Probado con la partida de fojas 33, el fallecimiento del jubilado don Francisco Tinte, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Adela Suárez, fojas 34; acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos, Francisco y Jorge Tinte, fojas 36 y 35; que del resultado negativo de la publicación de edictos, fojas 41, se descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento por último el dictamen legal de fojas 40 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Adela Suárez de Tinte, Francisco y Jorge Tinte, viuda e hijos legítimos del jubilado don Francisco Tinte, (fojas 20 y 22), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de julio de 1937), con el haber mensual de ochenta y un pesos ($ 81 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.
Septiembre 27 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1937.

116.004. — 4043. — Expte. 38.873-T-1937. — Dto. N.° 2.655. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de septiembre ppdo., acordando pensión de ochenta y un pesos ($ 81 m|n.) moneda nacional, a doña Adela Suárez de Tinte, Francisco y Jorge Tinte, viuda e hijos legítimos del jubilado don Francisco Tinte; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

### No haciendo lugar al pedido de reconsideración

Buenos Aires, Octubre 7 de 1937.

116.007. — 4044. — Dto. número 2.648. — Vista la presentación de doña Catalina Hayes de Cabrera, viuda del ex ayudante principal del Consejo Nacional de Educación, don Pantaleón Cabrera Galeano, en la que pide se reconsidere el Decreto de fecha 28 de noviembre de 1935, en el sentido de que se modifique el haber mensual que percibe, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante estar fuera de término el recurso interpuesto, el decreto recurrido, no adolece de ningún error de hecho que pudiera ser motivo de revisión;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### Deudores incobrables

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937.

115.689. — 4045. — Expte. N.° 1.578-I-1933. — Dto. N.° 342. — Visto que la Contaduría General de la Nación, insinúa la conveniencia de declarar incobrable la suma adeudada por el señor Suajiro Maeda, en virtud de haberse trasladado éste al exterior de la República y no tener bienes conocidos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de ($ 128.04 m|n.), ciento veintiocho pesos con cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Suajiro Maeda

Artículo 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

### Deudores incobrables

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937.

115.690. — 4046. — Expte. número 55.345-C-1937. — Dto. N.° 343. — Visto que el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, solicita el descargo de la suma adeudada por el señor Marcelino Marín, por haberse agotado totalmente los trámites judiciales y por no existir, por consiguiente, la posibilidad de hacerla efectiva; de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de ($ 111.60 m|n.), ciento once pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, el señor Marcelino Marín.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

### Deudores incobrables

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937.

115 691. — 4047. — Expte. número 55.346-C-1937. — Dto. N.° 344. — Visto que la Contaduría General de la Nación, insinúa la conveniencia de declarar incobrable la suma adeudada por el señor Valentín Expósito, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de ($ 6 20 m|n.), seis pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el ex empleado don Valentín Expósito.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

### Deudores incobrables

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937.

115.693. — 4048. — Expte. número 55.344-C-1937. — Dto. N.° 346. — Visto que el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, solicita el descargo de la suma adeudada por el señor M. B. Marín, por haberse agotado totalmente los trámites judiciales y por no existir, por consiguiente, la posibilidad de hacerla efectiva; de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de ($ 39.90 m|n.), treinta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, el señor M. B. Marín.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración, del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

---

**Deudores incobrables**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937.

115.561. — 4049. — Expte. número 55.265-O-1937. — Dto. N.° 356. — Visto que la Contaduría General de la Nación, manifiesta que, habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva que declara prescripta la suma adeudada por el señor Florián A. Merlo, por retención de fondos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de ($ 52.05 m|n.), cincuenta y dos pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Florián A. Merlo, por retención de fondos; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración, del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

---

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

**Fabreguettes Augusto. — Condonación de deuda**

Buenos Aires, Octubre 6 de 1937.

115.763. — 4050. — Expte. 4.155-F-1937. — Dto. N.° 1.160. — Visto que D. Augusto Fabreguettes, solicita reconsideración del Decreto N.° 380-V., P. número 18.998, dictado por intermedio del Departamento de Hacienda, en fecha 25 de marzo de 1933, que no hace lugar a su pedido de condonación de la suma de m$n. 1.530.20, que adeuda al Ministerio de Marina, en concepto de indemnización, por haberse dispuesto la baja de su hijo Edmundo, en su calidad de alumno de la Escuela de Mecánica de la Armada Nacional, cuyo cobro se persigue por vía judicial, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones expuestas por el recurrente y a la opinión favorable de la citada Secretaría de Estado, puede, como excepción, acordarse la condonación pedida, previo pago de los gastos causídicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Condónase al señor Augusto Fabreguettes, la deuda de m$n. 1.530.20, a que se refieren estas actuaciones, previo pago de los gastos causídicos.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, vuelva al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

---

**Fernández Nicolás. — Denegando reducción de intereses punitorios**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1937.

115.988 — 4052. — Expte. 945-F-1937. — Dto. N.° 1.162. — Visto que don Nicolás Fernández, solicita la reducción de los intereses punitorios devengados por la suma de m$n. 1.961.94, que, en concepto de impuesto, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, al tipo del Banco de la Nación Argentina; atento a lo informado por el señor Procurador Fiscal de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que dicho recargo se halla expresamente establecido por el artículo 20 de la Ley N.° 3.764; y de las actuaciones producidas no surge ninguna razón que autorice a adoptar un tratamiento de excepción a favor del causante,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

---

**Cía. Transportadora de Petróleo. — Denegando reconsideración**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1937.

115.989. — 4053. — Expte. 1965-C-1937. — Dto. N.° 1.163. — Visto que D. H. M. Thorndike, en representación de la Cía. Transportadora de Petróleo, solicita se reconsidere el Decreto N.° 109.401 del 10 de julio ppdo., por el que no se hizo lugar a la devolución de m$n. 469.54, abonados en concepto de impuestos, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no aporta nuevos elementos de juicio a los que se tuvieron en cuenta al dictar el decreto cuya reconsideración solicita; el que, por otra parte, no adolece de errores de hecho, ni vicios de nulidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

---

**Gasa Martín. — Denegando facilidades de pago**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1937.

115.990. — 4054. — Expte. 1.016-G-1937. — Dto. N.° 1.164. — Visto que D. Martín Gasa, solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 50 y m$n. 1.722.50, que en concepto de multas adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, cuyo cobro se persigue por vía judicial, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a la existencia de una reiteración de infracciones, es improcedente acordar las facilidades pedidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

---

**Stagnaro Juan. — Denegando facilidades de pago**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1937.

115.991. — 4055. — Expte. 2.396-S-1937. — Dto. N.° 1.165. — Visto que D. Juan Stagnaro, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 100, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a lo reducido de su monto en relación al capital con que gira el negocio del recurrente es improcedente acordar las facilidades pedidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

---

**Goldfarb Mauricio. — Acordando facilidades de pago**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1937.

115.992. — 4056. — Expte. 2.018-G-1937. — Dto. N.° 1.166. — Visto que D. Mauricio Goldfarb, solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 421.20 y m$n. 4.312, que en concepto de impuesto y multa respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, cuyo cobro se persigue por vía judicial, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta al impuesto el P. E. carece de facultades para acordar las facilidades pedidas, ya que está expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia la forma y oportunidad en que debe hacerse efectivo;

Que en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede como excepción, acordarse las facilidades pedidas, aunque no en la forma solicitada por cuanto ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para la cancelación total de la deuda,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de Posadas para aceptar el pago de la multa en cinco cuotas trimestrales consecutivas de m$n. 860 las cuatro primeras y m$n. 872 la última, con un interés del 5 o|o anual, a computarse desde la formalización del arreglo correspondiente, y previo pago del impuesto y gastos causídicos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco del primer mes de cada trimestre y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y el señor Procurador Fiscal proseguirá las acciones tendientes a la cancelación total de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, vuelva al señor Procurador Fiscal Federal que entiende en la causa a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

---

**Soler Hermanos. — Habilitando depósito para almacenamiento de alcoholes puros, en Tucumán.**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1937.

115.993. — 4057. — Expte. 2.383-S-1937. — Dto. N.° 1.167. — Visto que los señores Soler Hermanos, solicitan la habilitación con carácter fiscal, de un depósito para almacenamiento de alcoholes puros, en la ciudad de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Administración General de Impuestos Internos, resulta que el referido local llenará las condiciones necesarias para su habilitación, una vez efectuadas las reparaciones indicadas por la repartición nombrada,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase con carácter fiscal el depósito para el almacenamiento de alcoholes puros, de la razón social Soler Hermanos, ubicado sobre terrenos del Ferrocarril Central Argentino, en la ciudad de Tucumán, en las condiciones reglamentarias y previas las modificaciones que los recurrentes deberán hacer en el mismo para que reúna las condiciones necesarias de seguridad y para el funcionamiento de la Oficina, destinada al interventor fiscal.

Art. 2.° — La concesión acordada es por el término de un año a contar desde el día en que la Administración preste su conformidad a las condiciones del referido depósito.

Art. 3.° — Los recurrentes deberán depositar en la forma determinada por el artículo 35, Título III, de la Reglamentación General de Impuestos Internos, la suma de m$n. 530, en concepto de sueldo del interventor que ha de ejercer la fiscalización de ese depósito, incluído el aporte patronal respectivo.

Esta obligación subsistirá hasta tanto caduque la habilitación que se acuerda.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

---

**Rodríguez María L., viuda de. — Eximiendo multa de sellado**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1937.

115.995. — 4059. — Expte. 2.012-R-1937. — Dto. 1.169. — Visto que doña María L., viuda de Rodríguez, pide se le exima del pago del sellado de reposición y de la multa respectiva que su extinto esposo adeudaba en el expediente N.° 795-C-1931, del Registro de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, en mérito al certificado de pobreza, expedido por la Policía de Salta, y cuyo cobro se gestiona judicialmente ante el Juzgado Federal de la Provincia mencionada, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo declarado en reiteradas oportunidades, la únicas certificaciones con valor a los fines de la exoneración que acuerda al artículo 49, inciso 5.° de la Ley N.° 11.290 (Texto Ordenado), son las expedidas por los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y de los de Paz Letrada, cuando el causante se domicilia en la Capital Federal, y cuando se domicilia en las provincias, las de los Jueces en lo Civil. Por consiguiente, corresponde mantener el cargo formulado en concepto de reposición de sellos;

En lo que respecta a la multa, atento a la información producida, procede dejarla sin efecto por encuadrar el caso en las disposiciones contenidas en el artículo 3.° de la Ley N.° 11.824, de condonación de multas;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de Salta, a desistir del juicio instaurado por reposición y multa de que se trata, siempre que la recurrente abone el impuesto debido dentro del plazo de diez días de notificada del presente decreto.

Art. 2.° — Publíquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al señor Procurador Fiscal Federal, aludido, a sus efectos, debiendo requerir de la interesada la reposición de las fojas de las presentes actuaciones.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

---

**Gatti Amílcar. — Denegando reducción de intereses punitorios**

Buenos Aires, Octubre 11 de 1937.

116.285. — 4064. — Expte. 1.419-G-1937. — Dto. N.° 1.180. — Visto que D. Amílcar Gatti, solicita se le autorice a ingresar el saldo de la multa que en la actualidad adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, para cuyo pago se le concedió facilidades por Decreto N.° 94.648, de 19 de noviembre de 1936; reduciendo a la cuarta parte los intereses punitorios que se le exigen, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a este mismo asunto, el interesado ha sido beneficiado en dos oportunidades con tratamientos de excepción. Primero el 30 de mayo de 1936 al reducírcele por Decreto número 83.410, el tipo de interés punitorio sobre esa deuda del 2 o|o mensual al 6 o|o anual, condonándosele la diferencia y, posteriormente, al autorizarlo por el decreto aludido en el preámbulo a ingresarla mediante amortizaciones trimestrales del diez por ciento;

Que atento lo expuesto y teniendo en cuenta que ha sido norma no acordar la condonación total de los intereses punitorios adeudados en casos como el presente, sino únicamente reducirlos al interés corriente en plaza cuando han existido circunstancias especiales que justificaran esa medida, es improcedente acceder al pedido que se formula, ya que el interesado se ha beneficiado con la reducción a que se ha hecho referencia.

Que en cuanto a la aclaración que a fojas 6 vuelta, solicita el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en lo referente a la forma y oportunidad en que deben hacerse efectivos los intereses a que aluden ambos decretos, procede hacerle saber que los correspondientes al impuesto y a la multa devengados hasta la fecha de la formalización del arreglo de acuerdo al Decreto de 19 de noviembre de 1936 —que fueron reducidos al 6 o|o por el de 30 de mayo de ese mismo año—, deberán ser abonados de inmediato y que los relacionados con las facilidades acordadas por el primero de ellos, deberán ser liquidados en proporción al capital adeudado al momento de efectuarse cada amortización, debiendo abonarse conjuntamente con esta última;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, pase al señor Procurador Fiscal correspondiente a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

**Colombo Giuditta P. de. — Denegando facilidades de pago**

Buenos Aires, Octubre 11 de 1937.

116.286. — 4065. — Expte. 2141-C-937. — Dto. N.° 1.181. — Visto que doña Giuditta P. de Colombo, solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 129.42 y m$n. 232.32, que en concepto de multas por infracción a las disposiciones de Impuestos Internos, adeuda al Fisco, y por los cargos que por otros conceptos le fueran formulados durante las acciones judiciales, tendientes a la cancelación de la deuda, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al reducido monto de las deudas en relación al capital con que gira el negocio de la causante y a la existencia de una reiteración de infracciones, es improcedente acordar las facilidades pedidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, vuelva al señor Procurador Fiscal Federal de Rosario, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

**Capozucco Hércules. — Denegando facilidades de pago**

Buenos Aires, Octubre 11 de 1937.

116.287. — 4066. — Expte. 2.450-C-1937. — Dto. N.° 1 182. — Visto que D. Hércules Capozucco, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 690, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a lo reducido de su monto en relación al capital, con que gira el negocio del recurrente, es improcedente acordar las facilidades pedidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

2.° — Publíquese, y vuelva a la Repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

**Korsunski Isaak. — Denegando facilidades de pago**

Buenos Aires, Octubre 11 de 1937.

116.289. — 4068. — Expte. 2451-K-1937. — Dto. N.° 1184. — Visto que don Isaak Korsunski, solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 704,26 m|nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a lo reducido de su monto en relación al capital con que gira el negocio del recurrente, es improcedente acordar las facilidades pedidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

## Ministerio de Agricultura

**Ley número 12.372 — Ley de Vinos**

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938.

POR CUANTO:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de* LEY:

**Dirección General de Vitivinicultura**

Artículo 1.° — La industria vitivinícola y el comercio relacionado con ella en todo el territorio de la Nación, quedan sujetos a las disposiciones de la presente Ley general de vinos y de su reglamentación.

Art. 2.° — Créase la Dirección General de Vitivinicultura dependiente del Ministerio de Agricultura, con jurisdicción en todos los asuntos relacionados con la industria vitivinícola, el control de su comercio, su policía y su fiscalización técnica.

Art. 3.° — El Poder Ejecutivo nombrará un director general de vitivinicultura, técnico, y el personal necesario a toda organización administrativa, y dictará los reglamentos conducentes al ejercicio de sus funciones. Los inspectores deberán ser argentinos y técnicos en materia vitivinícola, con título profesional nacional, y no podrán ejercer actividades de ninguna especie relacionadas con la industria o el comercio de vinos.

Art. 4.° — En cuanto la presente ley tenga relación con la aplicación, fiscalización y percepción de los impuestos nacionales, su reglamentación y ejecución estará a cargo del Departamento de Hacienda.

**Comisión Nacional de la Industria Vitivinícola**

Artículo 5.° — Créase la Comisión Nacional de la Industria Vitivinícola. Estará formada por un representante del Ministerio de Hacienda, otro de la Dirección de las Oficinas Químicas Nacionales, uno del Departamento Nacional de Higiene, uno del comercio de vinos y ocho miembros calificadamente representativos de la industria vitivinícola, en la siguiente proporción: tres representantes de la zona de Mendoza; dos de la de San Juan; uno de Río Negro y Neuquén; uno de La Rioja y Catamarca y uno de Salta y Jujuy. Estos cargos serán honorarios, con los viáticos extraordinarios que el Poder Ejecutivo establezca.

El Poder Ejecutivo hará las designaciones eligiendo de ternas, una para cada candidato, propuestas por las entidades gremiales constituídas dentro de las zonas vitivinícolas del país y de conformidad a la reglamentación que al efecto se dicte. Cuando no fueren llenados los requisitos referentes a dichas entidades gremiales, los representantes de las zonas de Mendoza y de San Juan, serán elegidos de ternas propuestas por los respectivos gobiernos provinciales, y los demás miembros designados directamente por el Poder Ejecutivo Nacional.

Los miembros de la comisión, durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos. Cuatro miembros de la primera comisión cesarán a los dos años por sorteo, en su mandato.

Art. 6.° — La comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Asesorar respecto de las disposiciones reglamentarias de la presente ley;

b) Proponer las medidas de carácter general que sean necesarias o útiles al desarrollo, fomento y prosperidad de la producción, industria y comercio vitivinícolas.

En las deliberaciones de la comisión intervendrá con voz, pero sin voto, el director general de vitivinicultura. La comisión designará de su seno el presidente y un vicepresidente.

**Definiciones**

Art. 7.° — Sólo se considerarán vinos genuinos, en el territorio de la Nación, a los obtenidos por la fermentación alcohólica de la uva fresca o del mosto de la uva fresca, elaborados dentro de la misma zona de producción. En consecuencia, ningún otro líquido, cualquiera sea su origen o composición, podrá designarse con el nombre de vino, precedido o seguido de cualquier adjetivo, excepto los especificados más adelante:

a) **Vino dulce natural**, es el que proviene de un mosto parcialmente fermentado, cuya riqueza alcohólica natural, adquirida o en potencia, es superior a 14 grados en volumen;

b) **Vino generoso seco o dulce**, es aquel especial, como el tipo Oporto, Jerez, Málaga y análogos, alcoholizados con alcohol vínico y más cuidadosamente elaborado que los vinos comunes.

Se asimilan a los vinos generosos

1°) Los vinos dulces, semidulces o abocados, producto de la fermentación alcohólica detenida por adición de alcohol vínico, con sujeción a la reglamentación respectiva;

2°) Los vinos obtenidos mezclando, en proporciones varias un vino corriente con una cantidad de mistela, mosto concentrado o vino generoso.

c) **Vino espumoso o champagne**, es aquel que se expende en botellas con una presión no inferior a dos atmósferas a 0° C., y cuyo anhídrido carbónico proviene exclusivamente de una segunda fermentación alcohólica en envases cerrados. Esta fermentación puede ser obtenida por medio del azúcar natural de la uva o por adición de sacarosa;

d) **Vino gasificado**, es aquel al cual se le ha agregado anhídrido carbónico después de su elaboración definitiva, debiendo hacer constar esta condición en los rótulos adheridos a los envases de venta;

e) **Vino vermouth**, es el preparado con base mínima de 75 o|o de vino genuino, alcoholizado o no, y agregado de substancias aromáticas y amargas, azúcar o mosto concentrado;

f) **Vino quinado o tónico**, (compuesto), son aquellos comunes o generosos que contengan un 75 o|o como mínimo de vino genuino, y el resto constituído por sacarosa o mostos concentrados, y substancias aromáticas, amargas o medicinales, beneficiosas a la salud, que determine la reglamentación;

g) **Vinagre** es el producto definido por el artículo 1.° de la Ley N.° 11.675, cuyas disposiciones se declaran subsistentes, con la sola excepción de lo que prescribe el artículo 48 de esta ley;

h) **Cognac, Aguardiente o Pisco**, se llama solamente el producto proveniente de la destilación especial de vino sano;

i) **Mistela** se llama el producto que contenga como base, mosto de uva fresca, o concentrado al vacío, alcoholizado con alcohol vínico hasta el 18 % en volumen como máximo. El mosto deberá tener como mínimo, antes de alcoholizarlo, 250 gramos de azúcar por litro;

j) **Grapa o Aguardiente de Orujo**, se llama el producto de la destilación de los orujos;

k) **Alcohol vínico se llama** el producto rectificado de la destilación de los productos vínicos;

l) **Productos analcohólicos de la uva**, son:

1.°) El jugo puro de uva fresca, esterilizado con los tratamientos y adiciones que estén de acuerdo a la reglamentación de la presente ley;

2.°) El jugo puro de uva fresca, fermentado hasta con el 5 % de alcohol en volumen, debiendo indicarse en los envases de expendio la proporción de alcohol que contenga;

3.°) El mosto de uva concentrado, en sus diferentes grados de concentración;

4.°) El vino genuino desalcoholizado hasta el 5 % en volumen, de acuerdo con la reglamentación, debiendo indicarse en los envases de expendio la proporción de alcohol que contenga.

Toda otra bebida, similar a las enumeradas en esta ley, cualquiera que sea su procedimiento de elaboración, no podrá llevar otra designación que la de "bebida artificial".

**Sidras**

Art. 8.° — Se considerará como sidra la bebida obtenida por la fermentación alcohólica normal del zumo de manzanas frescas y sanas, con o sin adición de zumo de peras, obtenido en las mismas condiciones, en la proporción que fije el Poder Ejecutivo.

Este producto estará sujeto a todas las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

La fiscalización y control técnicos de la industria de la sidra, estará a cargo de la Dirección General de Vitivinicultura.

**Tratamientos lícitos, prohibiciones y vinos inaptos para el consumo**

Art. 9.° — Se admitirán como prácticas enológicas lícitas:

a) Para los mostos: la adición de mosto concentrado, de ácidos tartárico, cítrico, málico, tánico y sulfurosos puros;

b) Para los vinos: la adición de ácidos tartárico, cítrico, málico, tánico y sulfurosos puros, anhídrido carbónico y sulfitos de sodio y potasio puros.

Art. 10. — Se considerarán lícitos, los siguientes tratamientos practicados sobre los vinos hechos:

a) La mezcla de dos o más vinos genuinos provenientes de varias uvas o de diferentes cosechas;

b) La alcoholización con alcohol vínico limitada para asegurar la conservación;

c) En la clarificación del vino, el empleo del caolín, las albúminas y gelatinas puros y todo otro producto aprobado expresamente por el Poder Ejecutivo.

Todas las substancias cuyo empleo permite esta ley, deben ser puras.

Art. 11. — Queda prohibido:

a) La adición de agua, en cualquier cantidad, forma y momento, al mosto o al vino y el corte o mezcla de éste con el proveniente de las heces o borras;
b) Todas las manupilaciones y prácticas que tengan por objeto modificar el estado y composición natural del vino, sea para engañar al consumidor sobre las cualidades substanciales o sobre el origen del producto, sea con el objeto de disimular una alteración del mismo;
c) Mantener en depósito en los locales de elaboración o fraccionamiento, productos que sirvan para modificar el estado o composición natural del vino;
d) La importación, fabricación, posesión o tenencia, anuncio, exposición, oferta, venta o literatura de cualquier producto o mezcla enológica, de composición secreta o indeterminada, destinado a mejorar y dar aroma a mostos o vinos, a curarlos de sus defectos o enfermedades, a encubrirlos, o a fabricar vinos artificiales;
e) Introducir, mantener en depósito, poseer, circular u ofrecer en venta como vino toda bebida que no llene las condiciones del artículo 7.º y su reglamentación;
f) La destilación de orujos y vinos, y la destilación y rectificación de alcoholes vínicos en otros lugares que no sean las "zonas libres alcoholeras", que a tal efecto establecerá o habilitará el Poder Ejecutivo en número necesario en cada provincia y gobernación donde se cultive la vid, de acuerdo a la reglamentación de esta ley.

Art. 12. — Queda asimismo prohibido, adicionar al vino, poseer o expender como tal:

a) Los caldos que contengan substancias colorantes extrañas, glucosa, ácidos minerales, sacarina y otros edulcolorantes artificiales, así como también materias conservadoras, y, en general, substancias que no existan normalmente en el mosto;
b) Los vinos que contengan más de 1,20 por mil de sulfatos, calculado en sulfato neutro de potasio. Mayor proporción sólo será tolerada en los vinos y licores de postre (tipo Marsala, Jerez, etc.);
c) Los vinos que contengan más de 1 por mil de cloruros, calculado en clóruro de sodio, con las excepciones del inciso anterior;
d) Los vinos que contengan por litro más de 320 miligramos de anhídrido sulfuroso total y 20 miligramos de anhídrido sulfuroso libre, con una tolerancia de 10 por ciento para compensar errores de dosificación en la escala industrial. Mayor proporción de anhídrido sulfuroso total y libre, podrá admitirse en los vinos dulces naturales;
e) Tampoco podrán tenerse, poseerse, venderse y ser puestos en comercio, los vinos averiados y alterados por enfermedades. Estos caldos serán derramados o destilados con intervención fiscal.

Art. 13. — Serán clasificados igualmente como bebida artificial:

a) Aquellos productos a los que se les agregue sustancias que, aun siendo naturales en los vinos genuinos, alteren su composición o desequilibren la relación de los componentes de un vino genuino;
b) Los vinos tintos que contengan más de 35 por mil o menos de 24 por mil de extracto seco, libre de azúcar reductor;
c) Los vinos blancos que contengan menos de 17 por mil de extracto seco, libre de azúcar reductor.

En el caso de que los vinos genuinos contengan una proporción menor o mayor de extracto seco, que la fijada en los incisos b) y c), se determinará su procedencia natural por las características de las zonas, análisis de las uvas que los producen o por cualquier otro medio enológico adecuado para los vinos nacionales; y por datos analíticos oficiales y de origen para los de procedencia extranjera.

Art. 14. — El Poder Ejecutivo podrá modificar, ampliar o alterar los límites, correcciones y prácticas enológicas permitidas, con arreglo a los progresos de la ciencia y a las condiciones regionales, y declarar comprendidas en esta ley otras sustancias nocivas por su cantidad o calidad.

**Contralor de la producción**

Art. 15. — Todo productor de uva de mesa o de vinificar, y todo elaborador de vino o productos derivados de la uva, deberá inscribirse anualmente en la Dirección General de Vitivinicultura y presentar por escrito, en las fechas que se establezcan, una declaración jurada conteniendo además de los datos que determine el Poder Ejecutivo, los siguientes:

a) La superficie de viña en producción;
b) La clase, cantidad y procedencia de la uva cosechada, vino o productos derivados de la uva obtenidos;
c) La cantidad de vino existente antes de la vendimia.

Art. 16. — Los bodegueros, fraccionadores, cortadores, y los fabricantes de las bebidas mencionadas en esta ley, llevarán los libros que el Poder Ejecutivo determine, los que podrán ser inspeccionados por los funcionarios autorizados al efecto.

Art. 17. — El Poder Ejecutivo determinará los procedimientos encaminados a obtener que, en las bodegas, no se elabore una cantidad de vino mayor que la que corresponda a la cantidad de uva vinificada.

**Contralor del comercio de vinos**

Art. 18. — Los vinos y demás productos de la industria vitivinícola no podrán ser expendidos ni circular, sin llevar en forma visible una inscripción indicando la denominación bajo la cual circulan o son puestos en venta, la procedencia, cantidad, número de análisis, nombres del productor o importador y fraccionador, y el grado alcohólico. Exceptúase de la expresión del grado alcohólico a los vinos finos embotellados.

Art. 19. — La circulación de los vinos sin previo pago de impuesto, para trasladarlos de una bodega a otra dentro de la misma provincia o territorio, podrá hacerse bajo las condiciones que el Poder Ejecutivo establezca.

Art. 20. — Queda autorizado el Poder Ejecutivo para permitir con carácter de excepción y transitoriamente, los traslados de vinos genuinos para cortes de bodega a bodega elaboradora, sin previo pago de impuesto, solamente entre las provincias y territorios vitícolas que sean limítrofes.

La bodega remitente será responsable hasta que el vino ingrese a la adquirente.

Art. 21. — Toda persona o empresa en general que transporte los productos a que se refiere esta ley, deberá cumplir las disposiciones reglamentarias de la misma a objeto de hacer efectiva la fiscalización.

Art. 22. — Todos los productos a que se refiere esta ley deberán responder tanto en depósito, circulación o venta, a su composición de origen, con las tolerancias que provengan de su evolución natural.

**Vinos extranjeros**

Art. 23. — Los vinos extranjeros y productos enológicos que se introduzcan en el país, no podrán ser retirados de la Aduana sin llenar antes los siguientes requisitos:

a) Justificar su procedencia con los certificados de análisis del país de origen;
b) Ser analizados y clasificados de acuerdo al artículo 7.º de esta ley;
c) Llenar las mismas condiciones exigidas a los nacionales para su consumo. En su defecto el introductor deberá optar por su derrame, desnaturalización o reembarque para el exterior.

Art. 24. — Los vinos extranjeros deberán ser vendidos en sus envases de origen o fraccionados con intervención de la autoridad competente, y expresar claramente en sus envases y embalajes la procedencia y todas las circunstancias necesarias para su perfecta y fácil identificación.

Queda expresamente prohibido el corte de vinos extranjeros con vinos nacionales.

**Análisis y Oficinas Químicas Nacionales**

Art. 25. — Los vinos y demás productos a que se refiere esta ley, no podrán salir de bodega o de Aduana sin el previo análisis que establezca su genuinidad y aptitud para el consumo, el que deberá expedirse en un plazo máximo de cinco días hábiles si el producto fuera genuino.

Dichos análisis así como todos los demás que deben practicarse en virtud de esta ley y sus reglamentos, estarán exclusivamente a cargo de la Dirección General de las Oficinas Químicas Nacionales.

Art. 26. — El Poder Ejecutivo actualizará los procedimientos oficiales de análisis a los cuales deberán atenerse las oficinas químicas nacionales y gestionará de las provincias la unificación de los mismos.

Art. 27. — Los funcionarios encargados del cumplimiento de esta ley y su reglamentación, estarán facultados para tomar muestras de los productos a que ella se refiere, a los efectos de su contralor, en los lugares de producción, en tránsito o en el comercio.

Art. 28. — El Poder Ejecutivo creará oficinas químicas nacionales, en provincias y territorios, en el número necesario para la mejor atención de los intereses de la industria vitivinícola y de la salud pública en lo que concierne a la represión del fraude.

**Penalidades**

Art. 29. — Serán responsables de las infracciones a la presente ley y a sus reglamentos los que en el momento de iniciarse el sumario sean los poseedores o tenedores de la mercadería.

La responsabilidad será del vendedor de la mercadería cuando el consignatario, poseedor o tenedor, antes de recibirla hubiera solicitado y obtenido, con resultado satisfactorio, el análisis de la muestra de la misma. La Dirección de las Oficinas Químicas Nacionales, expedirá el resultado del análisis dentro del plazo de tres días si el vino fuera genuino.

Los poseedores, tenedores o consignatarios de la mercadería, o en su caso los vendedores, responderán por el hecho de sus factores, agentes o dependientes en cuanto a las penas pecuniarias, comisos y gastos.

Art. 30. — En los casos de sociedades anónimas o de otra índole, la pena de prisión se aplicará a la persona que esté al frente de los negocios, sea como director, gerente o administrador, y, siendo varios, el que tenga el uso de la firma social y, si éste es más de uno, el inscripto en primer término y, en caso de ausencia a los demás por su orden.

Art. 31. — La posesión, transmisión, venta, elaboración, o introducción de los productos a que se refiere esta ley, cuya designación, composición química, estado, origen, cantidad o calidad no esté conforme a lo establecido en la presente y su reglamentación, serán castigados con las siguientes penas:

a) Si se trata de productos que contengan en cualquier cantidad substancias extrañas a los mismos, que sean perjudiciales a la salud, de acuerdo con lo establecido por los artículos 200, 201 y 203 del Código Penal, y sin perjuicio de la inutilización o derrame de la mercadería;
b) Los que posean, transmitan, elaboren, vendan o introduzcan vinos o productos en condiciones prohibidas por la presente ley con una multa de cincuenta centavos por litro de vino o producto, y comiso del mismo;
c) Los infractores a lo establecido por los incisos c) y d) del artículo 11.º, con una multa de $ 100 a 5.000 m|n. e inutilización de los productos;
d) La violación de los sellos y la adulteración de documentos, con los artículos 254 y 255 del Código Penal;
e) La posesión, transmisión o venta de vinos averiados o alterados por enfermedades, con una multa de treinta centavos por litro de vino o producto averiado o alterado. Estos caldos permanecerán intervenidos hasta tanto el interesado opte por su corrección, derrame, destilación o transformación en vinagre.

Quedan exentos de penalidad los que espontáneamente denuncien el estado y cantidad de los vinos y demás productos a que se refiere este inciso.

Art. 32. — Las transgresiones a las disposiciones de esta Ley no especificadas en los artículos anteriores así como a las disposiciones reglamentarias de la misma, serán penadas con una multa de $ 100 a 2.000 m|n. En caso de reincidencia se duplicarán las multas

Art. 33. — En caso de reincidencia reiterada en actos u omisiones penados por esta ley, los jueces aplicarán la pena de inhabilitación para ejercer, en nombre propio o ajeno, el comercio en el ramo de productos vínicos, por un término de dos a diez años.

Art. 34. — En las bodegas sólo se permitirá la elaboración de vinos y de los productos definidos por la presente ley, que autorice el Poder Ejecutivo.

Todas las demás bebidas permitidas por esta ley se elaborarán en locales especiales que no podrán establecerse sin declaración previa y que quedarán sujetos a la reglamentación que el Poder Ejecutivo establecerá.

**Procedimiento**

Art. 35. — En todos los casos de infracción o presunta infracción a la presente ley o a su reglamentación, la Dirección General de Vitivinicultura instruirá el sumario correspondiente cuando el asunto sea de su competencia exclusiva.

Previas las investigaciones dará vista al causante por el término de diez días, resolviendo el sumario dentro de los treinta días siguientes, aplicando la penalidad que corresponda.

El funcionario encargado de instruir el sumario tendrá facultad para citar y recibir declaraciones de testigos, bajo juramento, y de usar las demás medidas probatorias autorizadas por las leyes comunes.

Art. 36. — Aplicada administrativamente la multa, la Dirección General de Vitivinicultura o la Administración General de Impuestos Internos, en su caso, pedirá al juez respectivo en el día las medidas conservatorias para asegurar el pago de lo adeudado por impuestos y multas. El juez despachará den-

tro de las veinticuatro horas el mandamiento habilitando horas y días feriados si fuera necesario.

Art. 37. — Si el hecho estuviere penado con prisión, la Dirección General de Vitivinicultura pasará los antecedentes al juez competente. En todo caso dicha Dirección tomará las precauciones necesarias para evitar la circulación o venta de las mercaderías o efectos denunciados.

Art. 38. — Cuando la resolución fuese condenatoria, podrá recurrirse por la vía contenciosa ante el juez federal o letrado respectivo, dentro del término de cinco días hábiles, pasados los cuales sin haberse hecho uso de tal derecho, la resolución se tendrá por consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada.

De estas resoluciones administrativas podrá también recurrirse ante el Ministerio de Agricultura, dentro del mismo plazo establecido en el párrafo anterior.

La opción por el recurso judicial importará la renuncia del recurso administrativo y viceversa.

Art. 39. — Cuando no mediare apelación o fuera confirmada por sentencia la multa impuesta, la Dirección General de Vitivinicultura remitirá los antecedentes al representante fiscal a efecto de su cobro por vía de apremio.

Art. 40. — La reclamación ante el juez federal, se tramitará breve y sumariamente, para lo cual el juez fijará audiencia, pudiendo practicar de oficio las diligencias que creyere convenientes para el mejor esclarecimiento de los hechos. — La audiencia deberá tener lugar con asistencia de las partes o en su rebeldía.

Art. 41. — La sentencia definitiva se dictará en la misma audiencia a que se refiere el artículo anterior o a más tardar dentro de los tres días siguientes a su celebración. — Si se hubiere abierto término de prueba, la sentencia deberá dictarse dentro de los tres días siguientes a su vencimiento.

En todo caso el fallo será dictado sin necesidad de citación para sentencia y dentro de los treinta días siguientes a la recepción del reclamo en secretaría.

La sentencia que rechace el reclamo expresará la obligación del reclamante de pagar las costas de la causa.

Art. 42. — Sólo serán apelables las sentencias definitivas y las interlocutorias en el caso de que causen gravamen irreparable. — El tribunal de apelación fallará sin más trámite que el de fijar día para la vista de la causa y sin esperar la comparencia de las partes.

Art. 43. — Las resoluciones condenatorias de la Dirección General de Vitivinicultura o de los jueces, dictadas contra los infractores a esta ley y su reglamentación, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Cuando la infracción se refiera a los incisos c) y d) del artículo 11, o cuando la pena sea la establecida en el artículo 33, las resoluciones condenatorias serán publicadas, además en un diario de la Capital Federal y de la provincia o gobernación en que se encuentre el establecimiento o comercio del infractor. — La publicación se hará a costa de este último.

Art. 44. — Cuando los hechos u omisiones a que se refiere la presente ley, importen infracciones a las leyes o reglamentos de impuestos internos o al pago de la sobretasa de la Ley N.° 12.137, se aplicarán las disposiciones, régimen y penalidades de las Leyes Nros. 3.761, 3.764, 11.252, 12.139 y 12.148.

Art. 45. — Cuando de las comprobaciones efectuadas por personal de la Dirección General de Vitivinicultura, resulte prima facie infracción o defraudación a las leyes de impuestos internos o a sus reglamentos, así como a la sobretasa de la Ley número 12.137, las actuaciones pasarán de inmediato y sin más trámite a la Administración General de Impuestos Internos a los fines pertinentes, aun cuando del mismo hecho resulte una infracción a la presente o a sus reglamentos.

En el caso inverso, la Administración General de Impuestos Internos pasará las actuaciones a la Dirección General de Vitivinicultura.

Art. 46. — Cuando de un mismo hecho resulte "prima facie" infracción a las leyes de impuestos internos o a sus reglamentos y al mismo tiempo a las disposiciones de la presente, o sus reglamentos, el sumario será instruído y resuelto exclusivamente por la Administración General de Impuestos Internos, quien aplicará la sanción correspondiente a la infracción castigada con pena mayor.

Disposiciones generales

Art. 47. — El producto total de las multas y comisos provenientes de la aplicación de esta ley, será destinado a las instituciones que tiendan a la profilaxis del alcoholismo.

Art. 48. — La aplicación y control de la Ley número 11.675 pasará a depender de la Dirección General de Vitivinicultura.

Art. 49. — Derógase la Ley N.° 4363; los artículos 3.°, 4.°, 8.° 9.°, 10 y 12, de la Ley número 3764, y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 50. — El Poder Ejecutivo determinará los procedimientos conducentes a la mejor fiscalización de la producción y comercio de la uva, vino y demás derivados, dentro de los preceptos de esta ley y su reglamentación.

Art. 51. — El Poder Ejecutivo al reglamentar las disposiciones de esta ley, delimitará claramente la jurisdicción de los Ministerio de Agricultura y Hacienda sobre la industria vitivinícola, de acuerdo con las funciones propias de cada Departamento.

Art. 52. — Esta ley empezará a regir 6 meses después de su promulgación. Entre tanto el Poder Ejecutivo organizará la Dirección General de Vitivinicultura que se crea, y preparará la reglamentación que debe completar las disposiciones de la presente.

Art. 53. — Los gastos que demande la aplicación de la presente ley se harán de Rentas Generales con imputación a la misma, mientras no se incluyan en el Presupuesto.

Art. 54. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

RAMON S. CASTILLO — Gustavo Figueroa
JUAN G. KAISER — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.° 12.372.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JOSÉ PADILLA

## Ministerio de Obras Públicas

**Comisión Nacional de Coordinación de Transportes. — Reglamentación Ley 12.346. Suprimiendo la parte final del inciso g), Art. 6.° del decreto respectivo.**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938.

10.792. — 2346. — Expte. 18.906-C-1938. — Visto que la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, solicita se suprima la disposición contenida en la última parte del inciso g), del Art. 6.°, de la reglamentación de la Ley 12.346 (Decreto N.° 106.166 de fecha 24 de mayo de 1937), que establece entre las funciones de la Junta Electoral la de llevar, además de un libro de actas de las reuniones, otro de las resoluciones que dicte, fundándose en que la práctica ha demostrado que dicho libro no es indispensable dado que por la forma en que ha sido llevado el de actas, éste es suficiente para poder seguir perfectamente el orden de las resoluciones adoptadas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Suprímese la parte final del inciso g), Artículo 6.° del mencionado Decreto de fecha 24 de mayo de 1937, que dice: "y otro de las resoluciones que dicte".

Art. 2.° — Publíquese comuníquese y archívese.

ORTIZ
M. R. ALVARADO

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

**JULIO 26**

47.504—Obra inédita.

47.505—Pobre de mí. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Guasco Mario. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.506—Bajo el cielo del oeste. Película cinematográfica. Trad. del inglés: The girl of the golden west. Prod. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Metro Goldwin Mayer de la Argentina. Autor del arg. David Belasco. Direct. Robert Z. Leonard. Princ. intérp. Jeanette Mac Donald, Nelson Eddy, Walter Pidgeon, Leo Carrillo, New York. Buenos Aires, 1938.

47.507—Todos a cantar. Película cinematográfica. Trad. del inglés Everybody sing. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina, Autor del argumento Florence Ryerson & Edgar Allan Woolf. Director Edwin L. Marin. Princ. intérp. Allan Jones Judy Garland Fanny Brico & Reginald Owen. New York. Buenos Aires, 1938.

47.508—Diario de licitaciones. Año XV. N.° 4446. Periódico. Sartori Carlos. Buenos Aires, 1938.

47.509—Milonga del amor. Milonga canyengue. Música. 1 pliego, 2 páginas. Scarpino Alejandro. Puccinno Vicente. Buenos Aires, 1935.

47.510—Obra inédita.

47.511—Obra inédita.

47.512—In memorian a Carlos Gardel. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Scarpino Alejandro. Hostench. Buenos Aires, 1935.

47.513—Obra inédita.

47.514—Obra inédita.

47.415—Obra indita.

47.516—Tribuna de Matanza. Año 1. N.° 3. Periódico. Lironi Julio V., Partido de Matanza, 1938.

47.517—Mercurio. Julio 1938. Números 43 al 45. Periódico. San Sebastián Ramón. Trelew, 1938. (Chubut).

47.518—Del alma. Poesías. 64 páginas. Suárez Werfil M., Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.

47.519—Naidir. Novela. 192 páginas. Luran Xenofon Francisco. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.

47.520—Las moradas. 192 páginas. Santa Teresa de Jesús. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.

47.521—General San Martín. Escultura en miniatura fundida en bronce, representando al Gral. San Martín a caballo. Guerrico Rómulo A. (Laguna). Buenos Aires, 1937.

47.522—Oficial granadero. Escultura en miniatura fundida en bronce, representando un oficial de granaderos a caballo. Guerrico Rómulo A. (Laguna). Buenos Aires, 1937.

47.523—Granadero oficial abanderado. Escultura en miniatura fundida en bronce, representando un granadero oficial con bandera a caballo. Guerrico Rómulo A. (Laguna). Buenos Aires, 1937.

47.524—Granadero. Escultura en miniatura fundida en bronce, representando un soldado granadero con lanza. Guerrico Rómulo A. (Laguna). Buenos Aires 1937.

47.525—Obra indita.

47.526—Obra inédita.

47.527—Angel adorado. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Felipetti José. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

47.528—Obra inédita.

47.529—Recordando. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Barbato Emilio. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.530—Obra inédita.

47.531—Obra inédita.

47.532—Obra inédita.

47.533—Obra inédita.

47.534—Obra inédita.

47.535—Obra inédita.

47.536—Obra inédita.

47.537—Obra inédita.

47.538—Obra inédita.

47.539—Obra inédita.

47.540—Obra inédita.

47.541—Obra inédita.

47.542—Obra inédita.

47.543—Obra inédita.

47.544—Obra inédita.

47.545—Obra inédita.

47.546—Obra inédita.

47.547—Hitler conquista América. 368 páginas. Giudici Ernesto. Edit. Acento. Buenos Aires, 1938.

47.548—Obra inédita.

47.549—Milonga mía. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Cima Alberto. Buccheri Hnos., Buenos Aires, 1938.

47.550—Perdón. Música. 1 pliego, 2 páginas. Cima Alberto. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

47.551—Cortada maleva. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Cima Alberto. Vida Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.552—El carnaval de la vida. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Cima Alberto. Bini S., Buenos Aires, 1938.

47.553—Los chicharrones. Ranchera con estribillo. Disco N.° 9.128. Letra de Francisco Brancatti. Música de Juan Maglio. Intérp. Juan Maglio "Pacho" y su orquesta Típica. Faz-A-Editor e impresor, Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.554—Flor de Aragón. Paso doble. Disco N.° 9.128. Música de César de Pardo. Intérprete Juan Maglio "Pacho" y su orquesta típica. Faz B. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.554—Che si raijhu pape. (Ofrenda a mi madre). Canción bailable paraguaya. Disco N.° 9.240-faz A. Música de Prudencio Giménez y Gumersindo Ayala. Intérprete Trío Guaireño. Bandoneón, arpa y guitarra. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.554—Ivitirusú. Galopa paraguaya. Disco N.° 9.240-faz B. Música de Gumersindo Ayala. Intérprete Trío Guaireño. Bandoneón, arpa y guitarra. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.555—No me preguntes nada. Tango con estribillo. Disco N.° 7.120. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Ciríaco Ortiz. Intérprete Enrique Lomuto y su orquetsa típica -faz A.-Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.555—Felicidad. Vals con estribillo. Disco N.° 7.120. Letra de Rodolfo Sciammarella. Intérprete Enrique Lomuto y su orquesta típica -faz B. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.556—Penando por tu amor. Vals con estribillo. Disco N.° 9127 -faz A.- Letra de Francisco Ringa. Música de Domingo Pranteda. Intérprete Juan Maglio "Pacho" y su orquesta típica. Editor e impresor Industrias Eléctricas. Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.556—Métanle duro y parejo -faz B.- Disco N.° 9.127. Ranchera con relaciones y estribillo. Letra de Humberto Castiglioni. Intérprete Juan Maglio "Pacho". y su orquesta típica. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.557—A la luz del candil. Tango con estribillo -faz A. Disco N.° 7.130.-Letra de Julio Navarrine. Música de Carlos V. G. Flores. Intérprete: Ricardo Tanturi y su orquesta típica Los Indios. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.557—Tierrita. Tango.-Faz. B-Disco N.° 7.130. Música de Agustín Bardi. Intérprete: Ricardo Tanturi y su orquesta típica Los Indios. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

## JULIO 27

47.558—Obra inédita.
47.559—La casa de las rocas. 128 páginas. Traducción. Anónimo. D'Eilo Roberto. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
47.560—La boquilla de oro. 160 páginas. Traducción Traben Jhon. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
47.561—Obra inédita.
47.562—Obra inédita.
47.563—Obra inédita.
47.564—Obra inédita.
47.565—Obra inédita.
47.566—El Apóstol del Santísimo Sacramento. Julio 1938. Año 33. N.° 7 Periódico. Barré Julián. Buenos Aires, 1938.
47.567—Obra inédita.
47.568—Manuel Belgrano una vida ejemplar. 273 páginas. Gondra Luis Roque Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1938.
47.569—Tropilla de estrellas. Canción al estilo popular. 4 págs. Música. Lasala Angel E., Lasala Angel E. Buenos Aires, 1938.
47.570—La guerra aérea. 268 páginas. Cnel. Angel María Zuloaga. Lib. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.
47.571—Codex medical argentino. 622 págs. Anónimo. Ortiz Blas F., Buenos Aires, 1938.
47.572—Calor eléctrico. Científica. 142 págs. Ing. Fr. Mortzsch. Asoc. Arg. de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1938.
47.573—Penas. Tonada canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Silva Olinda E. y Teresa Amanda. Publ. por medio de la radio. Buenos Aires, 1938.
47.574—Las torcacitas. Solicitud de inscripción de seudónimo.
47.575—Reflejos. Año 1. N.° 1. Julio 1938. Periódico. Nardi Juan Carlos. Quilmes, 1938.
47.576—La Voz del Pueblo. Julio 1938. N.° 1. Año I. Periódico. Nardi Juan Carlos. Berazategui, 1938.
47.577—Muy juntito al corazón. Zamba. Disco N.° 10.506-faz A.-Música de Rafael Rossi. Intérprete dúo Ruiz Acuña. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.577—¡Ay, qué tormento! Gato. Disco N.° 10.506-faz B.-Música de Pablo Gómez e Ismael Gómez. Intérprete dúo Ruiz Acuña con acomp. de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.578—Mi comadre Dominga. Ranchera.-Disco N.° 9.927-faz A. Música Rafael Rossi. Intérprete Rafael Rossi y su orquesta. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.578—Rosas de la tarde. Vals con estribillo. Disco N.° 9.927-faz B.-Letra de Eugenio Cárdenas. Música de Rafael Rossi. Intérprete: Rafael Rossi y su orquesta. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1937.

47.579—El Censor. Año 1. N.° 1. Julio 1938. Periódico. Nardi Juan Carlos Bernal, 1938.

47.580—Sorge jha eclipa. Vals con diálogo. Disco N.° 9.242-faz A.-Letra de Emilio A. Bigi. Música de Gumersindo Ayala. Intérprete Trío Guaireño, bandoneón, arpa y guitarra. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.580—Pai leu. Galopa paraguaya con diálogos. Disco N.° 9.242-faz B.-Música de Gumersindo Ayala. Intérprete Trío Guaireño, bandoneón, arpa y guitarra. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

## JULIO 28

47.581—Obra inédita.
47.582—Obra inédita.
47.583—Obra inédita.

47.584—Trabajo práctico de Puerto Marítimo. Guía general de su dimensionamiento, 94 págs. Garralda José. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.585—Argentinischer Hausfchatz. Julio 1938. Periódico. Misionsdruckerei. Buenos Aires, 1938.
47.586—Homeopatía. Año 4. Nros. 1 y 2. Enero, febrero, 1938. Periódico. Soc. Médica Homeopática Argentina. Buenos Aires, 1938.
47.587—Prisma. Año 1. N.° 1. Julio 1938. Periódico. Asoc. Arg. de Opticos. Buenos Aires, 1938.
47.588—Obra inédita.
47.589—Obra inédita.
47.590—Boletín Mensual. N.° 1. Julio 1938. Periódico. Cámara de Comercio Argt. Polaca. Buenos Aires, 1938.
47.591—Obra inédita.
47.592—Clarín. N.° 83. Junio 1938. Periódico. La Asoc. Viajantes de Comercio de la Rep. Argentina. Buenos Aires, 1938.
47.593—La paisanita. Zamba. Letra. 1 pliego, 2 págs. Ortega Sanz Atilano. Bucheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
47.594—Obra inédita.
47.595—Pibe dancing. Tango milonga. Letra. 1 pliego, 2 págs. Carpenas Enrique. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.596—Pibe dancing. Tango milonga. Música. 1 pliego, 2 págs. Videla Néstor M., Carpenas Enrique. Buenos Aires, 1938.
47.597—La Argentina Septentrional. 178 págs. Vaiani Pascual R., Imprenta Lamb. Buenos Aires, 1938.
47.598—Obra inédita.
47.599—Obra inédita.
47.600—Obra inédita.
47.601—Tribuna Municipal. Año 1. Número 1. Julio 1938. Periódico. Pastore Angel. Buenos Aires, 1938.
47.602—Obra inédita.
47.603—Industria Argentina. Año N.° 6. Junio 1938. Periódico. Gassenreiter Juan, Grassi Pedro Atilio. Rosario, 1938.
47.604—Proa. Año 1. N.° 1. Mayo 1938. Periódico. Unión Cívica Radical. Mendoza, 1938.
47.605—Optimismo. Revista campera. Año V. N.° 88. Junio 1938. Periódico. Cabañas Hnos. Tres Arroyos, 1938.

47.606—Gaceta Cuyana. Año 1. N.° IV. Junio 1938. Periódico. N. Ramos Dianich. Mendoza, 1938.

47.607—Era Sociel. Año 1. N.° V. Julio 1938. Periódico. Clos Eduardo L., Hernando, 1938.

47.680—Revista Sociedad Rural Venado Tuerto. Año 11. N.° 14. Junio 1938. Periódico. Soc. Rural de Venado Tuerto. Venado Tuerto, 1938.

47.609—Don Bosco. Año 8. Nros. 3 y 4. Periódico. Serdoch Pedro León. Mendoza, 1938.

47.610—Turismo. Año 1. N.° 6. Julio 1938. Periódico. El Centro de Almaceneros Minoristas. Stgo. del Estero, 1938.

## JULIO 29

47.611—Obra inédita.
47.612—Obra inédita.
47.613—Obra inédita.
47.614—Acción Comunal. Año VII. Número 88. Julio 1938. Periódico. Soc. de Fomento Edilicio y Cultura "José E. Rodó". Buenos Aires, 1938.
47.615—La hormona tiroidea. 105 páginas. Anónima. Inst. Seroterápico Argentino. Buenos Aires, 1937.
47.616—Obra inédita.
47.617—Gran demócrata argentino. Marcha Radical. Música. 1 pliego, 2 págs. Daponte Manuel. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
47.618—The British Magazine. N.° 7. July 1938. Periódico. The British Soc. in the Argentine Republic. Buenos Aires, 1938.
47.619—Obra inédita.
47.620—Obra inédita.
47.621—Obra inédita.
47.622—Obra inédita.
47.623—Obra inédita.
47.624—Obra inédita.
47.625—Obra inédita.
47.626—Matemáticas. 202 págs. Carlos Warren Valido. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.627—"Hacele un rulo a la vieja". Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 págs. Lío Francisco A., Korn Julio. Buenos Aires, 1935.
47.628—"Hacele un rulo a la vieja". Ranchera. Música. 1 pliego, 2 págs. Alessio Francisco. Korn Julio. Buenos Aires, 1935.
47.629—Reja sevillana. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 págs. Alessio Francisco. Korn Julio. Buenos Aires, 1935.
47.630—Reja sevillana. Paso doble. Letra. 1 pliego, 2 págs. Lío Francisco A., Korn Julio. Buenos Aires, 1935.
47.631—Ushuaia. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 págs. Bucino Miguel. Korn Julio. Buenos Aires, 1935.
47.632—Ushuaia. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 págs. Mora J. M., Russo V. L., Korn Julio. Buenos Aires, 1935.
47.633—Claveles y rosas. Paso doble. Letra. 1 pliego, 2 págs. Lozano F., Korn Julio. Buenos Aires, 1935.
47.634—Claveles y rosas. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 págs. Suárez Julio. Korn Julio. Buenos Aires, 1935.
47.635—Pa'qué. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 págs. Bucino Miguel. Korn Julio. Buenos Aires, 1934.
47.636—Pa'qué. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 págs. Bucino Miguel. Korn Julio. Buenos Aires, 1934.
47.637—Obra inédita.
47.638—Obra inédita.
47.639—Obra inédita.
47.640—Del Camino. Versos. 65 páginas. Castagnetti Francisco J., Caporaletti Hnos. Buenos Aires, 1938.
47.641—Obra inédita.
47.642—Obra inédita.
47.643—Obra inédita.
47.644—Obra inédita.

## JULIO 30

47.645—Un dios sin sexo. Tomo 110 páginas. López Berais, J. Ubaldo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
47.646—Obra inédita.
47.647—Obra inédita.
47.648—Obra inédita.
47.649—Obra inédita.

47.650—Columna. N.° 15. Año 11. Julio 1938. Periódico. César Tiempo. Buenos Aires, 1938.

47.651—Obra inédita.
47.652—Obra inédita.
47.653—Obra inédita.
47.654—Obra inédita.
47.655—Obra inédita.
47.656—Obra inédita.
47.657—De mi cuna. Milonga. Música. 1 pliego, 2 págs. Viola Salvador, Garabelli José A., Vivona Américo. Buenos Aires, 1937.
47.658—Rincón porteño. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Viola Salvador, Garabelli José A., Yadarola. Buenos Aires, 1937.
47.659—Locuras de amor. Fox trot. Música. 1 pliego, 2 págs. Viola Salvador Garabelli José A., Vivona Américo. Buenos Aires, 1937.
47.660—Obra inédita.
47.661—Obra inédita.
47.662—Obra inédita.
47.663—Versos de juguete. 110 págs. Constenla José. Tenaglia Antonio. Buenos Aires, 1938.

## AGOSTO 1.°

47.664—La Palabra. Año 1. N.° 1. Mayo 1938. Periódico. Federico Helios Santillán. Alta Gracia, 1938.
47.665—Obra inédita.
47.666—Dolor eterno. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 págs. Hugo E. Galli. Bini Santiago. Buenos Aires, 1938.
47.667—Obra inédita.
47.668—Contrato.
47.669—El libro de la futura madre. 263 páginas. Anónimo. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1938.
47.670—Yo fuí amigo de Al Capone. 277 páginas. Spike Boardman. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1938.
47.671—Spike Boardman. Solicitud de inscripción de seudónimo.
47.672—Obra inédita.
47.673—Obra inédita.
47.674—Obra inédita.
47.675—Obra inédita.
47.676—Obra inédita.
47.677—Obra inédita.
47.678—Cascabel. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. D'Agostino Antonio E., El autor. Buenos Aires, 1938.

47.679—Broadway. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 págs. D'Agostino Antonio E., El autor. Buenos Aires, 1938.

47.680—Avellaneda. Tango criollo. Música. 1 pliego, 2 págs. Laise Pablo. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.
47.681—Obra inédita.
47.682—Soy tu amor. Fox trot. Letra. 1 pliego, 2 páginas. López Nolo. Edic. Teatro Arte y Música. Buenos Aires, 1938.
47.683—Sueños míos. Tango Letra. 1 pliego, 2 págs. López Nolo. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
47.684—Antorcha de Paz. Canción escolar. Letra. 4 págs. Dora M. de Ludía Puig. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
47.685—Antorcha de paz. Canción escolar. Música. 4 págs. Felipe Boero. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
47.686—Patria dolorosa. Canción Música. 4 págs. A. Ortiz Tirado. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
47.687—Patria dolorosa. Canción. Letra. 4 págs. M. Gondell Linares. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
47.688—Himno del Colegio San José. "Adoratrices". (Santa Fe). Letra. 4 páginas. Alfonso Durán. G. Ricordi y Cía Buenos Aires, 1938.
47.689—Himno del Colegio San José. "Adoratrices". (Santa Fe). Música. 4 págs. Spreafico Federico R., El autor. Buenos Aires, 1938.
47.690—Murmullo del alma. Vals. 1 pliego, 2 págs. M. Haydée Pérez. La autora. Buenos Aires, 1938.
47.691—Romanza. Música. 1 pliego, 2 páginas. M. Haydée Pérez. La autora. Buenos Aires, 1938.

47.692—Nunca tuvo novio. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págins. Enrique Cadícamo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.

47.693—Nunca tuvo novio. Tango. Música. 1 pliego, 2 págins. A. Bardi. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.

47.694—Se han sentado las carretas. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. A. Bardi. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.

47.695—Se han sentado las carretas. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. E. Cadícamo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.

47.696—Certificado duplicado.

47.697—Obra inédita.

47.698—Soy como soy. Milonga. Música. 1 pliego, 2 págs. Alfonso Gagliano. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

47.699—Por unas palabras. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Alfonso Gagliano. Edit. Musical Vida Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.700—El Trabajador del Estado. Año XIII. N.° 151. Julio 1938. Periódico. Asoc. Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1938.

47.701—St. Andrews Scots Presbiterian. Church Magazine. May 1938. Periódico. Congreg. de la Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés. Buenos Aires, 1938.

47.702—Paisaje camperó. Tonada. Letra. 1 pliego, 2 págs. Ortega Sanz Atilano. Américo Vivona. Buenos Aires, 1938.

47.703—Proyecto de Código Civil Argentino. 1 volumen, 79 más 537 págs. Roberto Repetto, Rodolfo Rivarola y otros. Antonio Lacort. Buenos Aires, 1938.

47.704—Dicen. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Lío Francisco A., Edit. Quilmes. Buenos Aires, 1938.

47.705—Quebranto. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Lío Francisco A. Edit. Popular. Buenos Aires, 1938.

47.706—Recordando la juventud. Vals. Letra. 1 pliego, 2 págs. Cosmos Miranda. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

47.707—Fugaz ilusión. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Frontini Arturo D., El autor. Buenos Aires, 1938.

47.708—Fugaz ilusión. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Juan José Otálvares. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.709—Obra inédita.

47.710—Obra inédita.

47.711—Obra inédita.

47.712—Eolo, Shimmy. Música. 1 pliego. 2 págs. Enrique Pollet. R. Lamy. Buenos Aires, 1925.

47.713—Obra inédita.

47.714—Obra inédita.

47.715—Obra inédita.

47.716—Obra inédita.

47.717—Obra inédita.

47.718—Obra inédita.

47.719—Obra inédita.

47.720—Obra inédita.

47.721—Obra inédita.

47.722—Obra inédita.

47.723—A by áro aina. Disco N.° 38.480 faz A. Polka. (Cuando estoy alegre). Música de Emilio Chamorro. Intérprete trío típico correntino de Emilio Chamorro. Editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.723—El Caburé-I-Disco N.° 38.480 faz B. Música de Emilio Chamorro. Intérprete trío típico correntino de Emilio Chamorro. Editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.724—El Matrero. Disco N.° 38.487 faz A. Triste entrerriano. Letra de Benjamín D. Martínez. Música de Andrés A. Chazarreta. Intérprete Tita Galatró. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.724—Vidalita de Carnaval. Faz B.- Disco N.° 38.487. Canto nativo. Letra de Marcos E. Figueroa. Música de Andrés A. Chazarreta. Intérprete Tita Galatro. Editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.725—Flor de Ceibo. Faz A. Disco N.° 38.472. Zamba. Música de Andrés A. Chazarreta. Intérprete Andrés A. Chazarreta. Intérprete Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. Editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.725—El mataquito. Faz B. Disco número 38.472. Gato. Letra de Andrés A. Chazarreta. Intérprete Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. Editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

44.536—Historia de la música latino americana. 223 págs. Rolando V. García. Luciano C. Croatto, Alfredo A. Martín. Edit. Librería Perlado. Buenos Aires, 1938.

## AGOSTO 2

47.726—Obra inédita.

47.727—Obra inédita.

47.728—Eran trece. Novela. 96 págs. Traducción. Earl Derr Biggers, José Mallorquí Figuerola. Edit. Molino. Buenos Aires, 1938.

47.729—Juyendo. Zamba canción. Letra.. 1 pliego, 2 págs. A. Pellegrini. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

47.730—Eterno Pierrot. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. A. Pellegrini. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

47.731—Por un querer. Paso-doble. Letra. 1 pliego, 2 págs. Ricardo Olcese. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

47.732—Mariana. Canción. 1 pliego, 2 págs., Letra. A. Gutiérrez del Barrio. Corporación Musical Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.733—Mariana. Canción. Música. 1 pliego, 2 págs. A. Gutiérrez del Barrio. Corporación Musical Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.734—Muchachos ... Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Ciriaco Ortiz. Corporación Musical Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.735—Muchachos ... Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Enrique Cadícamo. Corporación Musical Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.736—Muchachita del campo. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Romero Manuel. Corporación Musical Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.737—Muchachita del campo. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Francisco J. Lomuto. Corporación Musical Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.738—La canción del camino. Marcha. Música, 1 pliego, 2 págs. Francisco J. Lomuto. Corporación Musical Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.739—La canción del camino. Marcha. Letra. 1 pliego, 2 págs. Romero Manuel. Corporación Musical Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.740—Consulado de Buenos Aires. Actas-documentos. Tomo II. Años 1796 a 1797. Bajo la dirección de Héctor C. Quesada. Archivo General de la Nación, Buenos Aires, 1938.

47.741—Obra inédita.

47.742—Obra inédita.

47.743—Obra inédita.

47.744—Eugenio Cárdenas. Solicitud de inscripción de seudónimo.

47.745—Obra inédita.

47.746—Obra inédita.

47.747—Motivos árabes. Disco número 38.439. Faz A. Música de Agustín Castello. Intérprete Sabicas. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Bs. Aires, 1938.

47.747—Soleares. Disco N.° 38.439. Faz B. Música de Agustín Castello. Intérprete Sabicas. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.748—El horizonte. Disco N.° 38.440. Faz A. Música de Roberto Firpo. Intérprete Juan D'Arienzo y su Orquesta Típica. Editor e impresor. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.748—El aereóplano. Disco N.° 38.440. Faz B. Vals. Música de Pedro Datta. Intérprete Juan D'Arienzo y su Orquesta Típica. Editor e impresor. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.749—Mi bandera. Marcha. Disco número 38.417. Faz A. Música de Juan Imbroisi. Intérprete Banda Militar Argentina. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.749—Curupaytí. Marcha. Disco número 38.417. Faz B. Música de Silva G. A. Intérprete Banda Militar Argentina. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.750—Obra inédita.

47.751—La novia de los forasteros. Pueblerina. Comedias. 138 págs. Pedro E. Pico. M. Gleizer. Buenos Aires, 1938.

47.752—Obra inédita.

47.753—Obra inédita.

47.754—El caso de García. 304 págs. José María del Hogar. Edit. Tor. Bs. As., 1938.

47.755—Obra inédita.

47.756—Obra inédita.

47.757—Obra inédita.

47.758—Obra inédita.

47.759—Dime. Vals canción. Música. 1 pliego, 2 págs. Gaetano de Dominicis. Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.

47.760—Cervantina. N.° 10. 3er. trimestre. Periódico. Germán Berenguer. Bs. As., 1938.

47.761—Tramos experimentales en el camino de Carlos Paz a La Cumbre. Provincia de Córdoba. 169 págs. Dirección Nacional de Vialidad. (Bolognesi Arnoldo J. L.) Direc. Nac. de Vialidad. Buenos Aires, 1938.

47.762—Cuadro gráfico para formación de mezclas. Volumen N.° 28. 29 págs. Direc. Nac. de Vialidad. (Mcaurio Carlos E.) Direc. Nac. de Vialidad. Buenos Aires, 1938.

47.763—Obra inédita.

47.764—Obra inédita.

47.765—Un nuevo entretenimiento para los aficionados a las carreras. 6 págs. Enrique Vladimir Ljungmann. El autor. Buenos Aires, 1938.

## AGOSTO 3

47.766—Servicio Informativo Bibliográfico. Año V. N.° 28. Periódico. Mendel y Cía. Buenos Aires, 1938.

47.767—Anales de la Propagación de la Fe. N.° 87. Julio, agosto 1938. Periódico. Juan Reth. Buenos Aires, 1938.

47.768—La Balanza. Julio 1938. números 133, 134. Periódico. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1938.

47.769—Boletín Oficial. Mayo, junio 1938 Nros. 468 al 474. Periódico. La Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1938.

47.770—La Industria Argentina del Calzado. Julio 1938. N.° 257. Periódico. La Cámara de la Indus. del Calzado. Buenos Aires, 1938.

47.771—El Fígaro. Julio 1938. N.° 403. Periódico. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1938.

47.772—Revista de Jurisprudencia Argentina. Julio 1938. N.° 62. Periódico. Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.

47.773—Catalunya. Julio 1938. N.° 92. Periódico. R. Girona Ribera. Buenos Aires, 1938.

47.774—Alerta. Julio 1938. N.° 17. Periódico. A. Margolin. Buenos Aires. 1938.

47.775—Arriba España. Julio 1938. número 9. Periódico. Falange Española Tradic. Paraná, 1938 (Entre Ríos).

47.776—Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires Bollettino Ufficiale Mensile. Julio 1938. N.° 6. Periódico. La Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires. Bs. As., 1938.

47.777—La Semana en Buenos Aires. Julio 1938. Nros. 7 al 10. Periódico. Andrés Romeo y Marco Aurelio Fanelli. Buenos Aires, 1938.

47.778—Intercambio. Julio 1938. Número 154. Periódico. Cámara Española de Comercio Industria y Navegación. Rosario, 1938.

47.779—La Industria Azucarera. Julio 1938. N.° 537. Periódico. Centro Azuc. Argentino. Buenos Aires, 1938.

47.780—Cultura Sexual y Física. Julio 1938. N.° 12. Periódico. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.

47.781—Claridad. Junio, julio 1938. números 326 al 327. Periódico. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.

47.782—Revista de los Transportes. Junio 1938. Periódico. Guillermo Alfredo Cayol. Buenos Aires, 1938.

47.783—Boletín Mensual. Julio 1938. N.° 41. Periódico. Club de Regatas Hispano Argentino. Buenos Aires, 1938.

47.784—Oleos. N.° 9 al 11. Periódico. Alejandro F. Cárdenas. Buenos Aires, 1938.

47.785—Gaceta Campera. Julio 1938. N.° 34. — Periódico. Enrique Norman Leslie. Buenos Aires, 1938.

47.786—La Cooperación libre, Agosto 1938. N.° 298. Periódico. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1938.

47.787—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Enero a mayo. Periódico. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1938.

47.788—Neumático. Junio, julio 1938. Nros. 9 y 10. Periódico. Cámara Gremial de Revend. Oficiales de Neumáticos. Buenos Aires, 1938.

47.789—Helvetia. Julio 1938. N.° 32. Periódico. B. Cometta Manzoni. Buenos Aires, 1938.

47.790—La Semana en Buenos Aires. Julio 1938. N.° 11. Periódico. Andrés Romeo y Marco Aurelio Fanelli. Buenos Aires, 1938.

47.791—Cine Argentino. Julio 1938. números 9 al 12. Periódico. Antonio Angel Díaz. Buenos Aires, 1938.

47.792—El Administrador Rural. Julio 1938. N.° 65. Periódico. Centro de Adm. y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1938.

47.793—Diana. Revista de caza canina, sports. Abril, mayo, junio 1938. Nros. 21 al 23. Periódico. Pérez Angel. Buenos Aires, 1938.

47.794—Neptunia. Revista náutica. Julio 1938. N.° 204. Periódico. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1938.

47.795—El Domingo. Abril, mayo, junio 1938. Nros. 14 al 26. Periódico. La Pía Soc. San Pablo. Florida 1938 (Prov. Buenos Aires).

47.796—Vida Pastoral. Marzo, abril, mayo, junio 1938. Nros. 3 al 6. Periódico. La Pía Soc. de San Pablo. Florida, 1938 (Prov. Bs. As.).

47.797—Unión Cooperadores Apostolado de Prensa. Marzo, abril, mayo, junio 1938. Nros. 3 al 6. Periódico. La Pía Soc. de San Pablo. Florida, (Prov. Bs. As.).

47.798—Cátedra y Clínica. Julio 1938. N.° 44. Periódico. Millet y Roux S. A. C. e I. Buenos Aires, 1938.

47.799—Gaceta Mercantil Argentina. Julio 1938. N.° 76. Periódico. Ramón López. Buenos Aires, 1938.

47.800—Sophia. Agosto 1938. N.° 8. Periódico. Francisco Brualla. Buenos Aires, 1938.

47.801—La Industria de Cueros y Calzado. Enero a junio 1938. Nros. 492 al 497. Periódico. Sucesión Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1938.

47.802—La Tribuna Odontológica. Agosto 1938. N.° 8. Periódico. David. M. Cohen. Buenos Aires, 1938.

47.803—Revista Mensual B. A. P. Agosto 1938. N.° 249. Periódico. El Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1938.

47.804—F. V. D. Julio 1938. N.° 207. Periódico. J. Lagarrue por los P. P. Bayoneses. Buenos Aires, 1938.

47.805—Las Fuentes. Julio 1938. número 5. Periódico. Elías Miguel Jolla, Buenos Aires, 1938.

47.806—Clarín. Mayo, junio 1938. Nros. 82 y 83. Periódico. La Asoc. Viajantes de Comercio. Buenos Aires, 1938.

47.807—Obra inédita.

47.808—Obra inédita.

47.809—Letanía del buen amor. 78 págs. Poesías. Giampietro Julio A. El autor. Rosario de Santa Fe, 1938.

47.810—Por unas palabras. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Pisciotti Alfredo. Vida Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.811—Obra inédita.
47.812—Obra inédita.
47.813—Obra inédita.
47.814—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Agosto 1938. Periódico. Revista del Centro Est. de Ingeniería. Buenos Aires, 1938.
47.815—Obra inédita.
47.816—Sin rumbo. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Sandalio Gómez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
47.817—Sin rumbo. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Ascanio E. Donato. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
47.818—Es mío tu corazón. Rumba. Música. 1 pliego, 2 págs. Vinicio Ascone. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
47.819—Es mío tu corazón. Rumba. Letra. 1 pliego, 2 págs. Héctor Loirolo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
47.820—El talar. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Prudencio Aragón. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
47.821—Tatunga!!. Serenata negra milongueada. Letra. 1 pliego, 2 págs. V. Juan Clauso. Natalio Héctor Pirovano Buenos Aires, 1938.
47.822—Tatunga!!. Serenata negra milongueada. Música. 1 pliego, 2 págs. F. Sesta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
47.823—Corazón de arrabal. Tango milonga. Música. 1 pliego, 2 págs. Miguel Jurado. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
47.824—El cornetín del tranvía. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Oscar Arona. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
47.825—El cornetín del tranvía. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Armando J. Tagini. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.
47.826—Vidalitas. Música. 1 pliego, 2 págs. Andrés R. Domenech y Pedro Rubbione. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
47.827—Vidalitas. Letra. 1 pliego, 2 págs. Alberto Vacarezza. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
47.828—Boyera. (Tonada del carretero). Música. 1 pliego, 2 págs. Domenech Andrés R. Rubbione Pedro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
47.829—Boyera. (Tonada del carretero). Letra. 1 pliego, 2 págs. Vacarezza Alberto. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.
47.830—Pasional. Vals. Letra. 1 pliego, 2 págs. J. Fernández Blanco. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
47.831—Pasional. Vals. Música. 1 pliego, 2 págs. Andrés R. Domenech. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
47.832—Gato. Letra. 1 pliego, 2 págs. J. Fernández Blanco. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
47.833—Gato. Música. 1 pliego, 2 págs. Andrés R. Domenech y Pedro Rubbione. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
47.834—Por donde corre el zonda. (Fantasmagorías). 80 págs. 18 aguafuertes. Juan Pablo Echagüe (Jean Paul). Domingo Viau. Buenos Aires, 1938.
47.835—Síntesis de la historia de la música en cuadros sinópticos. 108 págs. Iris Romano. Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.
47.836—Mi Ciudad. Año 1. N.° 2. Julio 1938. Periódico. José Zaccagnini. Mar del Plata, 1938.
47.837—Obra inédita.
47.838—Corriente Continua. Año XIII. N.° 302. Julio 1938. Periódico. José Milanese. Buenos Aires, 1938.
47.839—Obra inédita.
47.840—Latvija. Julio 1938. N.° 13. Periódico. Juan Bite. Buenos Aires, 1938.
47.841—Obra inédita.
47.842—Obra inédita.
47.843—Los nuevos románticos. 249 págs. Félix G. Costa. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
47.844—Boletín de la Asociación Internacional Permanente. Año XXII. número 48. N.° 47. Enero a abril 1938. Periódico. Congreso Sudamericano de Ferrocarriles. Buenos Aires, 1938.
47.845—180 poemas de los niños de la escuela de Jesualdo. 127 págs. Jesualdo Sosa. Adelaida Faedo. Rodolfo Vera. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
47.846—Leyendas para niños. 214 págs. Encarnación Catalá. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
47.847—Aspectos fisonómicos de San Luis. 109. págs. Pastor R. A. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.848—Milonga de mi juventud. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 págs. Juan Converto. El autor, Buenos Aires, 1938.
47.849—Obra inédita.
47.850—Obra inédita.
47.851—Vidalita. Música. 1 pliego 2 páginas. Raúl E. Vidal. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.852—Obra inédita.
47.853—Vieja amiga. Tango. Letra. de José M. Contursi. Música de Pedro Laurenz. Intérprete Pedro Laurenz y su orquesta típica. Faz A. Disco número 38.460. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
47.853—Milonga Compadre. Faz B. Disco N.° 38.460. Milonga. Letra de Carlos Borh. Música de José Mastra. Intérprete Pedro Laurenz y su orquesta típica. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
47.854—El Tala. Marcha. Disco número 38.428. Faz A. Música de Juan Rodríguez. Intérprete Banda del Colegio Militar. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
47.854—Cadete Falcón. Faz B. Disco N.° 38.428. Marcha oficial del Colegio Militar. Música German Kern. Intérprete Banda del Colegio Militar. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
47.855—Mi yesquero. Faz A. Disco número 38.444. Triunfo. Música de Andrés A. Chazarreta. Intérprete Andrés Chazarreta y su orquesta nativa. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
47.855—La tranquera. Chacarera. Faz B. Disco N.° 38.444. Música de Andrés A. Chazarreta. Intérprete Andrés Chazarreta y su orquesta nativa. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

## AGOSTO 4

47.856—Obra inédita.
47.857—Obra inédita.
47.858—Obra inédita.
47.859—La que no perdonó. Película cinematográfica. S. I. D. E. Estudios Cinematográficos Argentinos (Productor). Autor del Arg. Hugo Wast. Director Ferreyra José A. Principales Intérpretes: Elsa O'Connor, Mario Danesi, Elizardo Santalla, Eloy Alvarez, Evelina Dusy, Elena Lucena, Héctor Coire. Buenos Aires, 1938.
47.860—De la sierra al valle. Película cinematográfica. Prod. S. I. D. E. Estudios Cinematográficos Argentinos. Autor del Arg. Payva Claudio Martínez. Direc. de la película Ber-Ciani Antonio. Princ. Intérp. León Zárate, Alberto Gómez. Aída Luz, Carlos Perelli, Milagros de la Vega, Roberto Blanco, Mauricio Seré. Buenos Aires, 1938.
47.861—Af Der Vaj. Año IV. N.° 17. Febrero 1937. Periódico. Aarón Isaac y A. I. Margolín. Buenos Aires, 1937.
47.862—Milonga de mi juventud. Milonga. Música. 1 pliego, 2 págs. José Tarantino y Pascual Bellizzi. José Tarantino. Buenos Aires, 1938.

47.863—Obra inédita.
47.864—Obra inédita.
47.865—Obra inédita.
47.866—Obra inédiat.
47.867—Obras inédita.
47.868—Obra inédita.
47.869—Obra inédita.
47.870—Obra inédita.
47.871—Obra inédita.
47.872—Obra inédita.
47.873—Obra inédita.

47.874—Un momento. Nuevos cuentos tragicómicos. Cuarta serie. 52 págs. Braña José M. Talleres Gráficos de Pebeta. Balnearia (Córdoba), 1938.

47.875—Mi orgullo. Cuentos. 70 págs. Braña José M. Talleres Gráficos de Pebeta. Balnearia. (Córdoba), 1937.

47.876—Belcebú y Compañía. Cuentos. 52 págs. Braña José M. Rev. Las Rosas. Las Rosas (Santa Fe), 1937.
47.877—Obra inédita.
47.878—La Voz de los Pobres de don Guanella. en Argentina. Año 1. N.° 1. Agosto 1938. Periódico. Eduardo Maggioni. Tapiales, 1938.
47.879—Obra inédita.
47.880—Obra inédita.
47.881—Criminales importados. 160 páginas. Traducción. Anónimo. Jhon Traben. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
47.882—El delincuente de Fleet-Street. 128 págs. Traducción. Anónimo. Roberto D'Elio. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
47.883—Los soldados de la patria. Ronda. Música. 8 págs. Armando Schiuma. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.884—Los Granaderos de San Martín. Canto Patriótico. Música. 5 págs. Armando Schiuma. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.885—Michita y baladón ( o el lobo saltamontes) balada infantil. Música. 6 págs. Armando Schiuma. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.886—Barrio mío. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. C. Granata. Grapi. Bs. As., 1938.

47.887—Obra inédita.
47.888—Obra inédita.
47.889—Obra inédita.
47.890—Obra inédita.

47.891—Sueño de ayer. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Adolfo R. Pini. Vicente Grasso. Rafael Badolato. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

47.892—Sueño de ayer. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Adolfo R. Pini. Vicente Grasso. Rafael Badolato. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
47.893—Obra inédita.
47.894—Mascarilla y trébol. 224 págs. versos. Alfonsina Storni. La autora. Buenos Aires, 1938.
47.895—Romántica. Vals. Disco. número 38.448. Faz A. Letra de Homero Manzi. Música de Félix Lipezker. Intérprete Orquesta Típica Víctor. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
47.895—Ranchera de mi corazón. Ranchera. Música de Hermes Peressini. Disco N.° 38.448. Faz B. Intérprete orquesta típica Víctor. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
47.896—La canción del camino. Canción. Disco N.° 38.450. Faz A. Letra de Manuel Romero. Música de Francisco J. Lomuto. Intérprete Francisco J. Lomuto y su orquesta Típica. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938
47.896—Muchachita del campo. Tango. Disco N.° 38.450. Faz B. Letra de Manuel Romero. Música Francisco J. Lomuto. Intérprete Francisco J. Lomuto y su orquesta típica. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
47.897—De contramano. Ranchera. Disco N.° 38.447. Faz A. Letra de Amadori Luis César. Música de Francisco Canaro. Intérprete Francisco J. Lomuto y su orquesta típica. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Bs. As., 1938.

47.897—Hay que aclarar. Tango. Letra de Martinelli Massa e Ismael Aguilar. Música de Francisco Canaro. Intérprete Francisco J. Lomuto y su orquesta típica. Disco N.° 38.447. Faz B. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

## AGOSTO 5

47.898—Pilucho. Julio 1938. Nros. 53 al 56. Periódico. J. C. Torrendell. Buenos Aires, 1938.

47.899—Unsere Zeitschrift. Julio 1938. N.° 3. Periódico. Weissenhorn, Josefina H. de. Buenos Aires, 1938.
47.900—Linterna. Julio 1938. N.° 6. Periódico. Emilio Bancescu. Rosario, 1938.

47.901—Nuestra Arquitectura. Julio 1938. N.° 6. Periódico. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1938.
47.902—Casas y Jardines. Julio 1938. N.° 54. Periódico. Scott y Mercere. Bs. As., 1938.
47.903—La Reforma. Julio 1938. Nros. 15 al 19. Periódico. Favre Narciso L. Rosario, 1938.
47.904—Pebeta. Junio, julio 1938. Nros. 674 al 682. Periódico. Magdalena V. de Chiesa. Balnearia 1938 (Córdoba).
47.905—Boletín Informativo. Junio 1938. Nros. 12, 13. Periódico. Comis. Nac. de Granos y Elevadores. Buenos Aires, 1938.
47.906—La Idea. Junio 1938. Nros. 1203 al 1210. Periódico. Pedro Luis Marconato. San Antonio de Areco, 1938.
47.907—Vida Actual. Julio 1938. N.° 65. Periódico. Santiago Adamini. Buenos Aires, 1938.
47.908—Fut-bal. Lider. Julio 1938. Números 8 al 11. Periódico. Edit. Deportiva S. R. Ltda. Buenos Aires, 1938.
47.909—La Nota. Julio 1938. Nros. 994 al 997. Periódico. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1938.

47.910—Industria Andina. Junio 1938. Nros. 19 al 22. Periódico. Soc. Bodegueros Trasladistas de Mendoza. Mendoza, 1938.

47.911—Der Trommler. Julio 1938. Números 140, 141. Periódico. La Unión Patriótica Alemana NSDAP. Buenos Aires, 1938.

47.912—El Tabaco. Junio, julio 1938. Nros. 73 al 75. Periódico. Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1938.

47.913—El Heraldo. Junio 1938. Números 1218 al 1225. Periódico. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1938.
47.914—Servicio Informativo Bibliográfico. Julio 1938. N.° 28. Periódico Mendel & Cía. Buenos Aires, 1938.
47.915—La Intermediaria Panaderil. Junio 1938. Nros. 123-124. Periódico. Iglesias Criado y Naranjo. Buenos Aires, 1938.
47.916—Revista de los Impuestos Internos. Agosto 1938. N.° 217. Periódico. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1938.
47.917—Revista Aérea Cóndor. Julio 1938. N.° 3. Periódico. Sindicato Cóndor Ltda. Buenos Aires, 1938.
47.918—Gente de Prensa. Julio 1938. N.° 37. Periódico. Carlos Peláez de Justo. Buenos Aires, 1938.
47.919—Esnea. Julio 1938. Nros. 1008 al 1011. Periódico. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1938.
47.920—Boletín Matemático. Julio 1938. Nros. 9 y 10. Periódico. Bernardo I. Baidazz. Buenos Aires, 1938.
47.921—Patentes y Marcas. Julio 1938. Buenos Aires, 1938. N.° 6. Periódico. Obligado & Cía. Lda. Buenos Aires, 1938.

47.922—La Estrella de la Juventud. Julio 1938. N.° 117. Periódico. José B. Cadours. Florida, 1938.

47.923—Rosalinda. Julio 1938. N.° 82. Periódico. Empresa Edit. Bell Soc. en Com. Buenos Aires, 1938.

47.924—El Marino. Julio 1938. N.° 5. Periódico. La Unión Obrera Marítima. Buenos Aires, 1938.

47.925—Surrexit. Julio 1938. Nros. 47 al 49. Periódico. Manuel Moledo. Buenos Aires, 1938.

47.926—La Revista del Suboficial. Junio 1938. N.° 232. Periódico. La Dirección Gral. de Inst. Militares. Buenos Aires, 1938.

47.927—La Fraternidad. Julio 1938. Nros. 650-651. Periódico. La Fraternidad Soc. Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1938.

47.928—Proa. Julio 1938. N.° 4. Periódico. U. C. Radical. Jorge I. Segura. Mendoza, 1938.

47.929—La Voix de France. Julio 1938. N.° 65. Periódico. J. A. Vermorel. Bs. As., 1938.

47.930—San Antonio en Trenel. Abril 1938. Nros. 45 al 57. Periódico. Julio Loury. Trenel, 1938. (Pampa).

47.931—El Colono. Julio 1938. N.° 4. Periódico. Rafael Ezpeleta. Bahía Blanca, 1938.

47.932—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Julio 1938. N.° 60. Periódico. Emilio Ballardini. Buenos Aires, 1938.

47.933—Justicia Social. Junio, julio. 1938. Periódico. El Círculo Católico de Obreros de Córdoba. Córdoba, 1938.

47.934—Selección Contable. Julio 1938. Tomo 4.° N.° 1. Periódico. Estudios Técnico—Contables, Seray. Buenos Aires, 1938.

47.935—Revista C. A. C. Y. A. del Centro de Arq. Constrs. de Obras y Anexos. Julio 1938. N.° 134. Tomo XII. Periódico. El Centro de Arq. Constrs. de O. y Anexos. Buenos Aires, 1938.

47.936—La Casa. Julio 1938. N.° 10. Periódico. Luis A. Romero. Buenos Aires, 1938.

47.937—Arriba. Julio 1938. Nros. 87 y 88. Periódico. Rafael Miciano. Buenos Aires, 1938.

47.938—Latvija. Letonia. Julio 1937 hasta julio 1938. N.° 36. Periódico. Juan Bite. Buenos Aires, 1938.

47.939—Rodnoye Slovo. Nros. 3 y 4. Pediódico. La Revista Rodnoye Slovo. Buenos Aires, 1938.

47.940—Oro Blanco. Julio 1938. N.° 3. Periódico. Luis Rey. Buenos Aires, 1938.

47.941—Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. Agosto 1938. N.° 301. Periódico. La Soc. Filatélica Arg. Bs. As., 1938.

47.942—Revelación. Año 3. Nros. 15-16. Junio, julio 1938. Periódico. La Asoc. Alas Blancas de Estudios y Culto Cristiano. Buenos Aires, 1938.

47.943—Le Corps va son chemin. 219 págs. Literaria. Máximo Ibánez. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.944—La Internacional Católica. (Jurídica). 227 págs. Pablo A. Ramella. El autor. San Juan, 1938.

47.945—El Mirador. Año II. N.° 23. Julio 1938. Periódico. Tomás Andrés Patetta. Partido de Matanza, 1938.

47.946—Campanita. Canto escolar. Música. 1 pliego, 2 págs. Luis R. Sammartino. José B. Romero e hijos. Bs. As., 1934.

47.947—Campanita. Canto escolar. Letra. 1 pliego, 2 págs. José Mazzanti. José B. Romero e hijos. Buenos Aires, 1934.

47.948—Primavera. Canto escolar. Música. 1 pliego, 2 págs. Luis R. Sammartino. José B. Romero e hijos. Buenos Aires, 1934.

47.949—Primavera. Canto escolar. Letra. 1 pliego, 2 págs. P. Oscar Tolosa. José B. Romero e hijos. Buenos Aires, 1934.

47.950—El adios del carretero. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Luis Coraggio. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

47.951—Madrecita. Canto escolar. Música. 1 pliego, 2 págs. Luis R. Sammartino. José B. Romero e hijos. Bs. As., 1934.

47.952—Madrecita. Canto escolar. Letra. 1 pliego, 2 págs. María Teresa Tocci. José B. Romero e hijos. Buenos Aires, 1934.

47.953—Himno a la paz. Música. 1 pliego, 2 págs. Luis R. Sammartino. José B. Romero e hijos. Buenos Aires, 1936.

47.954—Himno a la paz. Letra. 1 pliego, 2 págs. P. Oscar Tolosa. José B. Romero e hijos. Buenos Aires, 1936.

47.955—El arbolito juguetón. Música. 1 pliego, 2 págs. Luis R. Sammartino. José B. Romero e hijos. Buenos Aires, 1936.

47.956—El arbolito juguetón. Letra. 1 pliego, 2 págs. Ida Réboli. José B. Romero e hijos. Buenos Aires, 1936.

47.957—Caminito de mi escuela. canción escolar. Música. 1 pliego, 2 págs. Luis R. Sammartino. José B. Romero e hijos. Buenos Aires, 1938.

47.958—Caminito de mi escuela. Canción escolar. Letra. 1 pliego, 2 págs. Victorio Franceschini. José B. Romero e hijos. Buenos Aires, 1938.

47.959—Terapéutica ginecológica. Tomo 1. 454 págs. Carlos J. Calatroni. Vicente Ruiz. "El Ateneo". Buenos Aires, 1938.

47.960—Amalia. Novela histórica americana. 351 págs. José Mármol. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.

47.961—Contrato.

47.962—Contrato.

47.963—Obra inédita.

47.964—Obra inédita.

47.965—Ilusiones truncas. Vals. Letra. 1 pliego, 2 págs. Angel Ayala. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.966—Por tu bien. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Angel Ayala. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

47.967—Obra inédita.

47.968—Obra inédita.

47.969—Obra inédita.

47.970—Claudette. Vals. Música. 1 pliego, 2 págs. Carlos Sandoval y J. R. de Prisco. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

47.971—Claudette. Vals. Letra. 1 pliego, 2 págs. Carlos Sandoval y J. R. de Prisco. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

47.972—Adiós milonguera. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Carlos A. Sánchez. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.

47.973—Adiós milonguera. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Cadícamo. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.

47.974—Estampa de varón, Milonga tangueada. Letra. 1 pliego, 2 págs. Américo Surde. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

47.975—Estampa de varón. Milonga tangueada. Música, 1 pliego, 2 págs. Marianito Mores. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

47.976—Cambiá de vida. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. J. C. Cobián. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

47.977—Cambiá de vida. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. J. C. Cobián. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

47.978—Inolvidable. Vals criollo. Música. 1 pliego, 2 págs. Vicente Salerno y Héctor R. Demattei. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1934.

47.979—Obra inédita.

47.980—Obra inédita.

47.981—Obra inédita.

47.982—Obra inédita.

47.983—Obra inédita.

47.984—Obra inédita.

47.985—Por buscar nuevos amores. Cifra. Disco N.° 38.489. Faz A. Letra de Pelegrino A. Torres. Música de Pelegrino A. Torres. Intérprete Pelegrino A. Torres. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.985—Cruz de Acero. Milonga. Disco N.° 38.489. Faz B. Letra. de Pelegrino A. Torres. Música de Pelegrino A. Torres. Intérprete Pelegrino A. Torres. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

## AGOSTO 5

47.986—Mi entrerriana. Canción. Letra de Moisés Viglieca. Música de A. Flores Heber. Intérprete cuarteto correntino, Ramírez Viglieca. Editor e impresor RCA Víctor Argentina. Disco N.° 38.491, faz A. Buenos Aires, 1938.

47.986—Marianita. Chamamé correntino. Música de Marcos H. Ramírez. Intérprete Cuarteto Correntino, Ramírez Viglieca. Editor e impresor, RCA. Víctor Argentina. Disco número 38.491, faz B. Buenos Aires, 1938.

47.987—La buena moza. Ranchera. Música de Elisa Aliani. Intérprete Los tres nativos, Víctor. Disco N.° 38.494, faz A. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.987—La chocolatera. Pasodoble, faz B. Disco N.° 38.494. Letra de J. Domínguez y L. Coraggio y J. Pollero. Música de J. Domínguez L. Coraggio. J. Pollero. — Intérprete, Los tres nativos, Víctor. Editor e impresor, RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

## AGOSTO 6

47.988—Ritmo tropical. Rumba. Letra. 1 pliego, 2 págs. María Teresa Berasain. La autora. Buenos Aires, 1938.

47.989—Obra inédita.

47.990—Ritmo tropical. Rumba. Música. 1 pliego, 2 págs. María Teresa Berasain. La autora. Buenos Aires, 1938.

47.991—Leyes, Decretos y Resoluciones del Ministro de Agricultura referentes a la producción y comercio de Granos. 161 páginas. Anónima. Comisión Nacional de Granos y Elevadores. Buenos Aires, 1938.

47.992—Circular Técnica. N.° 249. Julio 1938. Periódico. Comisión Nacional de Granos y Elevadores. Buenos Aires, 1938.

47.993—Tratado de Fisiología. Tomo 11. 636 páginas. Luis Aloise. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.994—Para tí. (Polka de la silla). Letra. 1 pliego, 2 páginas. José Fernández. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1933.

47.995—Entereza. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. José Fernández. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1937.

47.996—Obra inédita.

47.997—El Plata. Año XXI. 6297. agosto 1938. Periódico. Laurentino Sienra Carranza. Buenos Aires, 1938.

47.998—Milonga popular. Música. 1 pliego, 2 páginas. P. A. Iparraguirre. Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1938.

47.999—Obra inédita.

48.000—Rey Linyera. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Werfil Maldonado. Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.

48.001—Regional. Año V. N.° 222. Junio 1938. — Periódico. Daniel Velázquez. San Salvador (E. Ríos), 1938.

48.002—Revista La Defensora. Año 1. N.° 1. Agosto 1938. Periódico. La Defensora, Coop. Mutua de Seguros Limitada. La Plata, 1938.

48.003—Estudiantina. Año 1. N.° 14. Julio 1938. Periódico. Centro Estud., Colegio Cavallari. 9 de Julio, 1938.

48.004—Revista Policial de Corrientes. Año 1. N.° 7. Julio 1938. Periódico. J. D. Rojas Echavarría. Corrientes, 1938.

48.005—Crisol. Año 1. N.° 5 Julio 1938. Periódico. Miguel F. de la Torre. General Viamonte, 1938.

48.006—La Propiedad. Año 1. N.° 4. Julio 1938. Periódico. Asoc. de Prop. de Bienes Raíces, del Part. de Tres Arroyos. Tres Arroyos, 1938.

48.007—Unión. Año XVI. N.° 590. Julio 1938. Periódico. Misión del Corazón de María. Alta Córdoba, 1938.
1938. Periódico. José Francisco Pisarello. Resistencia, 1938.

## AGOSTO 8

48.009—Obra inédita.

48.010—Obra inédita.

48.011—Obra inédita.

48.013—Obra inédita.

48.012—Obra inédita.

48.014—La Propiedad. Año XIV. Número 146. Julio 1938. Periódico. Javier Gómez. Buenos Aires, 1938.

48.015—Obra inédita.

48.016—Obra inédita.

48.017—La Gaceta. Julio 1938. Número 740 al 764. Periódico. Oscar Noriega. Bahía Blanca, 1938.

48.018—La Nueva Provincia. Julio 1938. N.° 13.458 al 13.488. Periódico. Enrique Julio. Bahía Blanca, 1938.

48.019—La Libertad. Junio 1938. Número 7.186 al 7.215. Periódico. La Soc. Anón. Edit., La Libertad. Avellaneda, 1938.

48.020—Tribuna. Junio 1938. N.° 112 al 115. Periódico. La Soc. Anón. Edit., La Libertad. Avellaneda, 1938.

48.021—Avellaneda Social. Junio 1938. N.° 111 al 115. Periódico. La Soc. Anón. Edit., La Libertad. Avellaneda, 1938.

48.022—Los Deportes. Junio 1938. Número 111 al 114. Periódico. La Soc. Anón. Edit., La Libertad. Avellaneda, 1938.

48.023—Semanario Clamor. Junio 1938. N.° 157 al 160. Periódico. La Soc. Anón. Edit., La Libertad. Buenos Aires, 1938.

48.024—El Argentino. Julio 1938. Número 11. (Once). Periódico. Félix Rodríguez. San Fernando, 1938.

48.025—La Prensa. Julio 1938. Número 24.952 al 24.982. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1938.

48.026—Comercio y Tribunales. Julio 1938. N.° 3005 al 3034. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1938.

48.027—El Obrero Ferroviario. Abril, mayo, junio, julio 1938. Periódico. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1938.

48.028—El Chubut. Junio 1938. Número 4070 al 4094. Periódico. Establec. Gráfico, El Chubut. Comodoro Rivadavia, 1938.

48.029—Crisol. Junio 1938. N.° 1935 al 1960. Periódico. Enrique Osés. Buenos Aires, 1938.

48.030—Ariel, La Constitución. Junio 1938. N.° 1844 al 1867. Periódico. José Pérez Romero. Lincoln, 1938.

48.031—El Diario Israelita. (Di Yidisches Zaitung). Julio 1938. N.° 7195 al 7220. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1938.

48.032—Il Mattino D'Italia. Julio 1938. N.° 2939 al 2969. Periódico. Edit. Italo Arg., S. A. Buenos Aires, 1938.

48.033—Acción Rural. Julio 1938. Número 278 al 297. Periódico. Acción Rural. Buenos Aires, 1938.

48.034—La Voz del Pueblo. Junio 1938. N.° 12.659 al 12.683. Periódico. José L. Brizuela. Tres Arroyos, 1938.

48.035—Obra inédita.

48.036—Obra inédita.

48.037—Vida Literaria. Año I. N.° 1. agosto 1938. — Periódico. Manuel Rodríguez Carrasco. Buenos Aires, 1938.

48.038—Obra inédita.

48.039—Resolución fatal. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Luis Frediani. El autor. Buenos Aires, 1938.

48.040—Yo también fuí pibe. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. César F. Vedani. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1938.

48.041—Yo también fuí pibe. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Agustín Bardi. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1938.

48.042—Obra inédita.

48.043—Obra inédita.

48.044—Obra inédita.

48.045—Obra inédita.

48.046—Obra inédita.

48.047—Obra inédita.

48.048—Obra inédita.

48.049—Obra inédita.

48.050—Oficio Judicial.

48.051—Atlántida Sports Club. Marcha. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo Pérez. José Traviglia. Rosario, 1938.

48.052—Yuyito de amor. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo Pérez. Casa Romano. Rosario, 1936.

48.053—Se casa la viuda, polca. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo Pérez. José Traviglia. Rosario, 1937.

48.054—Virgen del Pilar. Pasodoble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo Pérez. José Traviglia. Rosario, 1937.
48.055—Soñé que te besaba. fox trot. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo Pérez. José Traviglia. Rosario, 1937.
48.056—Haydée. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo Pérez. Casa Romano. Rosario, 1937.
48.057—Eni. Fox trot. Música. 1 pliego, 2 páginas. Oscar Bertholet. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
48.058—Broche de oro. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Tántera Emilio. A. Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.

## AGOSTO 9

48.059—Obra inédita.
48.060—Ejercicio legal de medicina. 129 páginas. Enrique González Patiño. El autor. Buenos Aires, 1938.
48.061—Obra inédita.
48.062—Obra inédita.
48.063—Obra inédita.
48.064—Contrato.
48.065—Affiche. Representando un vasquito y una vaca. Pablo A. Weber. Agencia de Public. Exitus. Buenos Aires, 1938.
48.066—Obra inédita.
48.067—Obra inédita.
48.068—Obra inédita.
48.069—Obra inédita.
48.070—Química Industrial. 502 páginas. Carlos Gini Lacorte. Edit. El ateneo. Buenos Aires, 1938.
48.071—Canto a la vida. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Cima. Bocazzi. Buenos Aires, 1938.
48.072—Cariñosa. Polka. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Cima. Ortelli. Buenos Aires, 1938.
48.073—Daña Juana. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Cima. Ortelli. Buenos Aires, 1938.
48.074—Gloria. Marcha. Pasodoble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Cima. Bocazzi. Buenos Aires, 1938.
48.075—El Día. N.° 4.107. Agosto 1938. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1938.

48.076—Argentina Postal. Año II. Número 5. Periódico. Agrup. Filatélica. Buenos Aires, 1938.

48.077—Papirolas. 132 páginas. 1er. manual. Dr. V. Solórzano Sagredo. Orientación Integral Humana. Buenos Aires, 1938.

48.078—Obra inédita.
48.079—Una plegaria. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Salvador Viola. Edit. Grapi. Buenos Aires, 1938.
48.080—De mi flor. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Salvador Viola. Edit. Grapi. Buenos Aires, 1938.
48.081—Notas de Arrabal. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Enrique P. Canteros y Vicente Stanzione. A. Boccazzini. Buenos Aires, 1938.
48.082—Notas de arrabal. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Lío Francisco Antonio. A. Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
48.083—Contrato.
48.084—Revista Técnica Argentina. Año 1. N.° 1. Enero, febrero 1938. Periódico. Asoc. Arg. de Técnicos Industriales. Buenos Aires, 1938.
48.085—Obra inédita.
48.086—Obra inédita.
48.087—Una so'a vez. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Pascual Biafore. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1938.
48.088—Viejo paria. Tango canción. Letra. 1 pliego 2 páginas. Juan Porteño. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
48.089—Obra inédita.
48.090—Obra inédita.
48.091—Obra inédita.
48.092—Obra inédita.
48.093—Obra inédita.
48.094—Obra inédita.
48.095—Obra inédita.
48.096—Obra inédita.
48.097—Obra inédita.
48.098—Obra inédita.
48.099—Obra inédita.

48.100—Sud Oeste. Año XIV. N.° 157. Julio 1938. Periódico. Las Empresas de los F. F. C. C. Sud Oeste y Midland. Buenos Aires, 1938.

48.101—Obra inédita.
48.102—Obra inédita.
48.103—Ranchera criolla. Ranchera: faz A. Disco N.° 38.478. Música de Udelino Toranzo. Intérprete, Orquesta Típica Víctor. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
48.103—Gitana hechicera. Pasodoble; faz B. Disco N.° 38.478. Música de Julio Suárez. Intérprete, Orquesta Típica Víctor. Editor e impresor, RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
48.104—Otra vez. Tango, faz A. Disco N.° 38.475. Letra de José M. Contursi. Música de Jorge A. Fernández. Intérprete Francisco J. Lomuto y su orquesta típica. Editor e impresor, RCA. Víctor Argentina, Buenos Aires, 1938.
48.104—El cornetín del tranvía. Tango; faz B. Disco N.° 38.475. Letra de Armando Taggini. Música de Oscar Arona. Intérprete Francisco J. Lomuto y su orquesta típica. Editor e impresor, RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
48.105—Obra inédita.
48.106—Sauce llorón. Remedio; faz A. Disco N.° 38.486. Música de Andrés A. Chazarreta. Intérprete Andrés Chazarreta y su orquesta nativa. Editor e impresor, RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
48.107—La paisanita. Chacarera; faz B. Disco N.° 38.486. Música de Andrés A. Chazarreta. Intérprete Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. Editor e impresor, RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
48.107—Obra inédita.

## AGOSTO 10

48.108—Tierras de España. (Las dos Castillas). 208 páginas. Lilia Rañó de Petracchi. Comp. Arg. de Public. e interc. C. A. P. I. Buenos Aires, 1938.
48.109—Obra inédita.
48.110—Obra inédita.
48.111—El Día. Julio 1938. N.° 121 al 151. Periódico. H. Stunz y Cía. La Plata, 1938.
48.112—La Acción. N.° 6.711 al 6.739 y 6.141 al 6.171. Periódico. Francisco Scarabino. Rosario, 1938.
48.113—La Gaceta. Julio 1938. N.° 72 al 76. — Periódico. Alfonso F. Giacomantone. San Antonio de Areco, 1938.
48.114—Diario de Licitaciones. Junio 1938. N.° 4.292 al 4.321. Periódico. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1938.
48.115—Pregón. Mayo a julio 1938. Periódico. Alberto Cordone. Buenos Aires, 1938.
48.116—L'Italia del Popolo. Junio 1938. N.° 7.470, 7.499, 7.530. Periódico. V. Mosca, Adm. de la S. A. Buenos Aires, 1938.
48.117—El Pueblo. Junio 1938. Número 13.312 al 13.337. Periódico. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1938.
48.118—Plenitud. Junio 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1938.
48.119—Pro Familia. Junio 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1938.
48.120—Radio Técnica. Julio 1938. Número 233 al 236. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1938.
48.121—Motor. Julio 1938. N.° 30. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1938.
48.122—Delamerikay Magiarsag. Julio 1938. N.° 1.300 al 1.312. Periódico. Rodolfo Farago. Buenos Aires, 1938.
48.123—La Producción. Julio 1938. Número 1.253 al 1.257. Periódico. Centro de Consig. de Prod. del País. Buenos Aires, 1938.
48.124—Buenos Aires Herald. Junio 1938. N.° 11.294 al 11.323. Periódico. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
48.125—La República. Junio 1938. Número 8.328 al 8.356. Periódico. Junius K. y Claudio R. Rugeroni. Buenos Aires, 1938.

48.126—El Purrete. Junio 1938. N.° 590 al 594. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.

48.127—Información Marítima Sudamericana. Junio 1938. (Exportación). Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.

48.128—Información Marítima Sudamericana. (Importación). Junio 1938. Número 3.703 al 3.724. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
48.129—The Times of Argentina. Junio 1938. N.° 2.344 al 2.347. Periódico. Rugeroni & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1938.
48.130—Revista Infantil "El Tony". Febrero 1938. N.° 489 al 492-510. Periódico. Columba Hermanos. Buenos Aires, 1938.
48.131—La Vanguardia. Junio 1938. Número 11.211 al 11.230. Periódico. La Vanguardia. Buenos Aires, 1938.
48.132—Di Presse. Mayo 1938. N.° 7.699 al 7.728-7.729 al 7.758. Periódico. La Sociedad Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1938.
48.133—Avance. Julio 1938. N.° 389 al 413. Periódico. Manuel L. Castro Frediani. Lomas de Zamora, 1938.
48.134—La Ley. Julio 1938. Periódico. Cayetano J. Bruno. Buenos Aires, 1938.
48.135—El Trabajador del Estado. Junio 1937 a julio 1938. N.° 140 al 151. Periódico. Asoc. Trabaj. del Estado. Buenos Aires, 1938.
48.136—El Diario Español. Julio 1938. N.° 21.699 al 21.729. Periódico. La S. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1938.
48.137—Córdoba. Julio 1938. N.° 3.411 al 3.442. Periódico. La Soc. Edit. Córdoba. S. A. Córdoba, 1938.
48.138—Crítica. Julio 1938. N.° 8.712 al 8.742. Periódico. Buenos Aires, Poligráfica. S. A. Buenos Aires, 1938.
48.139—La Nación. Julio 1938. Número 24.045 al 24.075. Periódico. La Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1938.
48.140—Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Agosto 1938. N.° 169. Periódico. Osvaldo A. Russo y Mario A. Dosio. Buenos Aires, 1938.

48.141—Indice. Año 1. N.° 1. Junio 1938. Periódico. Luis Rey y David Lipoff. Buenos Aires, 1938.
48.142—Obra inédita.
48.143—Certificado duplicado.
48.144—Ingratitud. Traducida del inglés "Of human hearts". Película cinematográfica. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Metro Goldwyn Mayer, New York. Autor del arg.: Honore Morrow. Direc. Clarence Brown. Princ. intérp. Walter Huston, James Stewart, Beulah Bondi y Guy Kibbee. Buenos Aires, 1938.
48.145—Tres camaradas. Trad. del inglés "Three comrades". Película cinematográfica. Metro Goldwyn Mayer, de la Argentina. Metro Goldwyn Mayer, New York. Autor del arg.: Erich María Remarque. Direc. Frank Borzage. princ. intérp. Robert Young, Robert Taylor, Franchot Tone y Margaret Sullavan. Buenos Aires, 1938.
48.146—Quesos y besos. Traducida del inglés "Swiss Miss". Película cinematográfica. Metro Goldwyn Mayer, de la Argentina. Metro Goldwyn Mayer, New York. Autor del arg.: Jean Negulesco y Charles Rogers. Direct. John G. Blystone. Princ. intérp. Stan Laurel, Oliver Hardy, Della Lind y W. Woolf King. Buenos Aires, 1938.
48.147—Bendita tierra mía. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Domingo de Carlo (Santo). Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
48.148—Vives en mi memoria. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Domingo de Carlo (Santo). Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
48.149—Rancho embrujado. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Domingo de Carlo (Santo). Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
48.150—Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Domingo de Carlo (Santo). Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
48.151— Risita. Gran vals sentimental. Música. 1 pliego, 2 páginas. Domingo de Carlo (Santo). Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
48.152—Obra inédita.
48.153—Contrato.
48.154—Obra inédita.
48.155—Obra inédita.
48.156—Barcas chinas. 114 páginas. Octavio Lontiel. Imp. López. Buenos Aires, 1938.
48.157—Contabilidad comercial moderna. 302 páginas. Joaquín Serau. Estud. Técnico, Contables Serau. Buenos Aires, 1938.
48.158—Desengañado. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Nolo López. Mario Alfredo. Edit. Mus., Vida Argentina. Buenos Aires, 1938.
48.159—El encuentro. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Nolo López. Mario Alfredo. Edit. Mus., Vida Argentina. Buenos Aires, 1938.
48.160—Tariro. Versos. 1 pliego, 2 páginas. N. Olmo. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
48.161—Tariro. Música. 1 pliego, 2 páginas. A. Molinari. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
48.162—Un saludo a la bandera argentina. Música. 1 pliego, 2 páginas. A. Molinari. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
48.163—Un saludo a la bandera argentina. Versos. 1 pliego, 2 páginas. N. Olmo. Julio Korn. Buenos Aires, 1938
48.164—Ovina. Año 1. N.° 1. Julio 1938. Periódico. Juan Mondejar. Buenos Aires, 1938.
48.165—Obra inédita.
48.166—Obra inédita.
48.167—Obra inédita.
48.168—Obra inédita.
48.169—Siete estrellas. poesías. 95 páginas. Amanda A. Rega Molina. La autora. Buenos Aires, 1938.
48.170—Obra inédita.
44.793—Tratado de dactilografía. 2 cursos. 40 páginas. Rivera-Castelli. Los autores. Buenos Aires, 1938.
44.774—La chocolatera. Paso doble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Domínguez, Pollero y Coraggio. Buccheri Hnos. Aires, 1938.
44.871—Nde cunu-u ajhechase. Polca correntina. Faz A. Ejecutada por el trío de Emilio Chamorro. Música de Constante J. Aguer. Disco N.° 38.341. Editor e impresor, RCA. Víctor Argentina. Bs. As., 1938. Faz B. Capi ti po-i, chamamé correntino. Ejecutado por el trío típico correntino, de Emilio Chamorro. Música de Dionisio Sixto Acuña. Disco N.° 38.341. Editor e impresor, RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
44.872—Teresita. Galopa. Ejecutada por Félix Pérez Cardoso y su orquesta nativa paraguaya. Letra de Gumersindo Ayala. Música de Emilio Bigi. Disco N.° 38.346. Faz A. Edictor e impresor, RCA. Víctor Argentina. Bs. As., 1938. Faz B. Ivai la porte. Polca; ejecutada por Féliz Pérez Cardoso y su orquesta nativa paraguaya. Música de Hebert Flores. Disco N.° 38.346. Editor e impresor, RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

## AGOSTO 11

48.171—Obra inédita.
48.172—Obra inédita.
48.173—El Día. Julio 1938. N.° 4.073 al 4.099. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1938.
48.174—Diario de Licitación. Julio 1938. N.° 4.322 al 4.352. Periódico. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1938.
48.175—Vocaciones. Agosto 1938. Número 4. Periódico. José María Feraud García. Tucumán, 1938.
48.176—Justicia Social. Julio, agosto 1938. Periódico. Círculo Católico de Obreros de Córdoba. Córdoba, 1938.

48.177—Revista Socialista. Junio 1938. N.º 97. Periódico. La Vanguardia. Buenos Aires, 1938.
48.178—Vida Femenina. Julio 1938. Número 59. Periódico. La Vanguardia. Buenos Aires, 1938.
48.179—Revista Electrotécnica. Agosto 1938. N.º 7. Periódico. Asoc. Arg. de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1938.
48.180—Impetu. Julio 1938. N.º 8; vol. 5. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1938.
48.181—Pays libre. País libre. Julio 1938. N.º 925. Periódico. Théo Verbrugghe. Buenos Aires, 1938.
48.182—Vida de hoy. Agosto 1938. Número 23. Periódico. Manuel Ugarte. Buenos Aires, 1938.
48.183—Revista Municipal. Julio 1938. N.º 31. Periódico. Francisco Arturo, Sainz Kel'y. Buenos Aires, 1938.
48.184—Ahora. Junio, julio 1938. Número 308 al 324. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1938.
48.185—La Verdad. Julio 1938. Número 4.589 al 4.600. Periódico. Alfredo A. Faggiano. Quilmes, 1938.
48.186—El Cóndor. Julio 1938. N.º 100 y 101. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1938.
48.187—Don Quijote Moderno. Julio 1938. N.º 159. Periódico. Javier Gómez. Buenos Aires, 1938.
48.188—El Escolar. N.º 16. Periódico. María Artura Giró. Buenos Aires, 1938.
48.189—El monitor de la educación común. Mayo, junio 1938. N.º 785 y 786. Periódico. Enrique Banchs. Buenos Aires, 1938.
48.190—Boletín Diario de Títulos. Julio 1938. N.º 5.994 al 6.057. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1938.
48.191—Mundo avícola. Abril, mayo, junio, julio 1938. Periódico. Rolando Kolin. Buenos Aires, 1938.
48.192—La Semana en Buenos Aires. Agosto 1938. N.º 12. Periódico. Andrés Romeo y Marco Aurelio Fanelli. Buenos Aires, 1938.
48.193—Ritmo. Julio 1938. N.º 16. Periódico. La Asoc. Empl. de Comercio. Bahía Blanca, 1938.
48.194—Sud Oeste. Agosto 1938. Número 158. Periódico. La Emp. de los FF. CC. Sud, Oeste y Midland. Buenos Aires, 1938.
48.195—La Voz del marino. Julio 1938. N.º 136. Periódico. Welko Denda. Buenos Aires, 1938.
48.196—Revista Molinera Granos y Elevadores de la Rep. Argentina. Julio 1938. N.º 28. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires, 1938.
48.197—Voce trentina. Julio 1938. Número 66. Periódico. Circolo Trentino Buenos Aires, 1938.
48.198—Boletín Oficial. Julio 1938. Número 142 al 163. Periódico. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná (E. Ríos), 1938.
48.199—Hacia la luz; en sistema Braille. Julio 1938. N.º 191 y 192. Periódico. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1938.
48.200—Hacia la luz; en sistema Braille Edición infantil. Julio 1938. Número 31. Periódico. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1938.
48.201—Hacia la luz; en caracteres tipográficos. N.º 90. Julio 1938. Periódico. Bibliot. Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1938.
48.202—La Gaceta. Mayo, junio 1938. N.º 9.659 al 9.710 y 9.711 al 9.740. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1938.
48.203—Obra inédita.
48.204—Obro inédita.
48.205—Obra inédita.
48.206—Cuando pueda besar. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. V. Planells del Campo. Alberto Chiappe Gornatti. Buenos Aires, 1938.
48.207—Madrileña hermosa. Paso doble. Letra. V. P. del Campo. 1 pliego, 2 páginas. V. Planells del Campo. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
48.208—Hay que aguantar negrito. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. V. P. del Campo. José Schnaider. Buenos Aires, 1938.
48.209—Carta cabal. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. V. P. del Campo. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
48.210—Lucía. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. V. P. del Campo. José Schnaider. Buenos Aires, 1938.
48.211—Milonga mía. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. V. Planells del Campo. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
48.212—Perdón. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. V. Planells del Campo. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
48.213—Superación. Año 1. N.º 1. Julio 1938. Periódico. Centro de Alumnos del Museo Escolar Sarmiento. Buenos Aires, 1938.
48.214—Obra inédita.
48.215—Obra inédita.
48.216—Autotécnica. Julio 1938. N.º 40. Periódico. Unión Prop. de Talleres Mecánicos de Automóviles. Buenos Aires, 1938.
48.217—Album gráfico de divulgación científica para el uso de los criadores. 17 hojas y 1 tapa. Anónima. Asoc. Arg. de Fomento Equino. Buenos Aires, 1938.
48.218—Obra inédita.
48.219—El pensamiento pedagógico. 300 páginas e índice. H. Velasco Quiroga. El autor. Mendoza, 1938.
48.220—Obra inédita.
48.221—Obra inédita.
48.222—Obra inédita.
48.223—Obra inédita.
42.224—Obra inédita.
48.225—La nueva humanidad de la intuición. 214 páginas. C. Jinarajadasa. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1938.
48.226—Chacona. Transcripción para guitarra. Música, 14 págs. J. S. Bach. Antonio Sinópoli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
48.227—Canzoneta. 5 páginas. Nueva versión facilitada para guitarra. F. Mendelssohn-Bartholdy. Antonio Sinópoli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
48.228—Cuentos del bosque de Viena. Vals., op. 325. 10 páginas. Transcripción para guitarra. J. Strauss. N. Casuscelli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
48.229—Sangre vienesa. Vals, op. 354, transcripción para guitarra. 8 páginas. J. Strauss. N. Casuscelli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
48.230—Obras inédita.
48.231—Obra inédita.
48.232—Contrato.
48.233—Curso Teórico-Práctico de Radio. 406 páginas. Anónima. Instituto Panamericano de Radio. Buenos Aires, 1936.
48.234—España Libre. Periódico. Año 1. N.º 8. Julio 1938. Periódico. Adolfo Vázquez Gómez. Comodoro Rivadavia 1938.
48.235—Revista Jurídica Argentina. Año 1. N.º 1. Agosto 1938. Periódico. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
48.236—Cultura Sexual y Física. Año II. N.º 13. Agosto 1938. Periódico. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
88.237—Obra inédita.
48.238—Obra inédita.
48.239—Obra inédita.
48.240—Gitana. Canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Luis Rubistein. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
48.241—No quiero. Tango. Letra. 1 pliego 2 páginas. Rubistein y Marianito. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
48.242—No quiero. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Marianito y Rubestein. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
48.243—Gitana. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Luis Rubistein y Marianito. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
48.244—Obra inédita.
48.245—Obra inédita.
48.246—Obra inédita.

e.27 ago.-v.8 sept.

# Dirección de Minas y Geología

## Ministerio de Agricultura

### Advertencias

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.º — Que, de conformidad con el artículo 5.º de la Ley N.º 10.273 y el artículo 400 de la Ley N.º 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. — El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. — La concesión de una mina caduca "ipso facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2. — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Impuesto a los Réditos.

3.º — Que, de acuerdo con el artículo 8.º de la misma Ley N.º 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1938 (respondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1938), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de junio de 1938 y el importe del canon por el segundo semestre de 1938. — Tomás M. Ezcurra, Director General. — Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero.

e.24 ago.-v.10 sept.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

## Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 27 de Agosto de 1938

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra . . . | 15.— | 16.— |
| E. Unidos . . . | 307.75 | 328.26 |
| Francia . . . . | 8.41 | 8.97 |
| Italia . . . . . | 16.21 | 17.29 |
| Alemania . . . | 123.25 | 131.47 |
| Holanda . . . . | 168.19 | 179.40 |
| Bélgica . . . . | 51.99 | 55.46 |
| Suiza . . . . . | 70.49 | 75.19 |

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio del Interior

### DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar del 29 de agosto, para la provisión de aparatos, instrumentos y muebles de consultorio, balanzas, bancos, microscopios, almohadas, colchones, escudos esmaltados, cocinas y estufas a gas de kerosene, faroles, linoleum, muebles de madera y metálicos, máquinas para escribir, relojes, prensas para copiar, algodón, gasa y vendas, requeridos para atender a la instalación de cuatro estaciones sanitarias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras, calle Belgranno 666, el día 17 de septiembre de 1938, a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — Manuel I. Battaglia, secretario general.

e.29 ago. v.3 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días a contar del 29 de agosto, para la provisión de muebles, impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir y "Adresograf", mimeógrafo "Rotaprint" o similar, películas y accesorios para fotografía y cinematografía, aparatos para el laboratorio de leche, artefactos para iluminación, aparatos saca leche, frascos mamadera, guardapolvos, máquinas para lavar ropa, drogas, medicamentos, alcohol, algodón, vendas y otros elementos de curación y automóviles, requeridos para atender las necesidades de los servicios de la Dirección de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras, calle Belgrano N.º 666, el día 22 de septiembre de 1938, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — Manuel I. Battaglia, secretario general.

e.29 ago. v.9 sept.

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de 25 días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "muebles en general", durante el ejercicio de 1938.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central), L. N. Alem y Sarmiento, 2.º piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.º piso) Bouchard y Sarmiento el día 22 de septiembre de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.29 ago.-v.7 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "artículos varios", durante el ejercicio de 1938.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central) L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso) Bouchard y Sarmiento el día 26 de septiembre de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1938. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.29 ago.-v.9 sept.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de septiembre próximo a las 14 horas, para la adquisición de maquinarias y materiales diversos destinados al taller de Imprenta del Hospicio de las Mercedes.

Los antecedentes correspondientes a tal licitación pueden ser consultados desde ya en las Oficinas de la Dirección del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes N.° 307, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — La licitación de referencia tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1938. — El Director General de Administración.

e.29 ago. v.3 sept.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de septiembre próximo, a las 15,30 horas, para la adquisición de una ambulancia automóvil destinada al servicio del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville. — Los antecedentes relativos a tal licitación, pueden ser consultados desde ya en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Santa Fe N.° 953 (3er. piso), Capital Federal y en la Dirección del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, todos los días, hábiles de 12 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas. — La licitación de referencia tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos), calle Santa Fe, N.° 953 (planta baja), Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — El Director General de Administración.

e.29 ago.-v.3 sept.

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de septiembre de 1938, a las 10 horas, por la provisión de leche y manteca a los establecimientos dependientes de la Institución situados en Mar del Plata, (F. C. S.), durante el término de tres meses a contar del día 1.° de octubre próximo.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el Sanatorio Marítimo en dicha ciudad, donde podrán solicitarse informes. — Las inspectoras.

e.29 ago. v.3 sept.

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

**Licitación Pública para la Provisión de Casillas para la Instalación de Resguardos y Policía Aduanera**

Llámase a licitación pública para el día 14 de septiembre de 1938 a las 16 horas, para la construcción de ochenta y seis casillas de madera y una de fibro-cemento, con destino a la instalación de los resguardos y policía aduanera de la República.

La construcción de dichas casillas deberá ajustarse a las condiciones y características especificadas en el pliego de condiciones respectivo, que al igual que los informes que se estimen necesarios, serán provistos en la Dirección General de Aduanas, Azopardo 350, 3er. piso, todos los días de 14 a 18 horas, sábados de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.29 ago. v.7 sept.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados:

Licitación privada número 72; ramo: mueblería, artículos de electricidad y librería; apertura: septiembre 1.°, a las 15 horas.

Licitación privada número 73; ramo: papelería; apertura: septiembre 1.°, a las 15,10 horas.

Licitación privada número 74; ramo: papelería; apertura septiembre 2, a las 15 horas.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1938. — Luis Ricci, Jefe de Administración.

v.2 sept.

### COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz - F. C. S.

Expte. N.° 02.399|1938. — (Autoriz. Res. Ministerial N.° 1124, N.° 588, Suministros).

Llámase a licitación privada hasta el día 7 de septiembre 1938, a las 14.30 horas, para la provisión con destino al Consultorio Odontológico de esta Institución de los siguientes elementos:

1) Sillón para dentista.
1) Salivadera accesoria y,
1) Torno eléctrico.

Expte. N.° 03721|1938. — (Autoriz. Res. Ministerial N.° 1138, N.° 610, Suministros).

Llámase a licitación privada hasta el día 7 de septiembre 1938, a las 15.30 horas, para la provisión al taller de cerámica de este Establecimiento:

2 quemadores de petróleo a vapor o aires, para 30 kilos de "fuel oil", por hora, para cocción de esmaltes para cerámica. La combustión debe ser completa a fin de que ninguna partícula del combustible pueda mezclarse con los materiales colocados en el horno, sobre los cuales pasará la llama. La instalación puede ser independiente o unida a la ya existente. Deberá ser efectuada y entregada en funcionamiento, por cuenta del proveedor, los gastos de la misma.

Expte. N.° 6873|1938. — (Autoriz. Res. Ministerial N.° 1157, N.° 617, Suministros).

Llámase a licitación privada hasta el día 7 de septiembre 1938, a las 16.30 horas, para la provisión de los siguientes materiales con destino a la habilitación de dos nuevas casas hogares:

Camas:

30 camas de hierro, de metros 0.75 de ancho por 1.80 de largo. Altura de la cabecera metros 0.90. Pilares de 25.40 mm. de diámetro. Armazón de acero inglés, s| fundición en las junturas, embutida, tipo tal cual el modelo existente en el Establecimiento, esmaltadas, en color que se indicará.

Lana:

400 kilogramos de lana para colchones, b. c.

Maderas:

12 metros$^2$ de tabla de cedro de 76.2 mm. de espesor.
12 metros$^2$ de tabla de cedro de 50.8 mm. de espesor.
24 metros$^2$ de tabla de cedro de 38.1 mm. de espesor.
40 metros$^2$ de tabla de cedro de 25.4 mm. de espesor.
12 metros$^2$ de tabla de cedro de 19.05 mm. de espesor.
20 metros$^2$ de tabla de cedro de 12.7 mm. de espesor.
36 metros$^2$ de tabla de viraró de 50.8 mm. de espesor.
40 metros$^2$ de tabla de viraró de 25.4 mm. de espesor.
20 metros$^2$ de tabla de viraró de 19.05 mm. de espesor.
200 metros$^2$ de pino paraná de 25.4 mm. de espesor.
40 metros$^2$ de pino paraná de 38.1 mm. de espesor.

Maderas estacionadas, secas, sanas 1.ª.
Metros cuadrados en los espesores indicados.

Ferretería:

10 cerraduras embutir, para muebles, de 35 mm. al centro de la llave.
4 pasadores de embutir, de bronce, de 100 x 15 mm.
18 manijas de bronce, dorado viejo.

4 vidrios granité, blancos, de 140 x 48 centímetros.

Los herrajes deben ser con los tornillos y clavos correspondientes.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado en las planillas impresas al efecto, que entregará el establecimiento a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmado y sellado, en sobre cerrado, lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación Expte. N.° ... etc.". Serán abiertas el día y hora fijadas en la Oficina de Licitaciones de esta Institución, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas.

U. T. 4, Marcos Paz. — El Vice-Director.

e.29 ago.-v.7 sept.

### DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 29 de agosto de 1938, para la adquisición de elementos destinados a la instalación de la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa), que a continuación se detallan:

Materiales de construcción, ferretería, sanitarios, hierros, instalación completa de panadería y fidecría, herramientas para mecánica, hojalatería y plomería, carpintería, zapatería, sastrería, muebles combinados, camas, uniformes, capotes, útiles de escritorio, vehículos, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros de esta Dirección General, calle Charcas N.° 2218, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sabados de 9 á 12).

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 1938 a las 16 horas, en la Dirección General de Institutos Penales, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938.— José M. Paz Anchorena, Director General.

e. 29 ago. v- 9 sept.

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 22 de septiembre de 1938, a las 16 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras varias en el edificio del Seminario Conciliar de Rosario, sito en Juan Ortiz (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 3.° piso) y en las de la IIIa. Zona (Avenida Belgrano 344, Rosario), previo pago de la suma de (pesos 15 m|n.) quince pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Rosario, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.29 ago. v.9 sept.

# AVISOS DIVERSOS

## Ministerio de Hacienda

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**

**Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio de la República Argentina, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos del empréstito en pesetas "Letras 2 o|o - 1935", Nos.: 10010|1, 10016, 11757|8, 11763, 13504|5, 13510, 15251|2, 15257, 16998|9, 17004, 18745|6, 18751, de pesetas 100, cada uno; Nos.: 21255, 21642, 22029, 22416, 22803, 23190, de pesetas 500, cada uno; y Nos.: 26015, 26594, 27173, 27752, 28331, 28910, de pesetas 1.000, cada uno.**

**Buenos Aires, 30 de Julio de 1938.**

**e.2 ago.-v.7 sep.**

**COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, S. A.**

Se previene a los señores accionistas que el día 1.° de septiembre próximo, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la administración, Lima 239, el dividendo por el ejercicio 1937|1938.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — El Secretario.

e.29 ago.-N.° 7723-v.1.° sept.

# REMATE

**JUDICIAL.** — Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, en los autos "Manuel Rivas Cerviño contra Claudino Remudo, por cobro ejecutivo de pesos", que a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Antonio Martínez, para que proceda al remate de las mercaderías e instalaciones del negocio de almacén, calle Franklin N.° 1199 esquina Espinosa 1[illegible], embargadas en autos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Mayores datos en mis oficinas o en Secretaría.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — Eugenio A. Marelli, César Larreche Carreras, secretarios.

e.26 ago.-N.° 7667-v.1.° sept.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Hago saber por cinco días que José La Valle, calle Rincón 156 ha vendido su fábrica de bombones sita en **Moreno 2416** a Mateo Angel Silva Quatrone domiciliado en Maipú 771. — Reclamos: Veder Camarotte, Talcahuano 240, P. 2.°

Buenos Aires, Agosto 27 de 1938.

e.29 ago. N.°-7730 v.3 sept.

Avisa J. C. López: Balanceador y martillero público, oficinas Montevideo 24, Teléfono 38-2794: los señores José Valcárcel y Serafín Bande, venden al señor Manuel Sanjurjo su café billar, despacho de bebidas alcohólicas **Salta 1391**, domicilio éste de las partes contratantes. Reclamos de ley.

e.29 ago. N.°-7724 v.3 sept.

Arturo S. Bianco hace saber por cinco días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Bottarlini y Bianco", con negocio de consignación y venta de aves y huevos en la calle **Agüero 437**, le transfiere el activo y pasivo de la misma.

Interviene la escribanía Buttini, Avda. Roque Sáenz Peña 615.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1938.

e. 29 ago N.° 7726 -v- 3 sept.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, T. 38 - 1034 avisa comercio: Aurelio Atrio vende a Manuel Orons su parte bar **Pueyrredón 81.**

Reclamos Ley 11.867 Rivadavia 1414 domicilio de las partes.

e. 29 ago. N.° 7725 -v- 3 sept.

(1) Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención, Julia P. de Nelli, vende a José Rodríguez Mosquera, su panadería **Bolivia 70.** — Reclamos de ley, en mis oficinas Rioja 193, domicilio de ambas partes.

e.29 ago.-N.° 7633-v.3 sept.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

**HESED SCHEL EMETH SEFARADIT**

**Asociación Israelita de Beneficencia**

CONVOCATORIA

La Asociación Israelita de Beneficencia "Hesed Schel Emeth Sefaradit", de acuerdo con el artículo 25 de sus estatutos sociales, convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de septiembre próximo, a las 21 horas en la calle Lavalle 2353, para elegir: 1 presidente, 1 secretario, 1 protesorero, 1 consejero y 2 vocales por el período de 2 años, 1 tesorero en reemplazo del Sr. Jacques Misrahi, renunciante, 1 consejero y 2 vocales por 1 año, y 3 revisores de cuentas por 2 años. — Ezra Chueque, secretario.

e.29 ago.-N.° 7728-v.29 ago.

**COTECNICA**

**Compañía Técnica e Importadora, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, piso 1.°, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo sexto ejercicio vencido el 31 de mayo de 1938.

2.° Asignación al directorio y síndico y distribución de utilidades.

3.° Elección de directores titulares y de directores suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1938. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 7721-v.15 sept.

**ESTANCIAS HUGHES**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria**

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares; elección de dos directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.

4.° Elección de presidente.

5.° Fijación de remuneración al síndico.

6.° Aprobación de la propuesta del directorio para venta de una fracción de terreno y donación de otra.

7.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938.

e.29 ago.-N.° 7732-v.15 sept.

**COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES**
**Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1938, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 27.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1938, e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por dos años.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

**Nota:** Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, hasta tres días antes del designado para la asamblea.

**Otra:** De acuerdo con el artículo 23.° de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente con cualquier número de acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1938. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 7727-v.9 sept.

**"EL COMERCIO"**
**Compañía de Seguros a prima fija**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de septiembre de 1938, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú N.° 53:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 49.° ejercicio social.

3.° Sanción de la distribución de utilidades.

4.° Elección de cinco directores, con mandato de dos años, de cinco directores, con mandato de un año, de tres directores suplentes, con mandato de un año, de un síndico titular y otro suplente, ambos con mandato de un año, con lo cual se eleva el número de personas que integrará el cuadro directivo, conforme al Estatuto vigente, y se sustituye a los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Andrés Iribarne, que renunciaron, al señor Rómulo D. Lanusse, que falleció en ejercicio de sus funciones, y a los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Horacio F. Mignaquy, Paúl E. Foucher, Néstor L. Casás, Raúl F. Zimmermann, Carlos Arturo Mignacco, Antonio A. García Morales y Andrés Barón Supervielle, cuyos mandatos terminan.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1938. — El Gerente.

e.29 ago.-N.° 7729-v.15 sept.

**FIORE, PANIZA & TORRA S. A.**

**Automóviles, Bicicletas y Afines**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de septiembre en el local social calle Viamonte 1581, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torrá, secretario.

e.29 ago.-N.° 7722-v.15 sept.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad Comercial en Comandita, que gira en esta Capital, bajo el rubro de S. Larrain & Cía., con domicilio en la calle **Paseo Colón 1350**, cuyo objeto es la fabricación de conservas e industrialización del pescado en general, ha vendido su activo y pasivo a la Sociedad Pesquerías Gardella Sociedad Anónima (Pesgar S. A.), con domicilio en la calle Paseo Colón 1350, debiéndose otorgar la respectiva escritura en la Escribanía Paz y Crespo con domicilio en la calle 25 de Mayo 267.

e.25 ago.-N.° 7626-v.31 ago.

Mateo Mónaco, avisa que vende a Alfredo Oreste Russo, el negocio de peluquería, cigarrería, salón de lustrar, lotería, sito en **Rivadavia 5074**, domicilio de ambos Reclamos de ley, en el mismo.

e.25 ago.-N.° 7650-v.31 ago.

Leopoldo Torres, vende su despensa, **Patagones 4101, esquina Trole** a Cirila Millet, ambos constituyen domicilio allí.

Buenos Aires, 24 Agosto 1938.

e.25 ago.-N.° 7655-v.31 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, avisa: que se vende el despacho de bebidas y cancha de bochas, establecido **Nazca 1146.** Vendedor: Rodolfo Antonio Vilas, domicilio Paraná 335. Comprador: Manuel Hermida, domiciliado en el negocio, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos al mismo. — Buenos Aires, 25 agosto 1938.

e.25 ago.-N.° 7647-v.31 ago.

Se hace saber que el señor Naum Milleritzky, domiciliado en Nicasio Oroño N.° 1560, vende la parte que le corresponde de la sociedad "Milleritzky y Chercasky", con negocio de sastrería en la calle **Corrientes N.° 2164**, al socio señor David Chercasky, domiciliado en Corrientes N.° 2164, donde debe efectuarse los reclamos de ley.

e.25 ago.-N.° 7630-v.31 ago.

La sociedad colectiva "Jaime Abramovich & A. Dvorkin", con negocio en la calle **Vera N.° 532**, transfiere el activo y pasivo al señor Jaime Abramovich. Reclamos escribano José Steinman, Reconquista 336, domicilio de ambas partes. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1938.

e.25 ago.-N.° 7648-v.31 ago.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, teléfono 54-2428; avisan: Pedro Manuel Silvosa, vende a Angel Menini y Emilio Siri, negocio lechería-lunch, **Pueyrredón 1016**, donde todos se domicilian.

e.24 ago.-N.° 7581-v.29 ago.

Al comercio: se hace saber que por intermedio del escribano señor Oscar E. Carbone, domiciliado en Lavalle 655, la Sociedad que actúa bajo la denominación de "La Feria Franca" y bajo la razón social de: "Menache Hermanos", que se dedicaba a ramos generales, comisiones, representaciones y mandatos con domicilio en la calle **Junín 496, esquina Lavalle 2102**, transfiere al señor Salomón Menache el negocio y casa de comercio, ubicado en **Río Gallegos** y al señor Jacobo Menache la finca **Junín 482|96, esquina a Lavalle 2102**. — Los reclamos en el término de ley.

e.26 ago.-N.° 7694-v.1.° sept.

Se hace saber que Pedro Donikian vende a Miguel Alvarez Martínez y Cesario Fleire, su carnicería calle **Victoria 4102**, domicilio del vendedor. — Domicilio de los compradores: Belgrano 4111. — Interpónganse reclamaciones de ley.

e.26 ago.-N.° 7659-v.1.° sept.

Al comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendemos al señor Guillermo Mondragón, nuestro negocio de panadería y confitería, sito **Rodríguez Peña N.° 555**. — Celso Nasi y Margarita Rubiola de Nasi. — Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.26 ago.-N.° 7662-v.1.° sept.

Al comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, venderé al señor Guido Remotti, mi negocio de panadería y confitería mecánica, sito **Las Heras N.° 2915**. Antonio Yemma. — Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.26 ago.-N.° 7663-v.1.° sept.

Al comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, venderé al señor Antonio Yemma, mi negocio de panadería y confitería mecánica, denominada "Parodi", sita **Avenida Montes de Oca N.° 1005|07**, y su anexo **Pinzón N.° 513**, Guido Remotti — Reclamaciones de ley, en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.26 ago.-N.° 7664-v.1.° sept.

He vendido mi parte en el negocio de fábrica y venta de bebidas, calle **San Nicolás 745 y Rivadavia 15.228**, a los señores Oreste Pini y Luis María Fantón. Reclamo y domicilio de las partes, San Nicolás 745.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1938.

e.26 ago.-N.° 7678-v.1.° sept.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el día 29 de agosto de 1938, la peluquería calle **Carlos Calvo 4347**, por orden de Jaime Cols. Reclamos, en mis oficinas.

e.24 ago.-N.° 7609-v.29 ago.

La sucesión de Pedro Mario Piotti, vende negocio de restaurant de **Avda. San Martín 6470**, a Ervesinda Alvarez Vda. de Cerejjo, domiciliada en Cuenca **760**. Para reclamaciones ley, Cangallo **1479**, tercero A.

e.26 ago.-N.° 7692-v.1.° sept.

Antonio Trabucco, escribano público, avisa que el señor Abdelkarim Haidar, vende a los señores Abdala y Neif Refay, su negocio de tienda establecido en la calle Jujuy 1340, domicilio de las partes. Reclamos, en mi escribanía, Av. de Mayo 1130.

e.26 ago.-N.° 7680-v.1.° sept.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficina Rivadavia 1976, avisa que Carlos Corbella, vende su despacho pan y confitería calle **Venezuela 1537**, su domicilio a Aurora B. de Pérez, domiciliada Rivadavia 1976.

e.24 ago.-N.° 7608-v.29 ago.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Ciudad, calle **Caseros N.° 2200, esquina Santa Cruz**. Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedores: Martínez y Vigil, domiciliados Rivadavia 1194. — Comprador: Jesús Maurín, domiciliado en el negocio.

Bs. Aires, 25-8-1938.

e.25 ago.-N.° 7643-v.31 ago.

Don Pedro Alberto Cuello, domiciliado en Tucumán 752, vende a don Ridecindo Cilenio Cuello, domiciliado en Tucumán 752, su negocio de bonetería y afines, ubicado en la calle **Tucumán 752**.

e.24 ago.-N.° 7575-v.29 ago.

Don José Alvarez, domiciliado en Paraná 861|65, vende a don Julio Vecino, domiciliado en Paraná 861, la mitad de su negocio de panificación mecánica, ubicado en la calle **Paraná 861|65**.

e.24 ago.-N.° 7607-v.29 ago.

Emiddio Sabella vende a Héctor H. Speziale, la farmacia calle **Nueva York 2900**, domiciliados ambos. — Reclamaciones misma farmacia.

e.25 ago.-N.° 7646-v.31 ago.

Al comercio aviso que con intervención de Adolfo Pérez, Venezuela 3072, he vendido la peluquería **Liniers 492**, a Cristóbal Becerra. Vendedor: José Rocco. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.24 ago.-N.° 7585-v.29 ago.

Ignacio J. Volcovich, contador, martillero público, oficinas Lavalle 1334, escr. 45, U. T. 38-4920, avisa que Krikor Chalukian vende su parte del taller de relojería de la sociedad de hecho Chalukian Hnos., sita calle **Gascón número 1429**, su domicilio, a su socio Souren Chalukian, domiciliado calle Gascón 1429. Reclamos de ley mi oficina.

e.26 ago.-N.° 7693-v.1.° sept.

Avisan: David y Tomás Heredia, balanceadores públicos, ofic. México 1835, que el señor José Suárez y señorita María Suárez, dom. Méjico 1835, venden su negocio de restaurant y vinos y cervezas, calle **Las Heras número 2901|5, esquina Bustamante**, al señor Rogelio Salgado dom. en el mismo. Reclamos Ley 11.867, en los domicilios constituídos.

e.26 ago.-N.° 7695-v.1.° sept.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y contadores públicos señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta Ciudad, calle **Berutti número 3102 esquina Bustamante número 1992**, domicilio de ambas partes. — Vendedores Marcos García y Macario García. — Comprador: Andrés Seco. — Reclamos en ley.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938.

e.26 ago.-N.° 7668-v.1.° sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura establecido en esta Capital en la calle **Entre Ríos número 368**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sitas, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: María Gondar, Entre Ríos 368. — Comprador: Guillermo Bagnati, Bartolomé Mitre 2258.

e.25 ago.-N.° 7654-v.31 ago.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y contadores públicos señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, se vende el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle **Las Heras 3101 esquina Ocampo**, domicilio de ambas partes. — Vendedores: José Francisco Abal y Regina García. — Comprador: Andrés Seoane. — Reclamos en ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1938.

e.24 ago.-N.° 7593-v.29 ago.

La sociedad "López y Ortea", constituída por Francisco López Vitellini y José M. Ortea, vende a Aaron Calb, parte del negocio **Victoria 701 esquina Chacabuco**, domicilio de los contratantes, o sea la sección perfumería y anexos, reservándose los vendedores las secciones cuchillería y hojas de afeitar. — Reclamos ley escribano Edmundo Esponda, Perú 84, primer piso, escritorios 18|21.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938.

e.24 ago.-N.° 7592-v.29 ago.

P. L. Fiorentino & Cía., balanceadores, Entre Ríos 337, avisan: Antonio M. Domínguez, vende a Luis Crocco, una parte mitad de su negocio restaurant **Moreno 1561**. — Reclamos ley en nuestras oficinas, domicilio ambos.

e.24 ago.-N.° 7591-v.29 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que se vende el almacén de comestibles, bebidas envasadas y despacho de vinos y cerveza, establecido en **Sanabria 2196 esquina Lascano 4402**. — Vendedor: José Bouza, Paraná 335. — Comprador: Manuel Leiro Paz, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1938.

e.24 ago.-N.° 7590-v.29 ago.

Alejandro Antoniello, con domicilio en **Coronel Niceto Vega 4849**, vende a Horacio Pianelno, con domicilio en Gascón 182, su negocio de librería, cigarrería y zapatería, en la calle **Gascón 182**. Reclamos por el término de ley, en el domicilio del vendedor.

Buenos Aires, Agosto de 1938.

e.24 ago.-N.° 7610-v.29 ago.

Aviso que he vendido mi negoc. almacén de comest., vinos y cervezas, al señor Ernesto Pereira, sito en esta ciudad, calle **Lascano 5099 esq. Cervantes**. Reclamac. término de ley, en el negocio, domic. de las partes. Vendedor: Laureano Monteagudo. — Bs. As., 24|8|1938.

e.24 ago.-N.° 7611-v.29 ago.

Se hace saber que por ante el suscripto, que las sociedades que giran bajo los rubros de "Nante y Lefosse" y "Lefosse y Cía.", con domicilio en la calle **San Martín números 280 y 288**, transfieren el activo y pasivo de las mismas a don José Domingo Lefosse. Reclamos dentro del término de ley, en mi oficina, Lavalle número 391.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938.

e.24 ago.-N.° 7624-v.29 ago.

Héctor S. Lascano, Escribano Público, avisa que por su intermedio Leonardo L. Blumetti vende su taller de gomería y reparaciones en general, **Avenida del Trabajo 3417** a Julio Rocatti. — Domicilios en el mismo. — Reclamos de ley en mis oficinas, Caseros 4029-U.T. (61) 0354.

e.24 ago.-N.° 7619-v.29 ago.

(1) Ilario Bontempi, y Angel Mirete, que constituían la sociedad "A. Mirete y Cía., sita en **Juan B. Alberdi 3783**, dedicada a la pesca y fabricación de aceite, transfieren a don Angel Mirete, el activo y pasivo de la misma. — Reclamos: Diagonal Sáenz Peña 547, escritorio 190, donde constituyen domicilio.

e.26 ago. N.° 7511-v.1.° sept.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas sito en esta Capital calle **Cabello 3904 esq. Lafinur**. Vendedor: Luis de Vega, domiciliado en Talcahuano 256. Compradores: José Martínez y Dimas Martínez, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1938.

e.24 ago.-N.° 7602-v.29 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas sito en esta Capital, calle **Caldas N.° 1402 esq. Heredia**. Vendedor: Rafael Fugnitto, domiciliado en Talcahuano 256. Comprador: Rogelio González, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1938.

e.24 ago.-N.° 7601-v.29 ago.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, José Morán vende su negocio de farmacia denominado "Devoto", sito en esta Capital, calle **Asunción 4199**, donde se domicilia, a Héctor Moretti, domiciliado Corrientes 1212. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.24 ago.-N.° 7599-v.29 ago.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el lunes 29 de agosto, a las 9 horas, la peluquería de damas, calle **Ramón L. Falcón 2627**, propiedad Srta. Esther Garraza. — Reclamo término ley.

e.24 ago.-N.° 7595-v.29 ago.

Ahmad Yeha, domiciliado Jorge Newbery 3623, venderá a Brahim Alí Blal, domiciliado Giribone 255, su negocio de tienda y mercería, denominado "La Palma", sito en la calle **Giribone 255**. — Reclamos en la escribanía Obeid, Avda. de Mayo 580.

e.24 ago.-N.° 7615-v.29 ago.

Se hace saber al comercio que la sociedad "Mezquita y Compañía", con domicilio en la calle **Rincón 448 y 450**, transfiere el activo y pasivo de dicha sociedad al señor Manuel Mezquita, con igual domicilio, Rincón 448 y 450.

e.24 ago.-N.° 7617-v.29 ago.

F. Peinado Aparicio, remataré el 1.° de Septiembre próximo, a las 14 horas, las existencias que constituyen el bazar, juguetería, **Bolivia N.° 36**, de esta Capital, orden señora Juana B. de Dasso, domiciliada ahí. — Recl. en mis oficinas Rivadavia 9279.

e.24 ago.-N.° 7612-v.29 ago.

David y Tomás Heredia, balanceadores, corredores y martilleros públicos matriculados nacional y provincial, oficinas calle Méjico 1835, U. T. 37-0492, avisan que el señor Samuel Cabilla vende su parte del negocio de despensa de comestibles, sito en esta Capital, calle **Moreno 1401 esq. San José**, a su socio señor Luis Cabilla, quien se hace cargo del activo y pasivo a partir desde el día 14 de agosto de 1938. — Reclamos en el negocio, domicilio constituído por las partes.

e.24 ago.-N.° 7579-v.29 ago.

Avisa al comercio en general el señor José María Pérez, Cerrito N.° 108, que vende su negocio libre de todo gravamen, de camisería, sombrerería denominado "Camisería Cervantes", sito en esta Capital calle **Bartolomé Mitre número 1101, esquina Cerrito N.° 108**, a los señores José Rodríguez y Manuel López. Reclamaciones de ley, domicilio de los compradores calle Santiago del Estero N.° 1659, Capital.

e.24 ago.-N.° 7580-v.29 ago.

La Sociedad "A. Bava y Cía.", dedicada al negocio de compra y venta de mercaderías, importarlas y las demás operaciones anexas permitidas por las leyes, con escritorio en la calle **Brasil 2845**, comunica que se transfiere el activo y pasivo de la Sociedad al socio don Antonio Maximiliano Bava, domiciliado en la calle Sarmiento 2172. — Interviene la Escribanía Torreguitár, San Martín 66.
e.26 ago.-N.° 7685-v.1.° sept.

Se hace saber al comercio, que el señor Jacobo Nahmod transfiere a la Sociedad "Nahmod y Zaglul", a constituirse, su negocio de tejidos sito en la calle **Rivadavia N.° 1178**, donde ambas partes constituyen domicilio a los efectos de ley.
e.26 ago.-N.° 7691-v.1.° sept.

Ramón Rodríguez vende a Manuel Mirás, negocio despacho pan y facturas **Constitución 4302**, domicilio de las partes para reclamos de ley.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938.
e.26 ago.-N.° 7665-v.1.° sept.

José Isaac Petray, María Luisa Petray, Guillermina Osmide Antonia Petray, Oscar Godofredo Petray, María Isabel Faustina Petray y Nydea Ofelia Petray, avisan al comercio, venden a Francisca María Nistico, la farmacia **Saraza 900**, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley.
e.26 ago.-N.° 7669-v.1.° sept.

Mateo Muro, avisa al comercio que ha transferido la sección consignaciones de aves y huevos, que operaba en el **Mercado Concentración Municipal**, a Trillo, Gruppo y Cía., domiciliados San Martín 235-365, respectivamente.
e.26 ago.-N.° 7657-v.1.° sept.

Al comercio: Luis Jorge Rojas, escribano con registro en Posadas (Misiones), con oficina en Ayacucho 323, avisa que con su intervención, doña María Tomasa Rodríguez vende a don Enrique Adolfo Diedrich, ambos domiciliados en las calles Córdoba y Félix Azara, el negocio de pensión y anexos denominado "Pensión Riograndense", sito en **Posadas**, calles **Córdoba y Félix Azara**. — Reclamaciones pertinentes en el término legal, al escribano actuante.
Posadas (Misiones), Agosto 23 de 1938.
e.27 ago.-N.° 7710-v.2 sept.

Se avisa que Ernesto V. Pouessel vende a M. Alvarez y Cía. su negocio de vinos establecido en esta Capital, **Monroe 1822**, domicilio de vendedor y comprador. — Escribano Eduardo E. González, Diagonal Sáenz Peña 760.
e.27 ago.-N.° 7716-v.2 sept.

Julio César Pozzo, domiciliado Monroe 3430|36, hace saber por el término de cinco días (Ley 11.867), que ha vendido el negocio de garage y anexos sito en esta ciudad, calle **Monroe 3430|36**, libre de todo gravamen, a don Pedro Harriague, domiciliado Monroe 3482|84. Reclamos, Dr. Juan D. Di Franco, Paraná 608, 2.° piso.
e.27 ago.-N.° 7696-v.2 sept.

Agustín Angel Rodríguez vende a Jacobo Abramson, la parte mitad del café bar **San Juan 2900**. Reclamaciones término ley; domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1938.
e.27 ago.-N.° 7709-v.2 sept.

Pedro García Pallás, vende su parte del negocio panadería y confitería "2da. Retiro", sita **Tucumán 667** a Luciano Fernández. — Reclamos mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.
e.27 ago.-N.° 7697-v.2 sept.

Al comercio: Cándido Guzmán, vende a Manuel Pérez y José Domínguez su parte correspondiente del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, situado en la calle **Esmeralda 376**, domicilio de vendedor y compradores. — Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley.
e.27 ago.-N.° 7698-v.2 sept.

Aviso al comercio que he vendido el negocio de despensa de comestibles sito en esta ciudad calle **Gavilán 1401**, al señor Valentín R. Eraso, quien se hace cargo de activo y pasivo. Vendedor: Esteban Rebollo Fernández. Reclamos ley, en el negocio, domicilio constituído por las partes.
e.26 ago.-N.° 7681-v.1.° sept.

Se hace saber por cinco días, que Basilio Gravanis vende a la Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación "El Diario Griego", su negocio de imprenta y diario "Notios Ameriki", de su propiedad, situada en **Piedras 888**. — Reclamos de ley Diagonal Roque Sáenz Peña 695, domicilio de las partes.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. —
e.26 ago.-N.° 7683-v.1.° sept.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas, Talcahuano 287, avisan que José y Antonio Martínez, venden su chocolatería, **Rivadavia 1446**, a Ramón Martínez Padín, todos allí domiciliados. — Reclamaciones término ley, Talcahuano 287.
e.26 ago.-N.° 7672-v.1.° sept.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor José Guffanti, domiciliado en Cangallo 2170, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, calle **Perú número 1081**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Doroteo Manzano y María Majadas de Manzano, Perú 1081.
Buenos Aires, 25 de Agosto de 1938.
e.26 ago.-N.° 7677-v.1.° sept.

Al comercio: José Couselo, vende a Bonifacio Mon, negocio de lechería y venta de helados, sito **Rioja 595|99**, donde se domicilian vendedor y comprador. — Reclamaciones contra expresado negocio, dentro término ley.
e.27 ago.-N.° 7700-v.2 sept.

Isaac Lindenboim, domiciliado en Chubut 7, vende a Cecilia Daian, domiciliada en Chubut 7, negocio de almacén de comestibles, ubicado **Chubut 7**. Reclamos ley, mismo domicilio.
e.27 ago.-N.° 7717-v.2 sept.

Al comercio: Con intervención del balanceador y martillero público señor Jordano Asensio, oficinas Lima 319, U. T. 37-3952, vendí mi negocio de despensa de comestibles sito **Echeverría 4901**, donde constituyen domicilio las partes, al señor Leopoldo Justo. Reclamaciones en ley, oficinas balanceador. — Vendedor: Esteban Malumbres.
e.27 ago.-N.° 7714-v.2 sept.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966, teléfono 62-5244, al comercio avisa que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, al por menor, sito en esta ciudad, calle **Figueroa 544**. Vendedor: Miguel Moraiti. Comprador: Pedro Lem, domiciliados en el negocio. Reclamaciones de ley, en mi oficina.
e.27 ago.-N.° 7720-v.2 sept.

Delmiro García, avisa que Claudio Gómez vende negocio restaurant **Victoria 2866**, a Antonieta Amicone. — Reclamaciones ley, domicilio de ambos, mismo negocio.
Catamarca 855.
Agosto 27|1938.
e.27 ago.-N.° 7713-v.2 sept.

Al comercio: Manuel Pérez vende a Maximino Fernández su parte mitad del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas situado en la calle **25 de Mayo 292**, donde se domicilian vendedor y comprador. Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley.
e.27 ago.-N.° 7699-v.2 sept.

Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor Vicente Obelleiro, oficina Independencia 3520, U. T. 45-1807, el señor José Leal vende la parte que poseía, en la Soc. de hecho José Leal e Hijos, con fábrica de gaseosas, en **Avda. Forest 1391**, a favor del señor Alfonso Araujo, domiciliado en la misma. — Reclamaciones, término de ley en el mismo negocio.
Agosto 24 de 1938.
e.25 ago.-N.° 7640-v.31 ago.

Comunico al comercio y al público, que procederé a vender a don Ignacio Fernández Achotegui, mi negocio de estación de servicio, garage, taller y anexos, que tengo establecido en Comodoro Rivadavia, Chubut. Pasivo a cargo suscripto. — Interviene escribano Raúl H. Sarrias. Comodoro Rivadavia, Chubut. Jesús González Ledo.
e.25 ago.-N.° 7639-v.31 ago.

Escribano C. J. Sirolli Mazza, Talcahuano 309, avisa que Salomón Tarbuch e Hijos, domiciliados en Charcas 463, venden a Adur Slaiman, su almacén de comestibles ubicado en **Charcas 469**, domicilio del comprador. — Reclamos término ley.
e.25 ago.-N.° 7652-v.31 ago.

Se hace saber por el término de cinco días, que la firma "Publicidad Subito Guillermo L. Sissener", cuyo componente es Guillermo L. Sissener, con escritorio en la calle Sarmiento N.° 385, dedicada a negocio de publicidad, transfiere el activo y pasivo a la Sociedad "Publicidad Subito Sissener y Alexander", con escritorio en la calle **Sarmiento N.° 385**, domicilio éste que constituyen los contratantes a los efectos de las reclamaciones de ley. — Agosto 23 de 1938.
e.25 ago.-N.° 7651-v.31 ago.

Se avisa que Tindaro Milici, domiciliado Yerbal 1572, vende a Clemente G. Echegaray y Secundino M. Ramos, domiciliados Pedro Goyena 1527, el negocio de venta de nafta y aceite, garage "Yerbal", de calle **Yerbal 1572**. — Reclamos escribano Noriega, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 628.
e.25 ago.-N.° 7637-v.31 ago.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, rematará el Lunes 29 de Agosto, despensa de comestibles **Luca 1444**, orden Francisco Domínguez. — Reclamos ley, en mis oficinas domicilio constituído.
e.24 ago.-N.° 7616-v.29 ago.

Se hace saber por el término de ley, que el negocio de sastrería de la sociedad Esperanza y Cía., domiciliada calle **Maipú 272**, ha sido transferido con su activo y pasivo, a la nueva sociedad, Esperanza y Cía., domiciliada calle Maipú 272.
e.24 ago.-N.° 7576-v.29 ago.

Juan F. Sala, domiciliado en el aserradero sito **Sarmiento 2888**, lo vende a Jaime Kleiman, domiciliado Triunvirato 5470.
e.26 ago.-N.° 7666-v.1.° sept.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 528, avisa que Atilio Bori vende despacho pan, **Méjico 1525**, a María del Carmen Fernández, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones de ley, mi oficina.
e.25 ago.-N.° 7645-v.31 ago.

José Mata y Cía., Jujuy 392, avisan que Antonio López vende su despacho de pan **Avenida San Martín 3223**, al señor Félix Del Carretto, domiciliados en el mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.
e.25 ago.-N.° 7644-v.31 ago.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

**COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANONIMA**
**Sarmiento 424**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de septiembre, a las catorce horas en su local, Sarmiento 424, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el Art. 347 - inciso 1.° del Código de Comercio y destino de las utilidades.
2.° Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos.
e.22 ago.-N.° 7521-v.8 sept.

**"SAHICO"**
**S. A. Hipotecaria y Comercial**

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en 25 de mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1938.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.23 ago.-N.° 7567-v.9 sept.

**CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO**
**Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de septiembre de 1938, a las 14 horas, en el local del Centro, calle 25 de Mayo 340, 3.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Elección de tesorero y de dos vocales, en reemplazo del señor Domingo Davide y de los señores Manuel Larrain Bunster y Ricardo C. Marzorati, respectivamente, por dos años, por terminación de mandato.
3.° Designación de delegados ante la Asociación del Trabajo y Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción, por un año.
4.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. —
Buenos Aires agosto 19 de 1938.
El Gerente
e.20 ago.-N.° 7449-v.1.° sept.

**CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNE**

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores delegados de accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de septiembre de 1938, a las 15 1|2 horas, en el local social Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1938.
2.° Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos delegados de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.23 ago.-N.° 7568-v.9 sept.

**LA PAPELERA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1938, en el local de la socied d, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 616 (5.° piso), a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1938 y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1938|1939. (Art. 22 de los estatutos).

3.° Elección de un director por dos años por los accionistas de la Serie A., y de cuatro, también por dos años por los accionistas de la Serie B. (Art. 46 de los estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1938|1939.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. (Art. 35 de los estatutos).

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus títulos en la caja de la sociedad, hasta el 8 de septiembre próximo venidero inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los estatutos. — Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1938. — Víctor Valdani, presidente.

e.25 ago.-N.° 7625-v.8 sept.

**CIA. ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS, S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de septiembre de 1938, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 502, para tratar la siguiento

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Elección de Directorio, comité y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — E Directorio.

e.19 ago.-N.° 7464-v.6 sept.

**CASA ANCHORENA**
**Importación de Curtidos**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 7 de septiembre de 1938, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 18,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14.° ejercicio.

2.° Elección de dos directores, en reemplazo de los señores Carlos Morea y Rafael Alberto Palomeque, que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1938. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 7354-v.5 sept.

**MERCADOS Y FRIGORIFICOS ARGENTINOS**
**Sociedad Anónima**

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de "Mercados y Frigoríficos Argentinos, Sociedad Anónima", a celebrarse el día 5 de septiembre de 1938, en su local social, calle 25 de Mayo 11, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2.° Fijación de la fecha definitiva del cierre del ejercicio económico de la sociedad (Art. 8 del Estatuto).

3.° Reforma de los estatutos de la Sociedad.

4.° Renuncia del directorio y suplentes.

5.° Elección de nuevas autoridades sociales.

6.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 11, del estatuto, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha señalada para la asamblea.

El Directorio.

e.16 ago.-N.° 7332-v.2 sept.

**LA CHINGOLA**
**Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo número 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de septiembre próximo, a las 11 y 30 horas en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 33, 3er. piso, para tratar la siguiente :

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria Anual, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años; dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo número 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 7429-v.7 sept.

**DAVID HOGG & CIA.**
**Sociedad Anónima Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de septiembre de 1938, a las 16 horas, en el salón del piso 12 del "City Hotel", calle Bolívar 160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer ejercicio terminado el 31 de mayo de 1938 e Informe del síndico.

2.° Fijar remuneración del Directorio y síndico (Art. 10.°).

3.° Consideración y fijación de la fecha de terminación del mandato del Directorio y en su caso elección de directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

28 de Julio de 1938. — El Directorio.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 970, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea.

e.10 ago.-N.° 7165-v.27 ago.

**MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN**
**Sdad. Anón. Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1938, a las 16 horas en el Estudio del doctor Enrique Gil, Avda. R. S. Peña 530, 8.° piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, relativa a la marcha de la Sociedad, durante el período terminado el 30 de abril de 1938.

2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1937-1938 e Informe del Síndico, respecto a los mismos.

3.° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 7202-v.29 ago.

**COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Séptima Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 14 de Septiembre próximo, a las 16 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.° 81, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1938.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección de un nuevo Directorio, por tres años, de acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 22.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días por lo menos de anticipación a la fecha indicada en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 81, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 7600-v.10 sept.

**LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente, a las 11 horas en Reconquista 390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.

2.° Elección de tres directores, síndico y suplentes.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 7222-v.27 ago.

**SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO**
**Asamblea General Ordinaria**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de septiembre de 1938, a las 17 horas, en Sarmiento 299 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de un director suplente y síndicos. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 7702-v.14 sept.

**COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, concluído el 30 de junio de 1938, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente segundo por el término de dos años en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del estatuto.

Buenos Aires, Agosto de 1938. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 7547-v.9 sept.

**S. A. MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 788, 9.° piso, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reconsideración de la distribución de utilidades del ejercicio 1937, aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 8 de abril de 1938.

Aumento de esta distribución para los accionistas en un 10 o|o.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

"Se previene a los señores accionitas, que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con anticipación no menor de tres días en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará el recibo correspondiente".

e.23 ago.-N.° 7570-v.9 sept.

**Sociedad Anónima de Bienes Raíces LA ROSARINA**

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de septiembre a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 443 (1er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio terminado el 31 de mayo de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares.

4.° Elección de tres accionistas para formar la junta consultiva.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Roberto V. Colombo. — Aarón Karasik, directores.

e.23 ago.-N.° 7534-v.9 sept.

**S. I. A. M.**

**Sociedad Industrial Americana Maquinarias**

**DI TELLA LTDA.**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria**

Por resolución del directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad sitas en Avda. de Mayo N.° 1302, el día 31 de agosto de 1938, a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del cambio de fecha del ejercicio económico del 31 de julio al 30 de abril de cada año.

2.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1938.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de Directorio.

5.° — Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración del mismo.

6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la asamblea. Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 7246-v.31 ago.

**S. I. A. M.**

**Sociedad Industrial Americana Maquinarias**

**DI TELLA LTDA.**

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio; atento a lo establecido por el artículo XXI, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sitas en la Avenida de Mayo N.° 1302, el día 31 de agosto del año mil novecientos treinta y ocho, a las 17 horas y 30' para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales en el artículo XIX.

2.° Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea. Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 7246-v.31 ago.

**CAMUATI**

**Materiales para Construcción e Industria, S. A.**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se realizará el día 5 de septiembre de 1938 a las 19 horas, en nuestro local socia Lavalle 391, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico.

2.° Ratificación de los actos del directorio, desde el 2 de mayo de 1936 al 30 de junio de 1938.

3.° Elección del director comercial y de los síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 7280-v.31 ago.

**LA GANADERA ARGENTINA LTDA.**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el miércoles 31 de agosto de 1938, a las 16 (diez y seis) horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de nombramiento de un director.

2.° Aprobación de la venta del campo "El Panteón".

3.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Agosto, 1938. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 7260-v.31 ago.

**BANCO ESCOLAR ARGENTINO**

**Belgrano N.° 1471**

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1938, a las 18 y 30 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 34.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años, un director suplente por tres años y síndicos, titular y suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.12 ago.-N.° 7259-v.31 ago.

**ANTONIO L. AGRELO LTDA.**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, tercer piso, el 31 del corriente mes, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28 ejercicio e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes y síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.8 ago.-N.° 7050-v.29 ago.

**COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1938, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1938.

2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 7060-v. 31 ago.

**ASOCIACION UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS**

Señor consocio:

Se le invita a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 13 hs. en nuestro local social, calle Méjico 1230; y no hallándose a la hora indicada la mitad más uno de los socios existentes, se le invita en segunda convocatoria, para las 15 horas del mismo día, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Suspensión parcial del Socorro Mutuo, de acuerdo con el artículo 56 de los estatutos.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con la mayor consideración.

Ramón Regateiro, presidente. — Manuel Ferreira, secretario.

**Nota: Art. 67.** — Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, serán válidas cuando concurran la mitad más uno de los socios, en segunda convocatoria, lo serán cualquiera sea el número de socios concurrentes.

e.26 ago.-N.° 7660-v.29 ago.

**ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938.

Estimado consocio:

El cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de los estatutos sociales, tengo el agrado de invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el lunes 12 de septiembre próximo, a las 20 y 30 horas, en el local de la Institución, Junín 959. Será considerado el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de presidente y secretario;

b) Lectura del acta de la Asamblea anterior;

c) Consideración del proyecto presentado a la Escuela de Medicina de La Plata, por el cual se crea la carrera de médico-odontólogo;

d) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Saluda a Vd. con la consideración más distinguida.

Abelardo B. Gutiérrez, presidente. — José María Fernández Rey, secretario.

**Nota:** "Si a la hora anunciada para la asamblea no se encontrare presente como mínimo el 20 o|o del total de socios con derecho al voto, se constituirá la asamblea una hora después con el número que hubiere concurrido. Artículo 48".

e.26 ago.-N.° 7656-v.29 ago.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO S. A.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los estatutos, no habiendo tenido quórum la primera convocatoria, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de septiembre próximo, a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, undécimo ejercicio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Remuneración del síndico. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 7704-v.8 sept.

**CLUB BUENOS AIRES**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a celebrar Asamblea Ordinaria el domingo 28 del corriente, a las 10 horas, en el local social calle Santa Fe 2489, para tratar renovación de autoridades.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — El Secretario.

e.18 ago.-N.° 7357-v.29 ago.

**SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANÇAISE DU RIO DE LA PLATA**

**Asamblea General Ordinaria del Martes 30 de Agosto de 1938.**

CONVOCATORIA

Señor consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de los artículos 36 y 37 de los estatutos, nos permitimos rogar a Vd., quiera tener a bien asistir a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el martes, 30 de agosto corriente, a las 14 y 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Balance e Informe del señor Tesorero.

2.° Inscripción en el Cuadro de Donadores de los nombres siguientes: Srta. María Lucía Guyot, señor Juan Artigue, señor Juan C. Delesalle, señor Marcelo Ducreux, señor Alberto Fayard y señor Juan Roccatagliata Costa.

3.° Homenaje a rendirse a la memoria de nuestro ex presidente, don Juan Pedro Passicot.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

5.° Elección de cinco vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Th. Dartigues, L. Horbin, P. Saint y M. Thibaud, que terminaron su mandato y son reelegibles, del señor G. Pinard, fallecido y de un vocal titular por un año en reemplazo del señor J. P. Passicot, fallecido.

6.° Elección de siete vocales suplentes por un año.

7.° Elección de cinco miembros titulares y de dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por un año.

A. Girondeau, presidente. — H. Baqué, secretario.

**Nota: Art. 40 de los Estatutos:** La Asamblea convocada de conformidad con los estatutos, quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes, media hora después de la indicada en la Convocatoria.

e.20 ago.-N.° 7441-v.29 ago.

**SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA SOLYORO**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo estatuído por los Reglamentos Sociales, en su artículo 9.°, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1938, en la sede de la sociedad, calle Tucumán número 531, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, de conformidad a lo determinado por los estatutos en su artículo 8.

Nota: Los señores accionistas, de acuerdo al artículo 9.° de los estatutos, deberán depositar en secretaría, con tres días de anticipación al de la asamblea, sus acciones o recibo de depósito de las mismas. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 7584-v.10 sept.

**C U S I A N A**

**Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto a las 18 horas, en el local Avenida de Mayo 1249, 1.° B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, incisos 1.° y 2.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de un director y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 7089-v.29 ago.

**MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de septiembre próximo, a las 16 y 15 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de julio de 1937 al 30 de junio de 1938.

2.° Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea para que en representación de ella, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

3.° Elección de tres directores titulares y cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por terminación de mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme a lo que establece el artículo 36 del estatuto, para que haya quórum en esta asamblea por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — A. Federico Corsiglia, presidente. — Ramón P. Mosquera, secretario.

e.23 ago.-N.° 7571-v.6 sept.

**CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES**

Buenos Aires, Agosto de 1938.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitarle a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que por resolución de la Comisión Directiva se realizará el día 31 del actual, a las 21 y 30 horas, en nuestro local social Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de un empréstito interno, no exigible, hasta la suma de $ 100.000, en bonos de $ 50.

2.° Elección de un síndico en reemplazo del doctor Gastón J. Lacaze, que renunció.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Saludo a usted con toda consideración, Felipe A. Justo, presidente. — Eduardo A. Ortiz, secretario general.

**Nota:** Para poder concurrir a la asamblea, se exigirá la presentación del recibo N.° 7 del año en curso, siendo requisito indispensable tener por lo menos seis meses de antigüedad en el Club.

e.23 ago.-N.° 7539-v.31 ago.

**EUSKAL - ECHEA**

**Florida 229**

Asamblea Extraordinaria:

No habiendo concurrido a la primera citación, el número de votantes requerido por el artículo 4.° de los estatutos para celebrar asamblea extraordinaria, se convoca por esta segunda, a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 del estatuto y 6 del reglamento) a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar con los asistentes el próximo viernes 9 de Septiembre a las 19 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370.

ORDEN DEL DÍA:

De acuerdo con el artículo 4.° del estatuto, la aprobación de la compra de una casa en esta Capital, calle Chile 2938|40, y la venta de dos lotes de terreno de esta sociedad, ubicados en Necochea, Provincia de Buenos Aires. — Martín B. Etcheberry, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.23 ago.-N.° 7557-v.9 sept.

**HIRSCHBERG LTDA.**

**Soc. Anón. Argentina de Importación**

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de septiembre de 1938, a las 16 horas, en el local social Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; y del dividendo a distribuir, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1938.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener su boleto de entrada a la asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — Buenos Aires, Agosto 20 de 1938. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 7550-v.9 sept.

**LUIS BOZZINI E HIJO LTDA., S. A.**

**Compañía General de Pavimentación**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1938, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I del Código de Comercio.

2.° Fijación de honorarios de los directores y síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 7368-v.29 ago.

**CASIMIRO POLLEDO**

**Sociedad Anónima Comercial Ganadera**

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 2934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo ejercicio, terminado el 30 de junio del año en curso.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades y distribución del dividendo propuesto por el directorio.

3.° Elección de tres miembros del directorio por tres años, en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Juan Carlos Polledo, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones que posean, en las oficinas de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma. — Arturo E. Polledo, director - secretario.

e.23 ago.-N.° 7568-v.9 sept.

**LA FRANCO ARGENTINA**

**Compañía de Seguros**

**Cangallo 666, Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1938, a las 17,30 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance Gral., correspondientes al 42 ejercicio cerrado el 30 de junio de 1938.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en el artículo 23 de los estatutos.

5.° Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes, primero y segundo.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Directorio.

**Nota:** Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos.

e.24 ago.-N.° 7589-v.10 sept.

**ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS**

**S. A. Ganadera e Industrial**

**Avda. R. S. Peña N.° 615 - Capital**

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo número 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de septiembre próximo, a las 15 horas, en su local, Avda. Diag. R. S. Peña N.° 615.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio 1938.

2.° Elección de un director titular por terminación de mandato. — Elección de síndico titular y suplente, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1938. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 7583-v.10 sept.

**CIFAS**

**Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud S. A.**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 16 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1938.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 7715-v.14 sept.

**BANCO FERROVIARIO ARGENTINO**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 17 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local social Sarmiento 643,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1938. — El Presidente.

e.27 ago.-N.° 7706-v.14 sept.

**INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Extraordinaria**

Por renuncia de 4 miembros del Consejo, 4 suplentes, síndico y síndico suplente, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de los miembros de la Institución, para el día 10 de septiembre en el Centro Armenio, calle Acevedo N.° 1353.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) De las 14 a 16 horas: Votación para elegir 4 miembros titulares del Consejo, 4 suplentes, 1 síndico y 1 síndico suplente.

2.°) A las 16 horas: Designación de dos miembros para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea.

3.°) Recuento y proclamación de los electos. — A. Bergamali, presidente.

e.24 ago.-N.° 7586-v.10 sept.

**SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION**

**Asamblea General Ordinaria**

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 24 del corriente la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 de los estatutos, para celebrarla el día 7 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el loal social Avenida de Mayo 665 (tercer piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30.° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Autorización para crear un fondo que se denominará "Reserva para desvalorización de Inmuebles".

4.° Autorización para elevar el "Fondo de Reserva Legal", a la suma de $ 1.500.000 m|l. (un millón quinientos mil pesos moneda legal), o sea al 25 o|o del capital suscripto.

5.° Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo, por terminación de mandato, de los señores don Bernardo Fernández Gayol, don Leopoldo Bühler y don E. Eusebio Mendizábal (fallecido); de tres directores suplentes, por un año, para reemplazar a los señores doctor Carlos E. Mosoteguy, don Casto Orbea (fallecido) y don Valentín Llona; de un síndico y de un síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Esteban S. Felgueras y don Jorge N. Mendizábal, respectivamente.

6.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del presidente y gerente, redacten y aprueben en representación de la asamblea, el acta de la misma.

**Nota:** Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 7582-v.7 sept.

**"MENDEZCA" COMERCIAL & FINANCIERA**

**Sociedad Anónima**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de septiembre de 1938, a las 17 horas, en Sarmiento 378, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aplicación de utilidades.

2.° Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 7606-v.10 sept.

**S. A. OBLIGADO Y CIA. LTA.**
Agencia de Patentes y Marcas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 7 de septiembre de 1938, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.
2.° Elección de un director por tres años.
3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas, que por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1938. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 7495-v.6 sept.

**GENERAL MOTORS ARGENTINA**
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 1.° de septiembre de 1938, a las 10.30 horas, en Limay 1775, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.
2.° Declaración de dividendos.

Agosto 12 de 1938. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 7287-v.1.° sept.

**QUEBRACHALES PARAGUAYOS**
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1938, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 30 de junio de 1938.
2.° Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 7234 v.29 ago.

**C O N A C O**
Cía. de Comercio S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 1938.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 7322-v.2 sept.

**PUERTO SAN NICOLAS**
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1938, a las 17 horas, en 25 de mayo 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, al 30 de junio de 1938.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, síndico y dos síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1938. — El secretario.

e.11 ago.-N.° 7217-v.29 ago.

**COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES**
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Determinación de último plazo para el canje de acciones emitidas de acuerdo con lo resuelto por la Asambrea General Extraordinaria del 20 de mayo de 1918, bajo pena de caducidad de los derechos correspondientes.
2.° Modificación integral de los estatutos, conforme al proyecto que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio de la sociedad.
3.° Aplicación de una parte del fondo de reserva especial a integración de acciones.
4.° Resolución respecto al ejercicio social 1938|39 y autorización especial al Directorio para gestionar la aprobación de las reformas que se voten.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Sindico en el domicilio de la Sociedad". — El Directorio.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938.

e.13 ago.-N.° 7254-v.1.° sept.

**MIGUEL A. DOURA**
Fábrica de Tejidos, S. A. Com. e Ind.
Camargo 966
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 1938, a las 17 horas, en la sala de asambleas de la firma Michel A. Doura, S. A. Comercial e Industrial, en la calle Camargo 960|76, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, en 30 de junio de 1938.
2.° Nombramiento de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Distribución de las utilidades y asignación que gozarán los miembros del Directorio.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1938. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 7675-v.13 sept.

**A Z V E L**
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de septiembre a las 15 horas, en Maipú 71, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 7658-v.13 sept.

**FRANCESCO CINZANO Y CIA. LTDA.**
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso c) y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Décimasexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1938 en el local social, calle Cangallo número 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Décimosexto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1398.
2.° Elección de un director titular y de un director suplente en reemplazo respectivamente de los señores John R. Govett y Gustavo Malan que, por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los estatutos, han cesado en su mandato, y elección de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, de un director suplente en reemplazo del señor Carlos Sormani, fallecido.
3.° Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes en reemplazo respectivamente de los señores Dino Piazza, Federico J. Zorraquín y Dr. Miguel A. Lancelotti, que han terminado su mandato.
4.° Remuneración del síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 7314-v.2 sept.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de septiembre de 1938, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
2.° — Elección de dos directores, un director suplente y un síndico.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

E. S. Berlatzky, secretario.

e. 16 ago. N.° 7338 v. 2-sep.

**CALVET & CIA. LTDA.**
Sociedad Anónima
Comercial e Importadora
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, en la Avda. Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital, con o sin modificación del art. 4.° de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el art. 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1938. — El Directorio.

e.22 ago.-N.° 7515-v.8 sept.

**ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO, S. A. "A R C A"**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Diagonal Pte. R. S. Peña 636 (primer piso), el día 8 de septiembre de 1938, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1938, informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Ratificación resoluciones del Directorio actas números 25 y 33 (Artículo 17 de los estatutos).
3.° Precio de venta de las acciones. (Artículo 5 de los estatutos).
4.° Elección de cinco señores directores por dos años.
5.° Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1938-1939 y su remuneración correspondiente al ejercicio.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1938. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 7425-v.7 sept.

**CIA. ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS S. A.**
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938.

De acuerdo con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 9 de septiembre de 1938, a las 16.30 horas, en el local, San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1938.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Designación de directores por un nuevo mandato de tres años, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos.
4.° Elegir síndico y síndico suplente.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 7465-v.6 sept.

**CALVET & CIA. LTDA.**
Soc. Anón. Comercial e Importadora
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de septiembre próximo, a las 15 horas, en la Avenida Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 11.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1938.
2.° Lectura y aprobación del informe del síndico.
3.° Fijar la remuneración del directorio y síndico.
4.° Elección de tres directores por dos años.
5.° Elección de síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establece el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1938. — El Directorio.

e.22 ago.-N.° 7514-v.8 sept.

**CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA**
**Sociedad Anónima Financiera**
Reconquista N.° 200

No habiéndose depositado en las cajas de la sociedad, la cantidad de acciones que, con arreglo a lo prescripto en el artículo 20 del estatuto social, se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 23 del actual, el Directorio de esta institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de dicho estatuto, ha resuelto convocar a una nueva asamblea para el día martes 13 de septiembre próximo, a las 15,30 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 200, la que, según lo previsto en el mismo artículo 27, quedará en esta segunda vez, legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra. — Los objetos de la asamblea, son los mismos que se anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 69 ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de dos directores, por tres años, y confirmación de otro que fué llamado para cubrir una vacante.
4.° Elección de un síndico y un síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 21 del estatuto social, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1938. — F. Ezequiel García, vicepresidente en ejercicio. — Eduardo Grané, secretario.
e.20 ago.-N.° 7444-v.1.° sept.

**S. A. ESTANCIA LA PELADA**

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de agosto de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1938.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.10 ago.-N.° 7191-v.27 ago.

**TERRA GARBA**
**Soc. Anón. Comercial y Financiera**
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día tres de septiembre de 1938, a las once horas, en el local calle Lavalle 1312, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Elección de un director titular por tres años; de un director suplente por tres años; de síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.
3.° Designación por el presidente, de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con los miembros presentes del directorio.

**Nota**: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o el equivalente recibo de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión — El Directorio.
e.12 ago.-N.° 7273-v.31 ago.

**BUENOS AIRES ROWING CLUB**
San Martín 231
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día miércoles 31 de agosto, a las 18.15 horas, en el Salón del Banco Popular Argentino, calle Florida N.° 229, a objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.°) Designación de la junta receptora de votos y escrutinio; apertura de las urnas y comienzo de la recepción de votos para la elección de presidente, por un año, en reemplazo del señor Rufino de Elizalde; cinco vocales, por dos años, en reemplazo de los señores: Manuel V. Carbonell (h.), Luis Jorge Cranwell, Ián G. Drysdale, Eduardo C. Lacabanne y Carlos M. Palacio, y cinco suplentes.
3.°) Lectura de la Memoria correspondiente a este ejercicio.
4.°) Consideración del Balance correspondiente al ejercicio, desde el 1.° de julio de 1937 al 30 de junio de 1938.
5.°) Autorizar a la Comisión Directiva a contraer obligaciones, ya sean bancarias o mediante empréstito interno, hasta la suma de $ 60.000, con o sin garantías reales.
6.°) Clausura de las urnas, realización del escrutinio y proclamación de los electos.

Buenos Aires, Agosto de 1938. — El Secretario.
e.22 ago.-N.° 7508-v.29 ago.

**INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO, S. A.**
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Rivadavia 1273, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 15 de junio de 1938 (artículo 39 de los estatutos).
2.° Elección de síndicos, titular y suplente, período 1938|1939 (artículo 45).
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma (artículo 32).

C. L. Castiglioni, presidente. — S. Fernández Quiroga, secretario.

**Nota**: Para asistir a la asamblea deberá presentarse las acciones en secretaría y retirar las tarjetas de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.
e.25 ago.-N.° 7631-v.8 sept.

**FIDES**
**Soc. Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social calle Méjico 1672, el viernes 16 de septiembre de 1938, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1938.
2.° Elección de un director titular por tres años, por terminar su mandato el señor Blas L. Dubarry

Elección de un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

**Nota**: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1938. — El Directorio.
e.25 ago.-N.° 7642-v.15 sept.

**AGENCIA MARITIMA BASAL**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1938, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 222, piso 14, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Fijar la remuneración del Directorio.
3.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota**: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.
e.24 ago.-N.° 7604-v.12 sept.

**SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS**
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 31 de agosto de 1938,, a las hs. 10, en el local social calle Rivadavia 1906, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de mayo de 1938, e informe del síndico.
2.° Elección del síndico para el período 1938-1939, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.
e.16 ago.-N.° 7345-v.29 ago.

**S. A. FLORES PATERNAL**
**(Empresa de Omnibus)**
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 9.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Camarones N.° 2443 el día 12 de septiembre del corriente año, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio social vencido el 30 de junio de 1938.
2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Manuel Aguado y G. Carretero Cervantes; de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Domingo Antonio Vitacca, José Negueruela y Andrés Torres Carmona; de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo, respectivamente, de los contadores don Justo Olárran Chans y don Federico P. Alonso, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.
3.° Informe de los asuntos legales pendientes y adopción de las resoluciones que la Asamblea estime convenientes.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota**: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — Manuel Aguado, presidente. — M. Arteaga Carrasco, director-secretario.
e.22 ago.-N.° 7527-v.8 sept.

**"LA CONTINENTAL"**
**Soc. Anón. Argentina de Capitalización**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1938, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1938.
3.° Distribución de utilidades.
4.° De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirá el directorio.
5.° Elección de cinco directores titulares, cuatro suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1938. — El Directorio.
e.25 ago.-N.° 7638-v.12 sept.

**LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION**
**Sociedad Anónima**

**Cangallo 666 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1938, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 7.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1938.
2.° Lectura del dictamen del síndico
3.° Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio, en las condiciones previstas en el artículo 30 de los estatutos.
4.° Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes, primero y segundo.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Directorio.

**Nota**: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.
e.24 ago.-N.° 7588-v.10 sept.

**ATLANTICA**
**Cía. Financiera e Industrial, S. A.**

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 14 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 515:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1938.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio
e.26 ago.-N.° 7649-v.12 sept.

**SOCIEDAD ANONIMA MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA**

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día nueve de septiembre de 1938, a las catorce (14) horas, en la sede, social, calle Alsina N.° 1668, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico, aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente que terminan sus funciones el 31 de octubre de 1938.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 7356-v.5 sept.

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial ANTONIO FERRO E HIJOS**

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio de esta Sociedad invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de septiembre próximo, a las diez horas en su sede social, calle Bartolomé Mitre 226 de esta ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado.

2.° Ratificación de las remuneraciones extraordinarias a directores.

3.° Elección de tres directores titulares por tres años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — El Secretario.

e.18 ago.-N.° 7379-v.5 sept.

**Sdad. Anón. Industrial y Comercial NICOLAS MIHANOVICH**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de septiembre de 1938, a las 15 horas en el local social 25 de Mayo 244, 1.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del XX, ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.11 ago.-N.° 7211-v.5 sept.

**SADEPO Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto del corriente año, a las 19.30 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, 2.° piso, para tratar la siguiento,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores, por dos años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 7198-v.27 ago.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

**POLICIA DE LA CAPITAL**

Fíjase el día 15 del mes de septiembre del año 1938, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación privada para el arrendamiento de un local destinado al Destacamento de la Sección 36ª. — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Chilabert, Piedrabuena, Aquino y Larrazábal.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — Juan Alfredo Fernández, Comisario Inspector - Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.24 ago.-v.2 sept.

**DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE**

Llámase a licitación pública, por el término de veinticinco días, a contar del 27 de agosto, para la provisión de útiles de escritorio, máquinas de escribir y sumar, papelería, impresos, libros en blanco, libros y revistas científicas, drogas, material de curación, algodón, artículos de laboratorio y de vidrio, ampollas, jeringas, etc., aparatos de rayos X, destilador de insulina, para lavado de cuellos de ampollas, proyector cinematográficos, registrador de ruidos, motor eléctrico, taladro, calefones y calentadores a gas, artículos fotográficos, elementos para consultorios oftalmológicos y odontológicos, artículos de almacén y alimenticios, pan, leche, etc., aserrín, viruta, lonas linoleum, combustibles, chapas de bronce, envases de paja y telas para queso, requeridos para atender las necesidades de los diversos servicios del Departamento Nacional de Higiene, durante el año 1938.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras, calle Belgrano 666, el día 20 de septiembre de 1938, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquél proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — Manuel L. Battaglia, Secretario General.

e.27 ago.-v.8 sept.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de veinte días a contar del día 5 de agosto, para el aprovisionamiento de drogas, alcohol, pomos de estaños, ampollas y artículos de vidrios, requeridos para elaborar medicamentos destinados a las campañas de Profilaxis del Tracoma, Anquilostomiasis y demás enfermedades que se atienden en los servicios de este Departamento, durante el año en curso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de agosto, a las 15 horas, en la Comisión de Compras, calle Belgrano N.° 666, primer piso, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquél proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado donde serán entregados gratuitamente. — Manuel L. Bataglia, secretario general.

e.5 ago. v.29 ago.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Expte. 26.643 D. C|937

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 26 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte, local de correspondencia en Barranqueras y de ésta a Resistencia (Dto. 26°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26° (Resistencia). — C. E. Adam, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 ago.-v.13 sept.

Expte. 698-M-938

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 26 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Chilecito" y "Jagüé" (Dto. 20°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20° (La Rioja). — C. E. Adam, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 ago.-v.13 sept.

Expte. 3895-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 24 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal e Iglesia (Dto. 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.°, San Juan. — C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos, interino.

e.24 ago.-v12 sept.

Expte. 2687-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 24 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Juan" y "Bebida" (Dto. 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.°, San Juan. — C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos, interino.

e.24 ago.-v12 sept.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a licitación pública centralizada, para el día 19 del mes de septiembre del año 1938, a las 15 horas, para el aprovisionamiento de artículos de almacén, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Departamento, durante el año 1939.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe, N.° 953, (planta baja), de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9.30 a 11.30 horas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — El Director General de Administración.

e.22 ago.-v.19 sept.

Llámase a licitación pública centralizada, para el día 19 de septiembre de 1938, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de "Harinas y Fideos", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Departamento, durante el año 1939.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe N.° 953 (planta baja), de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y los sábados de 9.30 a 11.30 horas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — El Director General de Administración.

e.22 ago.-v.19 sept.

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL**

Llámase a licitación pública, para el día 13 de septiembre de 1938, a las 15 horas, por la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, durante el término de tres meses a contar del día 1.° de octubre próximo. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.25 ago.-v.31 ago.

## Ministerio de Hacienda

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Llámase a licitación pública para el día 27 de septiembre de 1938, a las 16 horas, para la provisión de un millón de litros de metileno para la desnaturalización de alcoholes, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Victoria 386, 3er. piso. — El Director.

e.22 ago.-v.31 ago.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, a partir del 26 de agosto de 1938, para la adquisición de los artículos de escritorio indispensables para atender las diversas oficinas y dependencias del Ministerio.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que al efecto se expedirán desde el día 2 de septiembre de 1938 y de acuerdo con el pliego de condiciones. — Dichas planillas deberán ser retiradas desde la fecha indicada en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 14 de septiembre de 1938, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.26 ago.-v.14 sept.

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, a partir del 26 de agosto de 1938, para la adquisición de una máquina timbradora automática accionada a motor eléctrico acoplado de corriente alternada trifásica, de 50 períodos y de 220 volt., con graduación de velocidad, de presión de 7 ½ por 12 ½ cms. y sus accesorios: planchas de presión, cajas de tintas, rodillos de pasta, rodillos sin pasta y rodillos forrados con terciopelo.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que al efecto se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Las Heras N.° 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 14 de septiembre de 1938, a las 13 y 45 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.26 ago.-v.14 sept.

### PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada por el término de ley, a contar desde el día 23 del corriente hasta el 29, a las 15 horas, por los artículos que a continuación se enumeran:

700 Kgs. de azúcar Tucumana, de segunda, molida.
5.000 Kgs. de asado de tira (provisión diaria 30 kgs.).
100 Toneladas de cemento portland aprobado, en bolsas de papel.
5 Toneladas de cemento La Farge.

— El Jefe de Compras

e.24 ago.-v.29 ago.

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 7.532-1938

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 horas del 7 de septiembre próximo para contratar la adquisición de 7.500 pares de anteojos para los alumnos de escuelas de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.19 ago.-v.6 sept.

### PATRONATO NACIONAL DE MENORES
### Colonia Hogar "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz - F. C. S.

Expte. N.° 780|P|1938. — (Autoriz. S. D. N.° 4.181, del 13|5|938).

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de agosto de 1938, a las 14.30 horas, para la provisión a los Talleres de Mosaiquería de esta Institución:

15.000 Kilógramos cemento portland aprobado, en bolsas de papel, c|50 kgs. cada una.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado en las planillas impresas al efecto, que entregará el establecimiento a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado y sellado, en sobre cerrado y lacrado y con la inscripción en lugar visible de "Licitación Priv. Expte. número 780|P|938".

Serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones de esta Institución, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a esta Colonia Hogar. todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, U. T. 4 Marcos Paz.

El Vicedirector.

e.24 ago.-v.2 sept.

## Ministerio de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 26 de septiembre de 1938, a las 12 horas, por la provisión de camisetas, medias, lana, cotí, gabardina verde oliva, cubiertos tropa, platos y jarros enlozados, necesarios al Ejército durante el año 1939.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7,30 a 12 horas. — Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.27 ago.-v.26 sept.

### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de películas radiográficas necesarias para el catastro radiográfico anual.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos 2133, los días hábiles de 7 hasta 13 horas y los días sábados de 7 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día martes 13 de septiembre, a las 12 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.1.° sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, productos químicos y similares, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material de curación, material hospitalario y similares, formularios e impresos, material de Rayos X y varios, necesarios para la asistencia médica del Ejército en el próximo año de 1939.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos 2133, los días hábiles de 7 hasta las 13 horas y los días Sábados de 7 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día Sábado 17 de septiembre a las 12 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.1.° sept.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1938, a las 16 horas, para la "concesión de servicios públicos de transportes en el Parque Nacional de Nahuel Huapí", Territorio del Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, ante el señor Juez de Paz Letrado de dicha localidad, donde puede retirarse el "Pliego de Condiciones y Especificaciones y Planos".

J. Carlos Zednik, sub-contador.

e.22 ago.-v.2 sept.

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a "Casa para Empleados" en la Reserva Nacional Los Alerces, para el día 13 de septiembre de 1938, a las 16 horas y diez minutos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, Capital Federal y en el despacho del señor Intendente de la Reserva Nacional Los Alerces, Esquel, Chubut, donde pueden retirarse los pliegos de especificaciones y condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.27 ago.-v.2 sept.

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a Intendencia en la Reserva Nacional Los Alerces, Territorio del Chubut, para el día 13 de septiembre de 1938, a las 16 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, Capital Federal, y en la oficina del señor intendente de la Reserva Nacional Los Alerces, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones y especificaciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.27 ago.-v.2 sept.

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre, 1938, por: herramientas "Rotary" (Pliego 5424), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 ago. v.2 sept.

Llámase a licitación pública para el día 26 septiembre 1938, por:

Construcción casas colectivas y barrio obrero, en Comodoro Rivadavia (Pliego 5430), a las 14 horas.

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.27 ago.-v.15 sept.

Llámase a licitación pública para el día 14 septiembre 1938, por:

Víveres frescos (Pliego 5431), a las 14 horas; medidores registradores de presión (5432), 14.30 horas; bujías (5433), 15 horas; planchas de acero (5434), 15.30 horas; hierros varios (5435), 16 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.27 ago.-v.2 sept.

Llámase a licitación pública para el día 12 septiembre 1938, por:

Construcción protección barranca Planta San Lorenzo (Pliego 5414), a las 14 horas.

Solicitarlo a Planta Almacenaje "Y. P. F.", en San Lorenzo, o a Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.19 ago.-v.31 ago.

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras correspondientes a la construcción de un canal de desagüe entre puente Molino Blanco y Arroyo Seco, pesos 28.190.

Hasta el día 16 de septiembre, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 ago.-v.29 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación El Socorro, hacia La Rabona y San Federico, pesos 75.169.

Hasta el día 16 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 ago.-v.5 sept.

Licitación pública para la adquisición de equipos mecánicos: niveladoras, motoniveladoras y tractores, pesos 124.720.

Consultas en la Oficina de Compras, Florida 835, 2.° piso, Capital.

Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día 20 de septiembre, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 ago.-v.5 sept.

Licitación pública de la Ruta de Ayuda Federal, camino de Andaigalá a empalme ruta N.° 40, por Minas Capillita.

Primer tramo, $ 73.182.
Segundo tramo, $ 486.973.
Sexto tramo, $ 41.030.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los tres tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 13 de septiembre en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 19 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 ago.-v.7 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Cañuelas a Monte, $ 1.945.691.

Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ago. N.° 5370-v.29 ago.

Licitación pública de las obras del camino de empalme ruta 3 (Cañuelas), Lobos, $ 679.575.

Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ago.-N.° 5372-v.29 ago.

Licitación pública de las obras de la ruta 12, tramo Posadas a progresiva 10,634 y puentes sobre los arroyos Zaiman y Divisa, pesos 505.099.

Hasta el día 6 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Posadas, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ago.-N.° 5363-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Cerro Negro a empalme en Londres, con ruta N.° 40 (Ruta de Ayuda Federal). $ 118.975.

Hasta el día 13 de septiembre, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 19 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 ago.-v.1.° sept.

Licitación pública de las obras del camino a la estación La Dormida, pesos 26.627.

Hasta el día 16 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 ago.-v.29 ago.

Licitación pública de las obras del camino Piedra Clavada a Lago San Martín, $ 323.762.

Hasta el día 10 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 ago.-v.5 sept.

Licitación pública, de las obras del camino de Basavilbaso a Concepción del Uruguay y puente sobre el río Gualeguaychú en paso Rivero, $ 393.235

Hasta el día 17 de septiembre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 ago.-v.12 sept.

Licitación pública, de las obras del camino de Villa Giménez a La Parada, $ 161.473.

Hasta el día 17 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 ago.-v.6 sept.

Licitación pública, de las obras del puente sobre el río Dulce en Río Hondo, $ 461.495.

Hasta el día 17 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 ago.-v.12 sept.

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Departamento Administrativo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar

el en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de septiembre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 ago.-v.5 sept.

(Expte. 24.160. DC. 1938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cables y cadenas de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de septiembre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.20 ago.-N.° v.29 ago.

(Expte. 23.343-DC-938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Deparamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de septiembre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.19 ago.-v.29 ago.

## DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, contados hasta el 19 de septiembre de 1938, a las 16 horas y 30 minutos, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del edificio para el Vivero Nacional y Chacra Experimental de Catamarca.

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Catamarca.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado mencionado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.26 ago.-v.2 sept.

Llámase a licitación públ... por el término de treinta días, contados hasta el 9 de septiembre de 1938, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 3er. piso) y en las de la VIIa. Zona (Avda. 3 de Abril N.° 998, Corrientes), previo pago de la suma de ($ 35 m|n.) treinta y cinco pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado Federal de Corrientes, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado Federal de Corrientes, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.11 ago.-v.29 ago.

## FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 818|38; O. C. 812|38 y O. C. 826|38.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

14 de septiembre de 1938. — Aceros dulces en barras. (O. C. 818|38).

16 de septiembre de 1938. — Alambre ho. galvanizado. (O. C. 812|38).

26 de septiembre de 1938. — Máquinas con piedra esmeril. (O. C. 826|38).

La aeprtura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.26 ago.-v.2 sept.

Expte. O. C. 416|38

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas, que la licitación pública número 416|38, relacionada con la provisión de material metálico de vía (cambios, corazones monoblock y cruce) anunciada para el 18 de agosto de 1938, a las 15 horas, su apertura ha sido diferida para el 22 de septiembre del corriente año a la misma hora. — La Administración.

e.24 ago.-v.10 sept.

Expte. O. C. 60|38 A. 127.

Llámase a licitación pública, para la provisión de baterías alcalinas de acumuladores, cajas de herramientas para la conservación de las mismas y repuestos, de acuerdo con el pliego N.° 60|38. A. 127.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, del día 12 de septiembre de 1938 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 3 m|n., cada uno. — La Administración.

e.25 ago.-v.31 ago.

Expte. Adm. 21.040|19.267

Llámase a licitación pública, para adjudicar la construcción de edificios para pasajeros y personal, con todas sus dependencias, en la línea en construcción de Sáenz Peña a Colonia Castelli, de acuerdo con el pliego.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 19 de septiembre de 1938, a las 14 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en Buenos Aires, Avda. Maipú número 4, Oficina N.° 409 y en la Estación Presidente Roque Sáenz Peña, entre las 11,30 y 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — Será retirado en Buenos Aires, en la mencionada Oficina, previo el pago de pesos 80 m|n., cada uno. — La Administración.

e.20 ago.-v.7 sept

Expte. O. C. 60|38 A. 83

Llámase a licitación pública, para la provisión de remaches, bulones y tuercas, de acuerdo con el pliego N.° 60|38. A. 83.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficinas de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 13 de septiembre de 1938, a las 15 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entrada de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 3 m|n., cada uno. — La Administración.

e.25 ago.-v.31 ago.

Expte. N.° O. C. 755|38.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, artículos para dibujo, etc.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 20 de septiembre del año 1938, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada una. — La Administración.

e.27 ago.-v.8 sept.

Expte. O. C. 79|38

Llámase a licitación pública, para la provisión de latón en barras y en chapas, bronce en chapas, cobre en barras y chapas y para stays, de acuerdo con el pliego N.° 79|38.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 21 de septiembre de 1938, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 5 m|n., cada uno. — La Administración.

e.27 ago.-v.8 sept.

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Hugo Rodríguez y Roberto J. Spraggón** (ex secretario y ex tesorero de la Gobernación de Tierra del Fuego), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado a contestar el cargo que se les formula por Resolución N.° 914|938, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 14|938). — Los Secretarios.

e.18 ago.-N.° 41 s|p.p.-v.29 ago.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Emiliano Coronel**, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos y sus fiadores **Sucesión de don José A. Vilches y Don Ramón Guiñazú**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a orden de la misma, la suma de $ 2.113.54 m|n., de la cual los fiadores deben responder hasta pesos 1.000 m|n., cada uno, por ser ese el montó de sus respectivos documentos de fianzas; por los conceptos expuestos en la Resolución N.° 188|938.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 56|937). — Los Secretarios.

e.18 ago.-N.° 40 s|p.p.-v.29 ago.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Angel Díez**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de ($ 107.25 m|n.) ciento siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional, importe expresado en la Resolución N.° 2013|938.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 30|938). — Los Secretarios.

e.18 ago.-N.° 39 s|p.p.-v.29 ago.

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Joséfa Simal de Antelo**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Antelo.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de** que fué víctima el obrero don **Antonio Torelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana S. de Carbonetti**, en su carácter de viuda jubilada, doña María Catalina C. de Zelasco.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Alberto Jurado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1938. — El Secretario.

e.27 ago.-v.1.° oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abel Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Graña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Graciela María Pereyra Esquivel de Aberastain**, en su carácter de viuda del ex profesor del Col. Nac. Río IV (Córdoba, don Ramón Aberastain Oro,

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Matta, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Vidal y Vidal**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.



Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Encarnación Aparicio de Pérez**, en su carácter de viuda del ex jubilado don José A. Pérez.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ana Mango de Gulinello**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Vicente Gulinello.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Pinza de Couto**, en su carácter de viuda del ex empleado del M. de O. Públicas, don Juan Couto.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Mercedes del Carmen T. de Barbieri**, por sí, y sus hijos menores Fernando Angel Heraclio y María de las Mercedes Dominga Barbieri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director del Consejo Nacional de Educación, don Luis Barbieri.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **María Rosa A. de Blomberg**, por sí, y sus hijos Oscar Horacio y Mabel Thais Blomberg, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos, don Severo Alberto Blomberg.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Esther A. E. de Antelo** y doña **Carmen R. de Antelo**, en su carácter de viuda y madre respectivamente del ex empleado del M. de R. E. y Culto, don Andrés Antelo.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-N.° 31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Juana Aurora O. de Gervassoni**, por sí, y sus hijos Carlos Alfonso, Teresita del Jesús, Aurora del Valle y Juan Francisco Gervassoni, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Industrial de Santiago del Estero, don Amadeo Aníbal Gervassoni.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Felipa G. de Barrio**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Joaquín Barrio.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago. v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Leonilda Bruto**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Marcos Bruto.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago. v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carmen F. de Mayol**, en su carácter de viuda del ex empleado del M. de Marina, don Alcides Pedro P. Mayol.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Atilano Faya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — El Secretario.

**e.13 ago.-v.20 sept.**

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Clara M. de Gamboa**, por sí y su hija Elsa Gamboa, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Inspector de Impuestos Internos, don Luciano Gamboa.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Rosendo Cabaleiro**, para sus pupilos, los menores Oreste Marcelino y Lydia María Cabaleiro, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Marcelino Cabaleiro.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Félix Molinari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

**Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Secretario.**

**e.13 ago.-v.20 sept.**

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Rosa Sabado de Agiar**, por sí, y sus hijos Ricardo Bernardo, Angela y Andrea Agiar, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Miguel de Mercedes Agiar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión **doña Ana Carreras de Sirito**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Antonio Manuel Sirito.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don **Carlos Antonio Arata**, en su carácter de padre del ex empleado del M. del Interior, don Alberto Miguel Arata.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Emilia Alfonso de Stefanelli**, por sí, y sus hijos Emilia Angélica, Benjamín Enrique y Blanca Rosa Stefanelli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Oficina Química Nacional de Mendoza, don Luis Stefanelli.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Fuentes de Natoli**, por sí, y sus hijos Corina Angélica Catalina, Dora Elvira y Celina Elida Haydée Natoli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Antonio E. Natoli.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Maximino Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, **doña Luisa Gómez de Galán**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Valentín Ramón Galán.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — **El Prosecretario.**

e.27 ago. v.31 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidentes de que fué víctima el obrero don **Juan Ranardi o Reinaldo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Vucetich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pablo Cáceres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1938. — El Secretario.

e.20 ago.-v.24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Slabé**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Giusti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Azame**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero don **Omar Eraldo Loffi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Daniel Vinagre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — El Secretario.

e.20 ago.-v.24 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Patagua**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1938. — El Secretario.

e.20 ago.-v.24 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Polito**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Lizardo Rosario Bustamante**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Dolina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — El Secretario.

e.20 ago.-v.24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Enne**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Caldart**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Domingo Alba Vila Sauze**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nazareno Vedovaldi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Euriz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Proia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alfredo Artori**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber atodos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Andrés Serantes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alfredo Franteda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Pedro Pablo García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teófilo Jaer**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Depaula**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Antonia D. de Argañaraz**, por sí, y sus hijos Francisco Ramón, Cleofe Antonia y Teresa Argañaraz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Ramón Argañaraz.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Ana María Teresa S. de Hamonet**, y doña **Gabriela M. L. Hamonet**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del M. de Agricultura, don Gustavo Hamonet.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Margarita Abrate de Pérez**, y doña **Epifania Lobera de Pérez**, en su carácter de viuda y madre respectivamente del ex jubilado don Eleuterio Pérez.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, don **Pedro Pablo Bienati**, para su hija menor Elena Alicia Susana Bienati, en su carácter de hija legítima de la ex maestra de la Escuela número 2, del C. E. 5.°, doña Elena Emilia Sacchero de Bienati.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Fortunata Molina de Pérez**, en su carácter de viuda del ex empleado del M. de Obras Públicas, don Gregorio Pérez.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Esther M. de Beazley**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Adolfo E. Beazley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Rosa C. F. de Obes**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Sinforoso Obes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aniceto Roldán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1938. — El Secretario.

e.27 ago.-v.1.° oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Marcucci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1938. — El Secretario.

e.27 ago.-v.1.° oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Maresca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — El Secretario.

e.27 ago.-v.1.° oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carmelo Castelanich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — El Secretario.

e.27 ago.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Teresa de las Carreras de Wright**, en su carácter de madre del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Oscar Alfredo Wright.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Borgo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — El Secretario.

e.20 ago.-v.24 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Wodnitzki**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — El Secretario.

e.27 ago.-v.1.° oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Altamura**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — El Secretario.

e.27 ago.-v.1.° oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Natalio Stergacich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — El Secretario.

e.27 ago.-v.1.° oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Toribio Islas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — El Secretario.

e.27 ago.-v.1.° oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardino Gentile**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — El Secretario.

e.27 ago.-v.1.° oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Matilde Porro de López**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Mariano López.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, D.ª **Nélida Amalia G. de Durante**, por sí, y su hijo menor José Osvaldo Durante, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del M. de Marina, don José Durante.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Matilde Quiroga de González**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Ermelindo Adán González.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Lucía R. de Ghidoni**, por sí, y sus hijos Ursula Lucía, Hilario Juan Bautista y Santiago Francisco Ghidoni, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Santiago Ghidoni.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349 doña **Delina E. de Von Ellunrieder**, en su carácter de viuda del ex Médico de Zona de la Defensa Antipalúdica, don Alberto Von Ellunrieder.

Buenose Aires, Agosto 20 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Práxcedes M. de Ferrándiz**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos, don Bruno Ferrándiz.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Rosa Salvadora Stártico**, en su carácter de hija legítima de la ex empleada de Correos y Telégrafos, doña Margarita A. de Stártico.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Dolores V. de Valdez**, por sí, y sus hijos Sofía Nélida, Susana Dora, Raúl Jorge, Mario René y Martha Ivonne Valdez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Universidad Nacional del Litoral, don Félix B. Valdez.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Prosecretario.

e.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Peregrina García de Ríos, Carmen Catalina** y **Erminda Ríos**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Policía del Delta, don José Ríos.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Prosecretario.

c.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Julia V. de Agüero**, por sí y su hija Etelvina Julia Agüero, en su carácter de viuda del ex jubilado don Luis Segundo Agüero.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Prosecretario.

c.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Angela Barbieri de Brotto**, por sí y su hijo menor Juan Carlos Alberto Brotto, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Policía de la Capital, don Demetrio Brotto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Prosecretario.

c.27 ago.-v.31 ago

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Elena Poce de Quiroga**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Gervasio Quiroga.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — El Prosecretario.

c.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Weber**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1938. — El Secretario.

e.30 ago.-v.24 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Mercedes Martina Solerez**, en su carácter de hija legítima del ex empleado de Navegación y Puertos, don Pedro Solerez.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — El Prosecretario.

c.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Dolores S. de Pereyra**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Rufino Pereyra.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1938. — El Prosecretario.

c.27 ago.-v.31 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Eugenia Lahitte de Navarro** y **Susana Victoria Navarro**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Juan Navarro Ruiz.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — El Prosecretario.

c.27 ago.-v.31 ago.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor José C. Migueus, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carmen Venneri**.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1938. — **Miguel Angel Torrá**, secretario.

e.10 ago.-N.° 2149 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 6, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 247, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2397 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2397 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 7, Circ. 1.ª, partida 14.485 37, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2398 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2398 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alianza, lote 29, Circ. 1.ª, partidas 14.485, 143, 12.947 1|2, 281, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2399 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2399 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 46, Zona Norte del río Santa Cruz en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondientes al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 155|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2248 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2248 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo 25 N, Este, Zona Sud del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 157|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2250 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2250 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro de treinta días comparezcan ante el Juzgado nombrado, Secretaría, Raúl de Iriondo, a prestar declaración en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 11.386, las personas siguientes: **José Noguera, Domingo Pérez, Angelino Maciel, Alejandro Rodríguez, Antonio García, José Andrade, Juan Ibarra, Alfonso Pallaruello, Pedro Quinteros, Desiderio Salvatierra, Francisco Castro, Antonio Nate, Basilio Scott, Juan Martínez, Alfredo Ortolino** y **Dionisio A. Rodríguez**.

Secretaría, Julio 16 de 1938. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.27 jul.-N.° 1831-v.1.° sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Gregorio Perillo o Perisso o Berisso (a) Pancho**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, violación de domicilio, robos y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.18 ago.-N.° 2238-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Luengo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle centro.

e.18 ago.-N.° 2228-s|p.p.-v.22 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Nigro**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.10 ago.-N.° 2159 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Héctor Palmieri**, de la propiedad calle Castro, manz. P. N., lote 50, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2477-sp.p.-v.10 sept.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Habertz, Ernst o Hartz**.

Buenos Aires, Junio 23 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.10 ago.-N.° 2157 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote 127 Oeste, Zona Norte del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 167|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2243 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2243 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alianza, lote 39, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 105, años 1930|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2400 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2400 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Rodríguez Nicasio Camilo**, Cl. 1915, matrícula número 2.839.161, D. M. N.° 44, procesado por Infr. al Art. 75 de la Ley N.° 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 10 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 ago.-N.° 2472-s|p.p.-v.28 sept.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ramón García o Santos Ramírez**.

Buenos Aires, Julio 12 de 1938. — Alfredo Mignens, secretario.

e.10 ago.-N.° 2163 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Marcelino Chaves**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 23 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.3 ago.-N.° 1878 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho a **Cecilio Alfonsín**, en la causa "750|37, Alfonsín Cecilio| falso testimonio e indagación infracción al artículo 290 del Código Penal", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, mayo 11 de 1938. — A. Romero Carranza, secretario.
e.3 ago.-N.° 1879 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa por extradición, se sigue contra **Emilio Gott Morales**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, Junio 14 de 1938. — A. Romero Carranza, secretario.
e.3 ago.-N.° 1880 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a doña **Juana I. de Gómez**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse, como representante legal, al señor defensor oficial del juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.
La Plata, Julio 18 de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.3 ago.-N.° 1881 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio H. Weytingh**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.3 ago.-N.° 1884 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a Julio Durán, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de Agosto de 1938. — R. S. Naón (hijo), Luis Doynel, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.10 ago.-N.° 2186 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Ramón Pidal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 292 y 298 del Código Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e.10 ago.-N.° 2188 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Besada**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.10 ago.-N.° 2184 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Ramos o Rama**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 2 de Agosto de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.10 ago.-N.° 2185 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Tesorieri o Andrés Ortiz u Oscar Américo Tesorieri o Antonio Tesorieri** (a) "Nito", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 ago.-N.° 2114 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Scotti, Tomás Echevarría, Martín Navas y Guillermo Breccia**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Ernesto M. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.3 ago.-N.° 2115 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes Serra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 2 de Agosto de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.10 ago.-N.° 2187 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Elizardo Fatuche; José Angel Rivas; José De Geronimi y María Angélica Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.27 jul.-N.° 1777-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cecalo**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.27 jul.-N.° 1822 s|p.p.-v.1.° sept.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Moisés Broitman**.
Buenos Aires, Julio siete de 1938. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.10 ago.-N.° 2162 s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación de la presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bucarrelli (e) Campillo y Llerena, parroquia 21 B, manzana 586, parcela 21, del Catastro Municipal, para que comparezca en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, S. S. ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Julio 5 de 1938. — Autos y Vistos: . . . Fallo: mandando se lleve la ejecución adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — E. A. Broquen. Ante mí: Carlos A. Novaro (h.). — (Expte. 8803).
Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.10 ago.-N.° 2195 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio C. Gutiérrez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.27 jul.-N.° 1823 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Hurtado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.27 jul.-N.° 1818 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo 17 Oeste, Sección 24, fracción B, Zona de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 149|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.
e.18 ago.-N.° 2252 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2252 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 213, Zona Norte del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 168|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.
e.18 ago.-N.° 2254 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2254 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oscar Reforgiato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 ago.-N.° 2231-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 ago.-N.° 2232-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Zanuttini**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18 ago.-N.° 2233-s|p.p.v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Miguel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1938. — Horacio Piñeiro, secretario.
e.24 ago.-N.° 2492 s|p.p.-v.28 sept.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Celestino Serafín Quintana,** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 ago.-N.° 2143 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Jenkis de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 2144 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albina Alvez Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1883 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Graciela P. de Ortiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa instruída por infracción al artículo 147 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.3 ago.-N.° 1873 s|p.p.-v.8 sept.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Martina Martínez de Garré.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.10 ago.-N.° 2156 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacinto Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1787 s|p.p.-v.1.° sep.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita,** llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Remigio Morselli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 del año de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 ago.-N.° 2145 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rosa Vélez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 ago.-N.° 2146 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Carlos Bianchi**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 ago.-N.° 2147 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Lascano Alejandro Ismael**, clase 1909, M. 2.860.372, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 28 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 ago.-N.° 2136 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Cuello Francisco Solano**, clase 1917, M. 2.843.234, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 28 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 ago.-N.° 2139 s|p.p.-v.8 sep.

El Juez en lo Civil, doctor Roberto E. Chute, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Domingo Brinso.**

Buenos Aires, Julio 11 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.10 ago.-N.° 2161 s|p.p.-v.15 sept.

**Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Angelli Romeo Victorio Ugo,** clase 1912, M. 2.948.092, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 28|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 ago.-N.° 2140 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio J. Cresta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1938. — R. S. Naón (h.), Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 ago.-N.° 2133 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 ago.-N.° 2134 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bustos Prudencio**, clase 1917, M. 2.262.757, D. M. 44, procesado por infracción al artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 28 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 ago.-N.° 2135 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Lugos**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Julio 29 de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.3 ago.-N.° 2141 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza a la ciudadana **Evangelina Delia Marino**, procesada por infractora ley de Correos, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 28 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 ago.-N.° 2138 s|p.p.-v.8 sep.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio** Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 jul.-N.° 1827 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Neira Eduardo**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1824 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Antonio Castro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 jul.-N.° 1828 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio diez y seis de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1780-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Alfredo Chavarría**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 ago.-N.° 2234-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Volovert**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 jul.-N.° 1775-s|p.p.-v.1.° sep.

Alberto S. Millán, Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa (Juzgado Letrado N.° 1), cita, llama y emplaza a **Alberto Carino**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca a prestar declaración indagatoria ante su Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional a cargo del escribano Raúl González Palau, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si así no lo hiciera (Arts. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Santa Rosa, Julio 16 de 1938. — R. González, Palau, secretario.

e.27 jul.-N.° 1829 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Chávez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1830 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isidro Páez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1817 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Eulogio Bernardino Pizarro y Luis Lenti**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.10 ago.-N.° 2158 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 212, Zona Norte del río Santa Cruz en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondientes al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 165|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2249 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2249 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Oscar o Antonio Tesorieri**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1825 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 jul.-N.° 1779-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Jorge Bianchi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2196 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 7 y 8, Zona de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 147|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2251 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2251 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Barradi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 jul.-N.° 1778-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Rolón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 ago.-N.° 2237-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1938. — Miguel Frias Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e.27 jul.-N.° 1786-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carmen Taboa**, procesada por el delito de hurto, causa número 11.260, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 jul.-N.° 1808 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Salazar**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1803 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Paz o Páez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días; a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.3 ago.N.° 1886 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle centro.

e.18 ago.-N.° 2229-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bouco Ivanoff Fzvetanoff**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1875 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Julián Duhen y Miguel Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárseles debeldes.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 ago.-N.° 2239-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Valentín Hualich y José Leandro García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por encubrimiento, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1821 s|p.p.-v.1.° sept

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Caldini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 138, Ley 816, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta.

Rosario, Secretaría, Julio 15 de 1938. — José M. Lejarza, secretario.

e.27 jul.-N.° 1782-s|p.p.-v.1.° sep

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social **"Guillermo Troula y Compañía"**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 35 de la Ley N.° 12.148, se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no se presentaren.

Rosario, Secretaría, Julio 15 de 1938. — José M. Lejarza, secretario.

e.27 jul.-N.° 1781-s|p.p.-v.1.° sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Ramos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1816 s|p.p.-v.1.° sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Aurelia De Echavarría**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1877 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fiz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1820 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Panse José Antonio, clase 1913, M. 2.813.206, D. M...., procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Julio 28|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.3 ago.-N.° 2137 s|p.p.-v 8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Saúl Alfredo Hellman, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.10 ago.-N.° 2211 s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor Rodolfo P. Migliore, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble Neuquén número 2244, parroquia 19 A, manzana 218, parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmado (expediente 7145), bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e 10 ago.-N.° 2210 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Herminia Guisoni, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — Sixto Ovejero, José C. Mancinelli, secretarios.
e.27 jul.-N.° 1790 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Julio López, procesado por el delito de robo (causa número 11.184), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.27 jul.-N.° 1792 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Elvira Giordano y Fausto Eugenio Monsalvo, procesados por el delito de tentativa de defraudación (causa N.° 11.106), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.27 jul.-N.° 1791 s|p.p.-v.1.° sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Luisa Ponce de Britos y Luisa Báez de Yenkins, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.10 ago.-N.° 2202 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a María Luisa Rivarola, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 ago.-N.° 1871 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Manuel Fernández y Ascensión Saavedra de Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por agresión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e.3 ago.-N.° 1872 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Faustino Vázquez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.10 ago.-N.° 2213 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Marion Stuart de Samson y Evelyn de Thompson, procesadas por el delito de quiebra (Sumario 11.209), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 ago.-N.° 1882 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Alberto Bianchi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 ago.-N.° 1885 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a María Juana Vesolorsky de Cherbay, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 ago.-N.° 1891 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Paseta, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 ago.N.° 1887 s|p.p.-v.8 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Ricardo Hoffman, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.281, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 ago.-N.° 1888 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Gino Cappagli, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.286, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 ago.-N.° 1889 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Salin Chacur, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.10 ago.-N.° 2167-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Antonio Bobillo, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio veintisiete de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.10 ago.-N.° 2168-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Dora Saavedra de Carralino, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio veintisiete de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.10 ago.-N.° 2169-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto de Paola, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.10 ago.-N.° 2171-s|p.p.-v.15 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Policarpo Alonso, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 ago.-N.° 1890 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Raúl Cicarelli, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.27 jul.-N.° 1826 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 7, Circ. 1.ª, partida 14.274, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2389 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2389 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí, lote 21, Circ. 1.ª, partida 12.237, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2390 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2390 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 24, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2,$^{286}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2420-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2420-s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alianza, Carhué, lote 34, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, $^{110}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

**Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.**

e.24 ago.-N.°-2354 s|p.p.-v.10 sept.
**e.23 nov.-N.° 2354 s|p.p.-v.10 dic.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Germán Fernández Cordido**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 ago.-N.° 2463-s|p.p.-v.28 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Celestino Quintana**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 ago.-N.° 2464-s|p.p.-v.28 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Saúl Alfredo Hellman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 ago.-N.° 2491 s|p.p.-v.28 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Josefina Dubra de García**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 ago.-N.° 2489 s|p.p.-v.28 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Santiago Francisco Cabral (a) "Carabajal"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 ago.-N.° 2493 s|p p.-v.28 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 23, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, $^{254}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2401 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2401 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, a Pasaje A., lote 13, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2 294', $^{63}$, año 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2402 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2402 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 12, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, $^{92}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letra (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2409 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 4409 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 22, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, $^{288}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

**Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.**

e.24 ago.-N.° 2410 s|p|p.-v.10 sept.
**e.23 nov.-N.° 2410 s|p.p.-v.10 dic.**

---

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **J. M. Calavella**, de la propiedad calle Salcedo, manzana G., lote 32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2480-s|p.p.-v.10 sept.

---

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor **Francisco Scherasani**, de la propiedad calle Treinta y Tres s|n., manzana E., lote 30 y 31, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2481-s|p.p.-v.10 sept.

---

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor **Hugo Orecotti**, de la propiedad calle Ferré, manzana H., lote J., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer ,se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2482-s|p.p.-v.10 sept.

---

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Blas Moreno**, de la propiedad calle Las Naciones, lote 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2483-s|p.p.-v.10 sept.

---

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Juan Aguirre**, de la propiedad calle Cauce antiguo del Riachuelo a Castañón cauce nuevo, por haberlo requerido el representate del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

**Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.**

**e.24 ago.-N.° 2484-s|p.p.-v.10 sept.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 9, manzana 23, Circ. 1.ª, partida 12.247, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2346 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2346 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, Montiel, lote 14, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, $^{151}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2347 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2347 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Límite del Municipio, Circ. 1.ª, partida 14.462, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2348 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2348 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí, lote 26, Circ. 1.ª, partida 12.214, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2391 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2391 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alianza, lote 35, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, $^{109}$, años 1930|31|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2392 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2392 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, lote 19, Circ. 1.ª, partida 17.383, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2393 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2393 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cosquín, lote 15, Circ. 1.ª, partida 11.623$^{5}$, años 1927, 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2394 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2394 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 23, Circ. 1.ª, partida 14.485$^{91}$, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2395 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2395 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 25, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, $^{285}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2396 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2396 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 29, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, $^{113}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2373 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2373 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 3, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, $^{162}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2374 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2374 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 19, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, $^{238}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2375 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2375 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí, lote 36, Circ. 1.ª, partida 12.173, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2376 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2376 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí, lote 16, Circ. 1.ª, partida 12.112, año 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2377 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2377 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cossio, lote 19, manzana 15, Circ. 1.ª, partida 16.292, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2378 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2378 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. de Gómez, lote 10, Circ. 1.ª, partida 11.714, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2337 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2337 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Gral. Paz, lote 17, Circ. 1.ª, partida $14.467^{51}|10$, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2296 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2296 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Patrón y Molina, lote B., Circ. 1.ª, partida 12.384, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2379 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2379 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 8, Circ. 1.ª, partida $14.485^{106}$, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2380 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2380 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Rueter, General Paz, lote 1, Circ. 1.ª, partida $14.467^{53}$, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2381 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2381 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pieres, lote 30, Circ. 1.ª, partida 12.548, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2382 s|p.p.-v.10 sept.
e.24 nov.-N.º 2382 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pieres, lote 5, Circ. 1.ª, partida 12.758, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2383 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2383 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Patrón, lote 14, Circ. 1.ª, partida 12.221, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2384 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2384 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zinny C. Alvarez, Medina y Santander, partida 46.133, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2361 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2361 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca, a calle frente arroyo Cildáñez, partida 46.359, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2362 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2362 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera, Avenida Cruz y Mom, partida 40.139, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2363 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2363 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Curapaligüe, lote 6, partida 38.747, Año 1929, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2364 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2364 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Martí, Sin Nombre, Portela y Corrales, partida 45.017, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2365 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2365 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fernández, C. Alvarez, Zinny y Santander, partida 46.037, Circ. 1.ª, año 1928, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2366 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2366 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Molina, lote 10, Circ. 1.ª partida 14.288, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2343 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2343 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 6, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, $^{131}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2344 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2344 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 24, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, $^{233}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2345 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2345 s|p.p.-v.10 dic.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7,** doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tupungato, lote 1, Circ 2.ª, partida 4354, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2307 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2307 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 2, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, $^{278}$, años 1930|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2308 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2308 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 4, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.497 ½, $^{159}$, año 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2309 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2309 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, Pasaje C., lote 22, Circ. 1.ª, partidas 14 485 143, 12.947 ½, $^{139}$, años 1930|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11 285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2310 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2310 s|p.p.-v.10 dic.

---

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7,** doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera, F. Rivera y Vías F. C. O., partida 40.161, Circ. 1.ª, año 1928, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2367 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2367 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fernández, Echeandia, Zuviría y Zinny, partida 46.035, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2368 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2368 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional y M. Artigas, lote 18, partida 8469, año 1931, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2369 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2369 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Las Palmas a Corrales y Vías. F. C. P. B. A., partida 36.439, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2370 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2370 s|p.p.-v.10 dic.

---

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7,** doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tilcara y Corrales, lote 9, partida 36.437, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2371 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2371 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 22. Circ. 1.ª, partida 14.485, 143, 12.947 ½, $^{79}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2292 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2292 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7. doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zequeira, lote 4, Circ. 1.ª, partida 13.375, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2290 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2290 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zequeira, lote 41, Circ. 1.ª, partida 12 919, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2291 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2291 s|p.p.-v.10 dic.

---

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7,** doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caagnazú, lote 6, Circ. 1.ª, partida 11.620$^{24}$, años 1926|27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e. 24 ago.-N.° 2293 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2293 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 28, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, $^{116}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

— José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2294 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2294 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zequeira y Tafí, lote 1, Circ. 1.ª, partida 15.424, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2295 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2295 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., 3392 (entre M. Acosta y M. Castro), partida 3553, Circ. 1.ª, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2372 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2372 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 9, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, $^{184}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2311 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2311 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 21, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, $^{140}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustnciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2312 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2312 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco y Montiel, lote 24, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, $^{197}$, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2313 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2313 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, lote 28, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12947 ½, $^{193}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2314 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2314 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel y Bellaco, lote 1, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, $^{136}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2315 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2315 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro, lote 2, Circ. 1.ª, partida 14.840, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2316 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2316 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 24, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, $^{137}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2317 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2317 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B. y Bellaco, lote 13, Circ. 1.ª, partida 17.532, años 1933, 1.ª y 2.ª cta., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2331 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2331 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Artigas y Cafayate, lote 6, Circ.1.ª, partida 15.500, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2332 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2332 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. de Gómez, lote 19, Circ. 1.ª, partida 11.621$^{5}$, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2333 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2333 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 4, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, $^{219}$, años 1930|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2334 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2334 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. de Gómez, lote 1, Circ. 1.ª, partida 11.621$^{6}$, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2335 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2335 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. de Gómez, lote 11, Circ. 1.ª, partida 13.685 ½, $^{20}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2336 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2336 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 20, Circ. 1.ª, partida 14.485$^{94}$, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2304 s|p.p.-v. 10 sept.
e.23 nov.-N.° 2304 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 14, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, $^{90}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2305 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2305 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 15, Circ. 1.ª, partida 14.485$^{15}$, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2306 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2306 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 15, Circ. 1.ª, partida 14.485 $^{99}$, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.
— José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2328 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2328 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche y Peribebuy, lote 13, Circ. 1.ª, partida 14.485$^{76}$, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.
— José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2329 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2329 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 28, y Alianza, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, $^{282}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.
— José L. Rodríguez, secretario.
e 24 ago.-N.° 2330 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2330 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andalgalá, lote 6, Circ. 1.ª, partida 11.624$^{4}$, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.
— José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2262 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2262 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje A., lote 9, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, 294$^{1}$, $^{35}$, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.
— José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2263 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2263 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 5, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, $^{248}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.
— José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2264 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2264 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje, lote 21, Circ. 1.ª, partida 14.467$^{32}$, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 13, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.
— José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2265 s|p.p.-v.10 sept,
e.23 nov.-N.° 2265 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje A., lote 4, Circ. 1.ª, partida 14.485$^{54}$, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.
— José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2266 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2266 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, lote 30, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, $^{71}$, años 1930|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.
— José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2267 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2267 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué y E. Bellaco, lote 20, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, $^{84}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes en la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.
— José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2268 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2268 s|p.p.-v.10 dic.

---

**Por disopisición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, don** Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Acasuso, lote 5, ptc. Circ. 1.ª, partida 11.743$^{2}$, años 1926|27. 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.
— José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2412-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2412-s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 1 y Bariloche, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2,$^{252}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.
— José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2413-s|p.p.-v.10 sep.
e.23 nov.-N.° 2413-s|p.p.-v.10 dic.

---

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. Ascensio, Iguazú y G. de Ascensio, Circ. 2.ª, pda. 4488$^{a}$, años 1926|33 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).** Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.
— José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2414-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2414-s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, Bariloche, lote 10, Circ. 1.ª, partida 14.485 143, 12.947 1|2, $^{243}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sesustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.
— José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2415-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2415-s|pp.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje y Tonelero, lote 17, manzana 38, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143$^{32}$, 12.947 1|2, 294|$^{14}$, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.
— José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2416-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2416-s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Gral. Paz, lote 19, Circ. 1.ª, partida 14.467$^{51}$|8, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.
— José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2417-s|p.p.-v.10 sept.
nov.-N.° 2417-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Gral. Paz, lote 18, Circ. 1.ª, partida $14.467^{51|9}$, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2418-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2418-s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pieres, lote 7, Circ. 1.ª, partida 14.541, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2269 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2269 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cosquín, lote 11, Circ. 1.ª, partida $11.621^{16}$, años 1926|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2270 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2270 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zelada y Pieres, Circ. 1.ª, partida 12.668, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2271 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2271 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andalgalá Patrón, lote 1, Circ. 1.ª, partida $11.984^{2}$, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2272 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2272 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruchter, lote 3, Circ. 1.ª, partida $14.467^{28}$, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2273 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2273 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 24, Circ. 1.ª, partidas 14.485|143, 12.947½, ¹⁷¹, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2274 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2274 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Patrón, lote 25, Circ. 1.ª, partida 16.952, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2275 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2275 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pilar, lote 34, Circ. 1.ª, partida 13.527, años 1926|27, 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2276 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2276 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jachal, lote 11, Circ. 1.ª, partida $11.619^{1}$, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2277 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2277 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pilar, lote 10, Circ. 1.ª, partida 13.301, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2278 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2279 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 13, Circ. 1.ª, partida 17.679, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2279 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2279 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 19, Circ. 1.ª, partida 14.177, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2280 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2280 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, Av. Gral. Paz, E. Bellaco, Circ. 1.ª, partida 17.757, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2281 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2281 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zequeira, lote 34, Circ. 1.ª, partida 15.423, años 1929, 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2282 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2282 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro y Tellier, lote 19, Circ. 1.ª, partida 13.479, años 1926|27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio conel Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2419-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2419-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 5, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, $^{160}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2353 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2353 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Boquerón, lote 3, Circ. 1.ª, partida 14.485$^{111}$, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2421-s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2421-s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, lote 15, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, $^{208}$, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2422-s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2422-sp|p|.v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 17, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2,$^{260}$, años 1930|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2423-s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2423-s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 2, Circ. 1.ª, partida 11.623$^{7}$, años 1926|27 y 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2424-s|p.p.-v-10 sept.

e.23 nov.-N.° 2424 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 26, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, $^{118}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2283 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2283 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 78, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, $^{86}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2284 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2284 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 13, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, $^{267}$, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2285 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2285 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje, lote 13, Circ. 1.ª, partida 14.467$^{40}$, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2286 s|p.p.v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2286 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 27, Circ. 1.ª, partida 14.485$^{93}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2287 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2287 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje, lote 14, Circ. 1.ª, partida 13.702, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2288 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2288 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bellaco, Paz, Alianza, Circ. 1.ª, partida 17.772, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2289 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2289 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 12, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, $^{241}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2349 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2349 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 10, Pje. B., Circ. 1.ª partidas 14.485 143, 12.947 1|2, $^{183}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2350 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2350 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 11, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, $^{242}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2351 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2351 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 8, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, $^{157}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2352 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2352 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 58 b, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 148, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7061, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2436-s|p.p.-v.10 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 58 c, sec. 1.ª, frac. B, partida 149, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 7060, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2437-s|p.p.-v.10 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 58 d, sec 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 150, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7059, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2438-s|p.p.-v.10 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 59 a, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 151, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7058, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2439-s|p.p.-v.10 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Oscar Artaza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 [illegible] p.p.-v.28 sept.

---

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección doctor Raúl Giménez Videla, se cita, a don José Pace para que comparezca a estar a derecho, en el término de quince días, en el juicio que le ha promovido el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de ciudadanía, por la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor Oficial del Juzgado, para que lo represente.

La Plata, agosto 5 de 1938. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.24 ago.-N.° 2461-s|p.p.-v.10 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Aristóbulo del Valle 1635, Circunscripción 3.ª, partida 1648', año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7055, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2442-s|p.p.-v.10 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Universidad 1061|73, partida 1549, año 1925, C. 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7052, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2443-s|p.p.-v.10 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón T. Huerta**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.24 ago.-N.° 2462-s|p.p.-v.28 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Osorio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 ago.-N.° 2496 s|p.p.-v.28 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Zelada, lote 34, partida 4425, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2007, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mastoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2455-s|p.p.-v.10 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leoner Estigarribia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — **Pedro Miguel Jantus, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°**

**e.24 ago.-N.° 2456-s|p.p.-v.28 sept.**

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 59 c, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 153, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7056, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2441-s|p.p.-v.10 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de esta Capital, doctor Roberto E. Chute, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a **Pedro Lorenzo Moss, Antonio L. Agrelo** y **Jacinto Moss**, para que dentro del término de las publicaciones comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponda en los autos que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Iturrioz Francisco, sobre cobro de pesos, que tramitan por la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2510 s|p.p.-v.10 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Eduardo Correa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1938. — Alejandro R. Caride, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 ago.-N.° 2497 s|p.p.-v.28 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eusebio Carlos Marinoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 ago.-N.° 2498 s|p.p.-v.28 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 59 b, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 152, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 5057, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2440-s|p.p.-v.10 sept.

---

El señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a los herederos y a acreedores de María Graciana Vacca.

Buenos Aires, de 1938. — El secretario.

e.24 ago.-N.° 2488 s|p.p.-v.28 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Pérez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa qeu se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — Horacio Ortiz Raquellas, secretario.

e.24 ago.-N.° 2499 s|p.p.-v.28 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Patry**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — Horacio Ortiz Raquellas, secretario.

e.24 ago.-N.° 2500 s|p.p.-v.28 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a **Juan Zamboni**, procesado por el delito de falso testimonio, causa N.° 11.227, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — Práxede M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 ago.-N.° 2501 s|p.p.-v.28 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Wafelman**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 ago.-N.° 2502 s|p.p.-v.28 sept.

---

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Manuel Núñez.**

Buenos Aires, Julio once de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.10 ago.-N.° 2160 s|p.p.-v.15 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Manuel Allende**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1815 s|p.p.-v.1.° sept.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle,** se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 49, a. c. s., sec. 1.ª, frac. B., (S.A.O.), partida 125, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7071, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.
e.24 ago.-N.° 2427-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 49, b., sec. 1.ª, frac. B., partida 126, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7070, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.
e.24 ago.-N.° 2428-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 50 c., sec. 1.ª, frac. B., (s. a. o.) partida 128, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7068, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.
e.24 ago.-N.° 2429-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 50 d., sec. 1.ª, frac. B., (S. A. O.), partida 129, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7067, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.
e.24 ago.-N.° 2430-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 6, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 159, años 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2357 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2357 s|p.p.-v.10 dic.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle,** se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 51 b, sec. 1.ª, frac. B (S. A. O.), partida 131, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7065, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.
e.24 ago.-N.° 2432-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 51, c, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 132, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7064, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.
e.24 ago.-N.° 2433-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 51 d, sec. 1.ª, Frac. B, (S. A. O.), partida 133, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, bajo el N.° 7063, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.
e.24 ago.-N.° 2434-s|p.p.-v. 10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 58 a, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 147, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7062, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.
e.24 ago.-N.° 2435-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 30, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 114, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2355 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2355 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luciano Burgos**, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — José Mancinelli, secretario.
e.24 ago.-N.° 2512 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lacarra, Echeandía, Fernández y Zuviría, partida 45.947, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — **José L. Rodríguez, secretario.**
e.24 ago.-N.° 2356 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2356 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Zelada, lote 33, partida 4426, año 1925, al lado de N.° 4648, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2008, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, para que le represente.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 ago.-N.° 2447-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 3, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 64, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2358 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2358 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Mozart, lote 23, partida 4459, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2006, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le reprsente.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 ago.-N.° 2450-s|p.p.-v.10 sept.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda,** se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Bermúdez, partida 4693, año 1925, entre los números 441 y 493, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2005, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 ago.-N.° 2448-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Varela 1544, partida 35.409, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 1867, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 ago.-N.° 2449-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Corro, lote 28, partida 5212, año 1925, entre los números 370 y 376, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2017, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 ago.-N.° 2454-s|p.p.-v.10 sept.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nigoos, Nigogos o Nigohos, Menchurian o Machulian.**
Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — Jorge Funes Lastra, secretario.
**e.24 ago.-N.°** 2511 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Pascual Panela**, de la propiedad calle Castro a Las Naciones, lote 31 y 32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.
e.24 ago.-N.° 2478-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince día a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Humberto Villalilla**, de la propiedad calle Límite Municipio, manzana 6, lote 4, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el Juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — **Bernabé Castillo, secretario.**
**e.24 ago.-N.° 2479-s|p.p.-v.10 sept.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Manuel Requeiro, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.24 ago.-N.° 2446-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Zelada, lote 36, partida 4423, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2013, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 ago.-N.° 2453-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 51, a, sec. 1.ª, frac. B., (S. A. O.), partida 130, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, bajo el número 7066, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.
e.24 ago.-N.° 2431-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Zelada, lote 35, partida 4424, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio, que bajo el N.° 2012, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 ago.-N.° 2451-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Calderón y vías del Ferrocarril Oeste, lote 1, partida 5101, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2015, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.24 ago.-N.° 2452-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 7, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, [158], años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2359 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2359 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Curapaligüe a Miró, partida 38.671, año 1928, Circ. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2360 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2360 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 10, Circ. 1.ª, partida 11.621[15], años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2318 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2318 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Oliden y E. Castro, lote 1, Circ. 1.ª, partida 14.839, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2319 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2319 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 4, Circ. 1.ª, partida 11.620[26], años 1926|28, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2320 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2320 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro, lote 10, Circ. 1.ª, partida 12.809, años 1927|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2321 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2321 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andalgalá y Cossio, manz. I, Circ. 1.ª, partida 16.289, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2322 s|p|p|-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2322 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andalgalá y Cossio, manz. J, Circ. 1.ª, partida 16.283, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2323 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2323 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cossio, lote 21, manz. 18, Circ. 1.ª, partida 14.094, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2324 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2324 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel y Cossio, lote 8, manz. 22, Circ. 1.ª, partida 12.165, años 1926|33, para que concurran a abonar e. impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2325 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2325 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cosquín, Cossio y Andalgalá, manz. H, Circ. 1.ª, partida 16.154, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2326 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2326 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Acasuso, E. Castro, lote 4, manz. 13, Circ. 1.ª, partida 12.026, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2327 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2327 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Australia 1763|7, partida 3666, Circunscripción 3.ª, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7053 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.
e.24 ago.-N.° 2426-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 11, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, $^{212}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2411 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2411 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 14, Circ. 1.ª, partida 14.485$^{75}$, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2403 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2403 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 23, manzana 19, Circ. 1.ª, partida 14.158, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2404 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2404 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 23, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, $^{198}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2405 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2405 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje, lote 10, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12 947 1|2, $^{213}$, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2406 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2406 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 3, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, $^{101}$ años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2407 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2407 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 11, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, $^{93}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2408 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2408 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Rafael González**, de la propiedad calle Patagones s|n., manzana A., lote 4, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Teritorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2486-s|p.p.-v.10 sept.

---

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Enrique Gallo**, de la propiedad calle Chiclana s|n., manzana A., lote 5. por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2485-s|p.p.-v.10 sept.

---

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Francisco Calacoche**, de la propiedad calle Av. Gral. Paz, manzana 2, lote 39, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciar el juicio con el señor Defenosr de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2487-s|p.p.-v.10 sept

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 50 ab., sec. 1, frac. B, (S. A. O.), partida 127, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7069, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2425-s|p.p.-v10 sept

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Herrera Anastasio R.**, C. 1908, matrícula N.° 2.844.787, D. M. N.° 45, procesado por Infr. al Art. 75 de la Ley N.° 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 10 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secertario.

e.24 ago.-N.° 2470-s|p.p.-v.28 sept.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Sadoc Lorenzo Reiloba**, clase 1916, matrícula número 3.214.755, D. M. N.° 44, procesado por Infr. al Art. 75 de la Ley N.° 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 10 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 ago.-N.° 2471-s|p.p.-v.28 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Carlos Marinoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1938. Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 ago.-N.° 2495 s|p.p.-v.28 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Amaro Soerensen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 ago.-N.° 2494 s|p.p.-v.28 sept.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Roberto José Schauvinholdl, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibiimento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.**

**Buenos Aires, 11 de Agosto de 1938. — Sadi Massüe, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.**

**e.24 ago.-N.° 2473-s|p.p.-v.28 sept.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza **a María Filomena Limardo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 ago.-N.° 2474-s|p.p.-v.28 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 ago.-N.° 2475-s|p.p.-v.28 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, **a Jaime Goldestein** y **Alfredo Vitelli**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo reiterado en banda y violación de domicilio, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 ago.-N.° 2476-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 7, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, $^{60}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2338 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2338 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 10, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, $^{57}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2339 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2339 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 7, Circ. 1.ª, partida 17.538, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario

e.24 ago.-N.° 2340 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2340 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 23, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, $^{287}$, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2341 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2341 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Oliden lote 13, Circ. 1.ª, partida 15.005, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2342 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2342 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cafayate, lote 16, Circ. 1.ª, partida 13.435, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2297 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2297 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 9, manz. 21, Circ. 1.ª, partida 12.199, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2298 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2298 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 8, manz. 15, Circ. 1.ª, partida 13.978, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2299 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2299 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cafayete, lote 3, Circ. 1.ª, partida 13.381, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2300 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2300 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 21, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, $^{123}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2301 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2301 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andalgalá, lote 9, Circ. 1.ª, partida 11.624$^{1}$, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2302 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2302 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cafayate, lote 21, Circ. 1.ª, partida 13.330, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 13, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2303 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2303 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 12, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, $^{181}$, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2385 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2385 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí, lote 22, Circ. 1.ª, partida 14.259, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2386 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2386 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Humaitá, lote 4, Circ. 1.ª, partida 14.467$^{10}$, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2387 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2387 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Humaitá, lote 3, Circ. 1.ª, partida 14.467$^{11}$, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2388 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2388 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ana Padilla o Vicenta Lazcano o Lezcano, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2180-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Carmen, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estar acusada de falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 ago.-N.° 2181-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Máximo García Reyes, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2182-s|p.p.v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a Juan Jorge Cerdán, procesado por el delito de hurto, causa N.° 11.250, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 ago.-N.° 2183-s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Vicenta de los Dolores Sosa de Zaragoza.

Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.10 ago.-N.° 2164 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Benjamín Moreiras, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Horacio Piñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.10 ago.-N.° 2165 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de María Rodríguez.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.10 ago.-N.° 2152 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Tesorieri o Antonio o Américo o Andrés Oscar Tesorieri o Andrés Ortiz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 ago.-2170-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Adolfo Hermenegildo Bataglia, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 ago.-N.° 2172-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Mesa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 ago.-N.° 2173-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Rivalda, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 ago.-N.° 2174-s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dora Senin o Sanin de Figueiras.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.10 ago.-N.° 2150 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a los herederos instituídos o sus sucesores y acreedores de Graciana del Carmen Ferrari, para que dentro de ese término comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designarse curador a la herencia.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.10 ago.-N.° 2151 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a Martín Umpierres, procesado por el delito de defraudación, causa 11.264, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 jul.-N.° 1809 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a José Arnaldo García Medina Castro, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por sustracción de Inst. Público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2198 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Rutk Bayton, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto dos de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 ago.-N.° 2199 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 ago.-N.° 2200 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Ramón Pico, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.10 ago.-N.° 2201 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Ferro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 ago.-N.° 2212 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a José Bracco, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto dos de 1938. — Epifanio Sosa, P. M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 ago.-N.° 2197 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Ernestina Ferrazo, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 ago.-N.° 2215 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Velegan, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 ago.-N.° 2216 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Enrique Salvi, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.10 ago.-N.° 2217 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan B. Bellometti, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 ago.-N.° 2218 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Walter Knebel, procesado por el delito de hurto, causa número 11.292, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 ago.-N.° 2219 s|p.p.-v.15 sept.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Marciano Muñoz.

Buenos Aires, Junio 17 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.10 ago.-N.° 2155 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Gerarda Romero.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.10 ago.-N.° 2153 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo 137, Este, Zona Norte del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comperezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 166, año 1938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2255 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2255 s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 17 y 24, E, Sección 24, fracción B, Zona de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 148|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2256 s|p.p-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2256 s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 23, Zona de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 151|938, bajo apercibimiento se seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2257 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2257 s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 13, 9 d y 14 S, Zona Norte del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 160, año 1938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2259 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2259 s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 147, Este, Zona Norte del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 169 año 1938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2253 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2253 s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, N. E., Sección 22, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 156.938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2260 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2260 s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 20 S y 21, Sección 14, fracción A, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 159|1938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2241 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2241 s|p.p.-v. 2 dic.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 19 N, Sección 14, fracción A, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 158|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2261 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2261 s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes 4 y 7, Sección 24, fracción C, Zona de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 145|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2242 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2242 s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 28 Norte, Zona Sud del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 164|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2244 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2244 s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Roberto E. Chute, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don **José Agustín Pintos**, en su carácter de propietario del inmueble sito en la calle Helguera entre Santo Tomé y Marcos Sastre, lote cuatro de la manzana P., para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en los autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante y a doña **Severa Zambado de Pintos, Ysolina, Angel y Domingo Pintos** en el carácter de supuestos herederos del anterior, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1938. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.18 ago.-N.° 2223-s|p.p.-v.5 sept.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo pastoril número 84 de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 144|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2246 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 noc.-N.° 2246 s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 24 Oeste, Sección 24, fracción B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 150|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2247 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2247 s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 81 O, Zona Norte del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 161|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor le Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2240 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2240 s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote 15, Sección 31, fracción C, Zona de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 146, año 1938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2258 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2258 s.p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del doctor **Dámaso E. Palacio**, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la Sección Tercera, N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Estomba N.° 3195, esquina Guayrá, designado como lote uno, de la manzana uno, en el plano de la Contribución Territorial, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 4677, bajo apercibimiento de hacerle representar con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril diez y ocho de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 ago.-N.° 2220-s|p.p.-v.5 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, a doña **Luisa Tardivo de Botter**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio diez y siete de 1938. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 ago.-N.° 2224-s|p.p.-v.5 sept.

---

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a los herederos y acreedores **Manuel Martínez Alonso.**

Buenos Aires, Junio quince de 1938. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.10 ago.-N.° 2154 s|p.p.-v.15 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juana Dalmira Carrizo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 ago.-N.° 2235-s|p.p.-v.22 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Ferreyra**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 ago.-N.° 2236-s|p.p.-v.22 sept.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 62 Norte, Zona Sud del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 162|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2245 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2245 s|p.p.-v.2 dic.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Luca y Carlos Ramora,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1874 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Maldonado,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1870 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alicia o María Alicia Rodríguez,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1819 s|p.p.-v.1.° sept.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que ha sido nombrado gerente de la Sociedad "**Fidelitas, Responsabilidad Limitada**", el señor Leopoldo Lewin, y para que en caso de ausencia o impedimento del mismo lo reemplace en el cargo el señor Herbert Ehlers, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Blousson, con fecha 5 de agosto de 1938.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.27 ago.-N.° 7701-v.2 sept.

### CABO Y CARRERAS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número setecientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, han comparecido Don Manuel Carreras, que dice ser de estado casado en primeras nupcias, con María Nieves Baliño, argentino, de cincuenta y tres años de edad y Don Antonio Manuel Cabo, que firma "Antonio Cabo", el que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con Emilia Silveyra, de cuarenta y tres años de edad. — Ambos dicen domiciliarse en la calle Florida seiscientos uno, son personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que por escritura de tres de Diciembre de mil novecientos veintiocho, pasada ante mí, al folio dos mil doscientos sesenta vuelto de este Registro, constituyeron una Sociedad comercial colectiva, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cabo y Carreras", que se dedica a la explotación del comercio, en el ramo de artículos para señoras y anexos, con un capital de ciento veinte mil pesos nacionales, su plazo es indeterminado y la rigen además todas aquellas cláusulas y condiciones pactadas en la referida escritura, de la cual se tomó razón en el Registro de Comercio, bajo el número mil trescientos setenta y tres, al folio cuarenta y nueve, del libro doscientos trece. — Que han resuelto modificar algunas de las convenciones que rigen la actual sociedad y transformarla en una de responsabilidad limitada, que ha de reglar en lo sucesivo las relaciones de derecho entre ellos, de acuerdo a lo que disponen los siguientes artículos: Primero: A contar desde el día primero de Julio corriente, a cuya fecha se da efecto retroactivo al presente, se deja creada y constituída en esta Ciudad de Buenos Aires, una Sociedad mercantil, a la que se da el nombre de "Cabo y Carreras, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá por objeto la explotación del comercio en el ramo de perfumería, artículos de tocador y peluquería en general. — Segundo: El domicilio de la Sociedad, es la Ciudad de Buenos Aires, pero sus negocios y operaciones podrán radicar en cualquier punto de la República o del extranjero, donde se podrán establecer sucursales o agencias. — Tercero: La Sociedad tiene capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones comerciales, para fabricar y comerciar en el ramo que se menciona en el artículo primero, para solicitar y tomar dinero prestado de Bancos ya establecidos y que en adelante se establezcan, con mención expresa de los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires y para aceptar y desempeñar mandatos, comisiones y representaciones. — Cuarto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar del día primero de Julio corriente, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — En caso de que alguno de los socios opte por retirarse, está obligado a avisar al otro con seis meses de anticipación, por escrito, teniendo en este caso, el otro socio, el plazo de un mes, para resolver si se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad o si opta para proceder a su liquidación. — Si optare por hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad, entregará al socio saliente, su capital y cualquier otra suma que tenga a su favor, según los libros de la Sociedad, en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el ochenta por ciento restante, dividido en veinte cuotas iguales, las que abonará por medio de pagarés con vencimientos sucesivos de treinta en treinta días, a contar desde el día que se firme la disolución, con más el seis por ciento de interés anual y garantía a satisfacción del socio saliente. — Quinto: El capital de la Sociedad, es de pesos ciento veinte mil moneda nacional de curso legal, importe del capital que actualmente tiene la Sociedad de acuerdo al balance practicado el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y ocho y corresponde a los mismos, en la siguiente proporción: Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, al Señor Antonio Manuel Cabo y veinte mil pesos moneda nacional, al Señor Manuel Carreras. — Dicho capital se divide en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, conforme al artículo noveno de la Ley que rige la materia, y los dos contratantes declaran solemnemente haberlo integrado totalmente, cumpliendo así, lo dispuesto en el artículo décimo de la ley, por cuanto por la presente, dejan transferido a favor de la Sociedad que se constituye en este acto, todo el activo y pasivo de la Sociedad colectiva "Cabo y Carreras", de la que son únicos miembros componentes y que actualmente explota el negocio instalado en esta Capital, calle Florida seiscientos uno, esquina Tucumán. — Sexto: Quedan designados Gerentes y Administradores de la Sociedad, los Señores Antonio Manuel Cabo y Manuel Carreras, investidos de todas las facultades necesarias, para obrar cualquiera de ellos indistintamente en nombre de la Sociedad y usar de la firma social. — Lo que hagan dichos Gerentes, obliga a la Sociedad, si obran legalmente dentro de los fines de la misma y de las atribuciones que tienen conferidas. — La firma Social no puede ser usada en nada extraño a la Sociedad. — Séptimo: El Gerente Señor Antonio Manuel Cabo, está obligado a atender por sí personalmente sus deberes de tal y a poner todo su empeño y contracción al servicio de la Sociedad, no pudiendo distraer su tiempo en asuntos ajenos a los intereses sociales. — El Gerente Señor Manuel Carreras, queda exento de tales obligaciones, sin perjuicio de lo cual, si fuere su voluntad, podrá tomarlas a su cargo. — Como remuneración mensual, recibirán el Señor Antonio Manuel Cabo la suma de mil pesos, y el Señor Manuel Carreras, la de trescientos pesos, que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Octavo: Cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán en cualquier momento, a pedido de uno de los socios. — Practicado un balance anual, quedará por diez días a la consideración de los socios y dentro de ese plazo, deberá manifestar su conformidad o disconformidad con él, pues si nada manifiestan, se tendrá por aprobado. — Si se produjeran cuestiones o desacuerdos entre los socios, serán dirimidas por árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo tendrá fuerza de Ley, para las partes. — Noveno: Las utilidades que resulten de cada balance, se distribuirán así: Un cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, hasta que este fondo alcance al diez por ciento del capital, de acuerdo con la ley, y lo restante se dividirá a prorrata entre los socios, en proporción al capital de cada uno, quienes en la misma proporción, soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el sobreviviente o capacitado, tomará a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, abonando a los herederos del fallecido o al representante legal en su caso, la parte de capital, utilidades y cualquier otra suma que le corresponda, de acuerdo con el último balance practicado y asentado en los libros. — El pago del monto que resulta, se hará por medio de veinticuatro pagarés iguales, mensuales y sucesivos, a contar desde el día en que se dicte declaratoria de herederos o se declare en estado de incapacidad al socio, sin interés y con garantía a satisfacción del acreedor. — Undécimo: Para lo no previsto, hacen parte de este contrato las disposiciones legales. — Bajo los artículos que preceden, se deja definitivamente constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro: "Cabo y Carreras, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron Don Marcos Acosta y Don Faustino Núñez, vecinos y hábiles, doy fe. — Antonio Cabo. — Manuel Carreras. — Tgo.: M. Acosta. — Tgo.: F. Núñez. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Rezzónico Noseda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil cuatrocientos sesenta y cinco, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta, números: novecientos veinte y veinte y siete mil, ciento noventa y ocho siete mil, doscientos tres; novecientos y el presente: que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — Raspado: así - en - Entrelíneas: nacional - Todo vale. — Hay una estampilla inutilizada con un sello que dice: Carlos Rezzónico Noseda, Escribano. — Carlos Rezzónico Noseda. — Entre líneas: que firma Antonio Cabo - nacional: Todo Vale. —

Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.25 ago.-N.° 7628-v.31 ago.

### MANZANAR MORENO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días, que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 14 días del mes de Julio de 1938, entre los Sres. Robert Salmon, de nacionalidad argentina, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña 832 - 8.° piso, Capital; el señor Stanley Arthur Cole, de nacionalidad británica, domiciliado en Río de Janeiro 300, Capital, y el señor Harry Wesley Smith, de nacionalidad argentina, domiciliado en Río de Janeiro 300, Capital, se ha decidido la celebración del siguiente contrato· Primero: Nombre. — Con el nombre de «Manzanar Moreno, Sociedad de Responsabilidad Limitada», los arriba nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Río de Janeiro 300, pudiendo abrir sucursales o agencias y conceder representaciones en cualquier parte de la República o del exterior. — Segundo: Término. — El término de duración de la Sociedad será de Treinta (30) años, a contar desde la fecha del presente contrato, pudiendo de común acuerdo los socios prorrogar ese término a su vencimiento. — Tercero: Objeto. — El objeto principal de la Sociedad es la explotación de plantaciones de frutales, la compra-venta de frutas y su industrialización, pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales e industriales tendientes a ese fin. — Podrá especialmente operar con bancos oficiales o particulares, incluyendo al Banco de la Nación Argentina, al Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Banco Hipotecario Nacional. — Cuarto: Capital. — El capital de la Sociedad se fija en la suma de $ 60.000.— m|n., dividido en 600 cuotas de $ 100.— cada una, que los socios suscriben en su totalidad y por partes iguales. — Este capital es integrado completamente en este acto por los tres socios, y también por partes iguales, en la siguiente forma: a) $ 41.470.56, valor del inmueble aportado por los tres socios, que será descripto al final; b) $ 18.529.44, valor de los enseres, animales y maquinarias existentes en el referido inmueble, que se detallan en el inventario practicado, que forma parte de este contrato. — Tanto el inmueble como los enseres, animales y maquinarias, fueron adquiridos por los tres socios para la Sociedad en formación, por escritura pasada ante el escribano de la ciudad de La Plata, señor Guillermo Demaría, con fecha 24 de junio de 1938, compra que deberá ser aceptada por la Sociedad cuando tenga capacidad legal para hacerlo. — Quinto: Cuotas suplementarias. — El capital podrá aumentarse hasta $ 150.000.— m|n., para atender a las necesidades del giro de los negocios, siempre que la Sociedad así lo resuelva. — Cada socio queda desde ya obligado a aportar una o más cuotas suplementarias para integrar ese capital, en la oportunidad, y en la forma que se decida por simple mayoría de votos, en proporción a sus respectivas participaciones. — No podrá anunciarse como capital de la Sociedad, ni los socios se responsabilizan frente a terceros, por estas cuotas, sino desde el momento que la Sociedad decida su integración, por resolución publicada e inscripta. — En esa oportunidad se abonará también, el impuesto que corresponda al aumento de capital sancionado. — Sexto: Administración. — La Sociedad será administrada por los tres socios, quienes se reunirán periódicamente con ese objeto. — Para que las decisiones sean válidas, deberán tomarse con la presencia por lo menos, de dos de ellos. — Cada cuota dará derecho a un voto, y todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, con excepción de los casos en que se resuelva la adquisición de bienes inmuebles o enajenaciones que reduzcan las instalaciones o plantaciones de la Sociedad, en que será necesario la conformidad de los tres socios. — Séptimo: Gerencia. — Los tres socios serán Gerentes de la Sociedad, debiendo actuar siempre conjuntamente dos, cualesquiera de ellos. — El cargo de Gerente no dará derecho a remuneración alguna. — La representación de la Sociedad y el uso de la firma social estará también a cargo de los dos socios que actúen como gerentes, no pudiendo ésta emplearse en asuntos ajenos a la Sociedad ni para garantizar operaciones de terceros. — Octavo: Balance. — Anualmente se practicará un inventario y un balance general que será sometido a la aprobación de los socios. — Noveno: Utilidades. Por mayoría de votos los socios resolverán el porcentaje de amortizaciones, remuneraciones especiales, etc., así como el destino a darse a las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, una vez hecha la reserva del 5 % establecida por la ley. — Las utilidades y las pérdidas serán distribuídas y soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Décimo: Liquidación. — En caso de disolución de la Sociedad, los socios por simple mayoría resolverán respecto a la persona que efectuará la liquidación y a los honorarios que se le asignarán. — El remanente que quedare después de saldar las deudas, será repartido entre los socios en proporción a sus aportes. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal

de alguno de los socios, la Sociedad no entrará en liquidación y en caso de oposición de alguno de los otros socios a admitir en la Sociedad a los herederos, legatarios o representantes legales del causante o incapacitado, la participación de éste será reembolsada a sus representantes en la siguiente forma: a) El importe del capital aportado, las utilidades que le puedan corresponder hasta la fecha de su fallecimiento o declaración de incapacidad, y el mayor valor de su cuota social, que será fijado de común acuerdo entre dos amigables componedores, nombrados uno por los socios oponentes y el otro por los representantes del socio fallecido o incapacitado. — En caso de discordia entre esos árbitros o arbitradores, el laudo será diferido al Presidente de la Sociedad Rural Argentina, siendo obligación de las partes acatarlo en un todo. — El que se alzare contra el laudo sufrirá una multa de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000.— m|n.); b) La suma a reembolsar será abonada en la siguiente forma: no menos del diez (10 %) por ciento al contado y en efectivo, inmediatamente de establecida resolución sobre el monto, y el remanente en cuotas anuales que no podrán exceder de los cinco años, sin intereses. — Los socios sobrevivientes tendrán derecho a adquirir las cuotas del fallecido o incapacitado en proporción a sus respectivas participaciones, pero si alguno de ellos no tuviera interés, la parte que le correspondería podrá ser adquirida por los demás socios. — Duodécimo: En caso de divergencias en la interpretación de este contrato o de algunas de sus cláusulas, durante su vigencia, en caso de disolución o en el período de liquidación, serán resueltas en la forma indicada en el artículo precedente y con la sanción allí establecida para el que se alzare contra el laudo arbitral. — Décimotercero: El inmueble que aportan los socios consiste en un establecimiento situado en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, compuesto de dos fracciones de campo, designadas según título y plano suscripto por el Agrimensor Nacional don Alcides Rocha, como lotes uno y cinco, con las medidas lineales, superficies y linderos siguientes: El lote 1 se compone de 362.58 m. de frente al Nor-Este por 433 m. de fondo, o sean 15 hectáreas, 69 áreas y 98 centiáreas, lindando: al Nor-Este, calle en medio con sucesión Malaber; al Nor-Oeste, calle en medio, con J. R. Caseo; al Sud-Oeste, con el lote 5, que se deslindará y al Sud-Este con el 2. — Y el lote 5, con 433 m. de frente al Nord-Oeste por 362.58 m. de fondo, o sean 15 hectáreas, 69 áreas, 98 centiáreas, linda: al Nord Este con el lote 1; al Nord-Oeste, calle en medio con J. R. Caseo; al Sud-Oeste con E. Carranza, hoy G. Albino, y al Sud-Este con el 6. — Décimocuarto: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. — Robert Salmon. — S. A. Cole. — H. Wesley Smith. — E|l.: contrato. Vale.

Buenos Aires, Agosto 9|1938. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 ago.-N.º 7635-v.31 ago.

## SAPORITI HNOS.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Agustín A. García, se hace saber durante cinco días, la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada de Saporiti Hnos., que a continuación se transcribe: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos treinta y ocho, los señores Ambrosio Carlos Saporiti, de estado casado; Alfredo Pedro Oscar Saporiti, de estado casado y Oscar G. Gardelli, de estado soltero, todos mayores de edad, con domicilio en la calle Sarmiento N.º 1526, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: Desde el primero de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los nombrados, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con domicilio en la calle Sarmiento N.º 1526, que girará bajo la denominación de "Saporiti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Tercera: El objeto de la sociedad será explotar los negocios de representaciones e importación de productos en general, especialmente químicos, sintéticos y naturales. — Cuarta: El capital social queda constituído con la suma de (130.000) ciento treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 1.300 acciones de cien pesos m|n. de c|l. cada una, las que son suscriptas en la forma siguiente: Ambrosio C. Saporiti, 1.100 acciones que importan 110.000 pesos m|n. de c|l.; Alfredo Pedro O. Saporiti, 150 acciones, que importan 15.000 pesos m|n. de c|l., y Oscar G. Gardelli, 50 acciones, que importan 5.000 pesos m|n de c|l. — Quinta: Ambrosio C. Saporiti, aporta el capital que le pertenece en la ex firma Saporiti Hnos., disuelta en la fecha, de $ 83.762.24 m|n. c|l.; y en efectivo $ 237.76 m|n. de c|l., haciendo en total $ 84.000 m|n. que corresponde a 840 acciones. — Alfredo Pedro O. Saporiti, aporta el capital que se adjudica en la ex firma Saporiti Hnos. y que asciende a $ 15.000, m|n., integrando totalmente sus 150 acciones. — Oscar G. Gardelli, aporta en efectivo $ 2.500 m|n. o sea el valor de 25 acciones. — Sexta: El capital a integrar debe ser aportado dentro de un plazo máximo de cinco años, contado desde la fecha. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente por los socios Ambrosio Carlos Saporiti y Alfredo Pedro O. Saporiti. — La administración y gerencia, sin limitación alguna, estará a cargo del señor Ambrosio C. Saporiti, quien únicamente queda facultado para otorgar poderes generales de administración a persona o personas que creyere conveniente, fijar sus emolumentos, habilitaciones, gratificaciones y cualquier remuneración al personal dependiente de la sociedad, los que se acreditarán en la cuenta de gastos generales de la sociedad, quedando igualmente facultado para dedicarse o tener intereses en cualquier clase de sociedad o negocio sin limitación alguna. — Los socios Alfredo Pedro O. Saporiti y Oscar G. Gardelli, quedan obligados a dedicar sus actividades en los negocios de la sociedad. — Octava: El día 30 de Junio de cada año, se practicará un balance e inventario general, el que será aprobado por mayoría de capital. — El primero deberá practicarse el día 30 de Junio de 1939. — Las utilidades netas resultantes, previas las deducciones que determine la ley y las demás que se considere oportuno establecer, serán distribuídas en la siguiente proporción: 80 o|o al señor Ambrosio C. Saporiti; 10 o|o al señor Alfredo Pedro O. Saporiti; 5 o|o al señor Oscar G. Gardelli y el 5 o|o entre el personal de la sociedad. — En la eventualidad de pérdidas, serán contribuídas en la misma proporción, cargando a más el señor Ambrosio C. Saporiti, con el 5 o|o del personal. — Novena. Ningún socio podrá transferir o ceder sus derechos o cuotas a extraños, sin el consentimiento expreso del socio que represente la mayoría del capital. — Décima: La sociedad podrá modificarse, liquidarse, ampliar o limitar el número de socios, por voluntad del socio que represente la mayoría del capital. — Si falleciera o inhabilitare algunos de los socios, podrán sus herederos o curadores, disponer en la siguiente forma: si fuere el señor Ambrosio C. Saporiti, sus herederos o curadores o representante legal, optarán por continuar como su antecesor, liquidar la sociedad o retirarse de la sociedad dentro de un plazo no menor de tres años, en cuyo caso se devolverá el capital aportado más utilidades existentes en seis cuotas iguales; si fuere el señor Alfredo Pedro O. Saporiti o el señor Oscar G. Gardelli, optarán sus herederos o representantes legales entre dejar el capital aportado y utilidades de su antecesor en las mismas condiciones de beneficio por capital aportado o retirarlo en tres cuotas iguales dentro de un plazo no menor de dos años. — Undécima: Si los socios Alfredo P. O. Saporiti u Oscar G. Gardelli, resolviesen retirarse de la sociedad, deben hacerlo previa notificación por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Si se limitare el número de socios, la sociedad notificará en la misma forma e igual plazo. — La reintegración del capital aportado y utilidades se hará en uno u otro caso, de acuerdo al último balance practicado, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses, en cuyo caso se practicará un nuevo balance y la devolución se practicará en dos cuotas iguales dentro de un plazo no menor de un año. — Décimasegunda: Toda divergencia, duda, o dificultad entre los socios, sus herederos o representantes legales por el cumplimiento o interpretación de este contrato, será resuelto por el voto de la simple mayoría del capital social. — Bajo estas cláusulas, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir, con arreglo a derecho. — Firmado: A. P. O. Saporiti. — A. C. Saporiti. — Oscar G. Gardelli.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Mario Lassaga, secretario.

e.25 ago.-N.º 7634-v.31 ago.

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "The Standard Publishing Company", ha designado nuevo Gerente de la Sociedad, en reemplazo del señor Max Dickman, al señor Esteban J. Vicenzi. Asimismo hace saber que por escritura de fecha 21 de febrero de 1938, ante el escribano Velar de Irigoyen, don Max Dickman, le transfirió a don Esteban J. Vicenzi, setenta y cuatro cuotas de $ 100, del capital de dicha Sociedad, y que por escritura de fecha 16 de mayo de 1938, ante Velar de Irigoyen, el doctor Luis de Corral y don Esteban J. Vicenzi, le transfirieron a don Eduardo Bedoya, doscientos cincuenta cuotas de $ 100, del capital de la mencionada Sociedad, en la proporción siguiente: 74 cuotas el señor Vicenzi y 176 cuotas el doctor Corral.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.24 ago.-N.º 7605-v.29 ago.

## M. F. DE VARELA & CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, reunidos María Salutación Fernández de Varela, argentina, casada, de veinticuatro años de edad, domiciliada en Seguí quinientos cincuenta y nueve; Amalia Díaz, española, soltera, de treinta y siete años de edad, domiciliada en Seguí seiscientos cuarenta y seis, y José López, español, casado, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle El Fuerte cuatro mil seiscientos setenta y cinco, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los mencionados ut-supra, una sociedad que girará bajo la denominación de «M. F. de Varela & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», y que tendrá su asiento principal en la calle Donato Alvarez número setecientos cincuenta y uno y cuya duración será por tiempo indeterminado, a partir del día siguiente de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad será dedicarse a la fabricación y venta de sombreros en general, por cuenta propia o de terceros, sin perjuicio también de comerciar en otros renglones afines o no al ramo. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Doce mil quinientos pesos moneda nacional, y está aportado por los socios en la siguiente forma: María Salutación Fernández de Varela, Seis mil pesos; Amalia Díaz, Seis mil pesos y José López, Quinientos pesos moneda nacional; consistentes en todos los valores que representan el activo líquido actual de la casa establecida, de acuerdo con el balance e inventario practicado para la formación de esta sociedad, que aceptan de conformidad todos los socios, pasando a pertenecer totalmente a esta sociedad como capital integrado. — Cuarto: La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de un gerente, y para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades, aun aquellas que sean procedentes y para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requiere poder especial y subordinada su actuación a lo dispuesto en el artículo trece al diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: El gerente podrá usar de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad, quedándole absolutamente prohibido usarla en garantías o fianzas de terceras personas o en negocios ajenos al giro social. — Podrá en consecuencia, celebrar contratos de locación, seguros contra incendios u otros riesgos, contratos de sublocación, solicitar préstamos o descuentos con o sin garantía real o personal en moneda nacional de curso legal, oro sellado o de cualquier moneda extranjera, del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, así como de cualquier otro establecimiento bancario, oficial o particular, nacional o Continúa en un sello de $ 0.10 m|n., N.º 871.543, año 1938. — Continuación del sello de $ 0.10 m|n. N.º 871.542, año 1938. extranjero, de acuerdo con sus leyes o reglamentaciones de sociedades o de particulares, abrir y cerrar cuentas corrientes u otros rubros, hacer depósito y extracciones, otorgar, librar, aceptar, endosar y descontar cheques, giros, letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio y documentos endosables, girar en descubierto, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todo cualquier otro contrato relacionado con el objeto social, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Sexto: Los socios designan de común acuerdo al señor Antonio Varela, español, de cincuenta años de edad, casado, domiciliado en Donato Alvarez setecientos cuarenta y uno, de conformidad con los artículos precedentes, y su remuneración mensual con cargo a gastos generales, será fijada por la asamblea. — Séptimo: El treinta y uno de Enero de cada año, la gerencia deberá practicar un inventario y balance general. — Octavo: Las utilidades realizadas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital y el remanente será distribuído en la siguiente forma: El ochenta y cinco por ciento para los socios, en la proporción de sus capitales; y el remanente del diez por ciento se distribuirá en la proporción que los socios resuelvan en cada caso, para depreciación de mercaderías, amortización de útiles, muebles e instalaciones, propaganda y habilitaciones del personal. — Noveno: Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción de las utilidades y si ellas alcanzaran al treinta por ciento del capital, se procederá de inmediato a la liquidación de la sociedad, que será practicada por el gerente y de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará incorporando a la misma a los sucesores del socio fallecido o incapacitado, quienes unificarán su representación. — Décimo primero: Toda divergencia o duda acerca de la interpretación de este contrato, que ocurra entre los socios o sus representantes legales o sucesores, durante la sociedad y hasta su expiración, será resuelta y dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable y deberá ser acatado por todas las partes. — Décimo segundo: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la ley sobre sociedades de responsabilidad limitada y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo de tales conceptos dejan formalizada esta Sociedad, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a Continúa en un sello de $ 0.10 m|n., N.º 871.545, año 1938. — Continuación del sello de $ 0.10 m|n., N.º 871.543, año 1938. derecho, firmándolo todos, en el lugar y fecha consignados al comienzo, quedando extendido en tres sellos de $ 0.10 m|n., Números 871.542, 871.543 y 871.545, quedando habilitado el primero de ellos con el sello de ley. — María Salutación Fernández de Varela. — José López. — Amalia Díaz.

e.26 ago.-N.º 7676-v.1.º sept.

## S. RINO Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio, del contrato de la Sociedad "S. Rino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos treinta y ocho, los Señores Don Salvador Rino, casado, argentino, domiciliado en la calle Orán ochocientos ochenta y uno; Don José Manuel Salgado, casado, argentino, domiciliado en la calle Pasaje Valle doce; Don Norberto Muiña, soltero, argentino, domiciliado en la calle Lobos tres mil doscientos ochenta y dos y Don Juan José Basabe, soltero, argentino, domiciliado en la calle Cipolletti quinientos ochenta y nueve, todos vecinos de esta Ciudad, convienen formar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Art. 1.º — La sociedad girará bajo el rubro de "S. Rino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Capital Federal. — Art. 2.º — Tendrá por objeto la fabricación de cal... afines, [illegible] a ello, [illegible]

da clase de bienes y transmitirlos, constituir hipotecas sobre bienes sociales por préstamos, ya sean con particulares, sociedades o bancos, incluso el de la Nación Argentina y el Hipotecario Nacional y asimismo, con tales personas contratar préstamos para construcciones y demás contratos de obra, servicios y locación; adquirir derechos y acciones personales, solicitar o conceder créditos, esta enumeración no es taxativa y la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones necesarias para el logro de sus fines. — Art. 3.° — El término de duración de la sociedad es indeterminado; pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, cuando hayan transcurrido tres años desde la fecha, debiendo hacerlo saber con un año de anticipación. — Art. 4.° — El capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, así suscriptas: Don Salvador Rino, treinta y un mil quinientos pesos moneda nacional; Don José Manuel Salgado, nueve mil quinientos pesos m|n.; Don Juan José Basabe, cuatro mil seiscientos pesos m|n. y Don Norberto Muiña, cuatro mil cuatrocientos pesos m|n., todos los aportes son en efectivo y en este acto, cada uno de los socios integra el cincuenta por ciento del capital por él suscripto. — Art. 5.° — Anualmente, el treinta y uno de Enero, se practicará un balance general y las utilidades serán distribuídas de la siguiente manera: a Don Salvador Rino, el ochenta con dos centésimos por ciento; a Don José Manuel Salgado, el seis con sesenta y seis centésimos por ciento; a Don Juan José Basabe, el seis con sesenta y seis centésimos por ciento y a Don Norberto Muiña, el seis con sesenta y seis centésimos por ciento, previa reserva legal, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Art. 6.° — El socio Don Salvador Rino, podrá retirar las utilidades que le correspondan en cada ejercicio, si lo creyere conveniente; los socios restantes, sólo podrán retirar el veinte por ciento de sus respectivas utilidades, debiendo dejar el excedente en calidad de préstamo a la sociedad, préstamo que gozará de un interés anual del seis por ciento y que durará hasta la liquidación de la entidad. — Art. 7.° — La administración y uso de la firma, estarán a cargo de Don Salvador Rino, como gerente, con amplias facultades para toda clase de negocios sociales y con plenos poderes para llevar a término los mismos, quien percibirá por esta tarea un sueldo mensual de quinientos pesos m|n. — El gerente será reemplazado, en caso de ausencia o impedimento, por el socio Don Norberto Muiña. — Art. 8.° — Les está prohibido a los socios utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad, o para garantir obligaciones de terceros, bajo pena de indemnización de los daños y perjuicios que a la sociedad causare, tal proceder. — Ninguno de los socios podrá desempeñar tareas o actividades lucrativas ajenas a las que desempeñe en la sociedad. — Art. 9.° — La sociedad entrará en liquidación si al término de algún ejercicio económico se comprobara una pérdida del veinte por ciento del capital, o cuando así lo resolviera la voluntad de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Resuelta la liquidación, ésta se efectuará por el socio gerente Salvador Rino, en legal forma, el producido de la misma será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. — Art. 10. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad sólo podrá continuar si así se resolviera por el voto de los socios o sus herederos que representen las tres quintas partes del capital, sobre la incorporación de los herederos y legatarios a la sociedad, resolverá la misma mayoría indicada más arriba; en esta votación podrán intervenir los sucesores del socio fallecido. — Art. 11. — Las divergencias que puedan surgir entre los socios, serán resueltas por la vía que indique la mayoría constituída por el voto de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — De conformidad a lo estipulado en el presente, firman los interesados, cuatro ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Entrelíneas: "casado". — Vale. — Sobreraspado: "Art." — "Rino" — Vale. — S. Rino. — J. J. Basabe. — J. Salgado. — N. Muiña.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1938. — Santiago de Estrada, secretario.

e.26 ago.-N.° 7684-v.1.° sept.

## ARTISEDA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la Sociedad "Artiseda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del siguiente testimonio de poder:

Folio trescientos cincuenta y dos vuelto. — Número ciento ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y uno de Junio de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el escribano Osvaldo A. Craviotto, y en el Registro a mi cargo, comparece el señor Carlos Enrique Padberg, de estado casado, que firma "Padberg", domiciliado en esta Capital Federal, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a mi Escribanía, solicitándome la protocolización del Poder General que la sociedad, que gira en esta plaza bajo el rubro de "Artiseda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", confirió a su nuevo Director Gerente señor Francisco Gerardo Nabrink, instrumento extendido en Holanda, en el idioma propio de ese país .. debidamente legalizado y acompañado de su traducción al idioma castellano ... los cuales instrumentos, testimonio original y versión castellana, quedan agregados a mi protocolo y forman parte integrante de la presente, siendo el tenor literal de su versión, el siguiente: "En el día veinte y cinco de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, comparecen ante mí ... Escribano Público con sede en Arnhem, Holanda, los señores profesor doctor Pedro Guillermo Kamphuisen, domiciliado en Velp y doctor Leandro Juan van der Valk, domiciliado en Ginneken, ambos mayores de edad, de estado casado y de cuya identidad doy fe como Escribano infrascripto. — Según así lo manifiestan, concurren para este acto en sus caracteres de Directores y Socios de la sociedad que gira en la República Argentina, con el nombre de "Artiseda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ... Es en este acreditado carácter que confieren Poder General a favor del señor Francisco Gerardo Nabrink, nuevo Director Gerente, en la República Argentina, de la "Artiseda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para que en la misma situación, grado y prelación del señor gerente Carlos Enrique Padberg, a quien va a sustituir, pueda, de acuerdo en un todo al contrato de Sociedad respectivo, realizar todo acto de administración y disposición, relacionado con el objeto social, aun para los cuales el artículo mil novecientos quince (mil ochocientos ochenta y uno) del Código Civil y las disposiciones de las leyes de fondo y de forma, exigen poderes especiales, sin excepción alguna, y representar a la Sociedad tanto judicial como extrajudicialmente, asimismo en representación de terceros, por lo que podrá también tomar dinero en préstamo, en moneda nacional de curso legal, oro sellado y cualesquiera moneda extranjera, de cualquier establecimiento bancario oficial o pareitular o de sociedades o personas, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, hacer depósitos y extracciones, librar, aceptar, endosar, descontar o avalar cheques, giros, letras, pagarés, aun a sola firma y demás papeles de comercio y documentos endosables, celebrar contratos de cambio, girar en descubierto, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, siendo la enumeración que antecede simplemente enunciativa y no limitativa. — Realizando finalmente los actos mejores para el desempeño más eficiente. — En este mismo acto, los comparecientes, agradecen los servicios prestados, al señor Gerente saliente, don Carlos Enrique Padberg, el cual renunciará oportunamente a su mandato, según ha expresado, alejándose voluntariamente de la sociedad. — En consecuencia, se deja expresa constancia que a partir del día primero de Julio del año corriente, quedan caducos sus poderes y por lo tanto revocados. — Facultan especialmente asimismo a su nuevo mandatario, para que realice ante las autoridades argentinas, todas las gestiones necesarias para las pertinentes tomas de razón de este mandato, donde correspondiere ... Es copia fiel, doy fe. — Está presente a este acto, el doctor Leonardo Lowey, traductor público de idioma holandés, de estado casado, domiciliado en la calle Cangallo número mil cuatrocientos setenta y nueve, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y manifiesta: Que en su carácter de tal, viene en un todo a ratificar, de acuerdo a las leyes argentinas, la traducción inserta. — Presente también el nuevo gerente señor Francisco Gerardo Nabrink, que firma "F. G. Nabrink", de estado casado, holandés, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, manifiesta: Que acepta el Poder conferido. — Leída y ratificada, firman por ante mí, conjuntamente con los testigos vecinos y hábiles, don Luis Módica y Plácido Benítez, doy fe. — Padberg. — F. G. Nabrink. — L. Módica. — Plácido Benítez. — Hay un sello. — Osvaldo A. Craviotto. — Doy fe, que así resulta de su matriz. — Para el interesado y su inscripción donde corresponda, expido el primer testimonio en siete sellos de ley números ciento cuarenta y siete mil quinientos diez y nueve, ciento cuarenta y siete mil quinientos veinte y uno y correlativos, hasta el presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y siete de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Entre líneas: año, vale.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — Carlos María Godoy, secretario.

e.26 ago.-N. 7670-v.1.° sept.

## A. F. DE PARDEILHAN E HIJOS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad, que se transcribe a continuación:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, Doña Andrea Fernández de Pardeilhan, viuda, argentina, de 56 años de edad; Sr. Héctor Félix Pardeilhan, soltero, argentino, de 34 años de edad; Doña María Haydée Pardeilhan de Goñi, casada, argentina, de 36 años de edad; Doña Blanca Esther Pardeilhan de Saloy, casada, argentina, de 33 años de edad; Doña Isolina Máxima Pardeilhan de Campagnolle, casada, de 32 años de edad; y Sta. Lilia Alcira Pardeilhan, soltera, argentina, de 29 años de edad, todos con domicilio en la calle Guido número 1598, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley N.° 11.645, y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "A. F. de Pardeilhan e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital Federal, calle Viamonte N.° 748, 5.° piso, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente y su duración será de 5 años. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación agropecuaria y todos sus fines. — Tercera: El capital social, queda establecido en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de c|l., divididos en cuotas de mil pesos cada una, integrado totalmente en especies por los socios en la siguiente proporción: Doña Andrea Fernández de Pardeilhan, cien cuotas, y las otras cien cuotas son integradas en partes iguales, es decir veinte cuotas cada uno, los Señores Don Héctor Félix Pardeilhan, Doña María Haydée Pardielhan de Goñi, Doña Blanca Esther Pardeilhan de Saloy, Doña Isolina Máxima Pardeilhan de Campagnolle y Sta. Lilia Alcira Pardeilhan, haciéndose constar que las cuotas están formadas por los bienes muebles, máquinas, semovientes, etc., etc., que se detallan en el Inventario Balance que se firma en la fecha. — Cuarta: La Gerencia estará a cargo indistintamente de los socios Doña Andrea Fernández de Pardeilhan y don Héctor Félix Pardeilhan, y tendrán independientemente por sí solos, el uso de la firma social, la que se utilizará solamente para los fines sociales. — Quinta: El día 31 de Marzo de cada año, se practicará un Balance General y las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán por partes proporcionales a las cuotas integradas por cada socio, previa deducción del 5 olo para reserva legal. — Sexta: En caso de fallecimiento o enfermedad, la familia del socio tendrá por cuatro años, derecho a los emolumentos y utilidades que le hubieren correspondido. — Séptima. Toda cuestión no prevista se resolverá de conformidad con la Ley N.° 11.645 y de los Códigos respectivos. — Octava: Para deliberar sobre asuntos sociales, se requiere la presencia de socios que representen mayoría de capital, y las resoluciones se adoptarán por unanimidad de socios presentes, debiendo celebrarse reuniones cada vez que cualquiera de los socios lo considere conveniente. — Novena: A fin de llenar cumplidamente su objeto, la sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas ya sean particulares o a favor de Bancos particulares u oficiales, y realizar cualquier operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos, con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Español del Río de la Plata, o cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. — Décima: Bajo las cláusulas que anteceden, los componentes declaran constituída la Sociedad "A. F. de Pardeilhan e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y delegan en el Señor Don Héctor Félix Pardeilhan, las gestiones derivadas de este acto y firman de común acuerdo este único documento que forma el acto constituído de la sociedad, en Buenos Aires, a los 3 días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, en dos sellos de diez centavos números ochocientos veinticinco mil setecientos veintinueve y el presente correlativo. — Firmado: Héctor Félix Pardeilhan. — Lilia Alcira Pardeilhan. — Isolina Máxima Pardeilhan de Campagnole. — Blanca Esther Pardeilhan de Saloy. — María Haydée Pardeilhan de Goñi y Andrea Fernández de Pardeilhan.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — Isaac Leff, secretario.

e.26 ago.-N.° 7679-v.1.° sept.

# Ministerio de Obras Públicas

## DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

### Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo "Jenua".

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo Jenua, solicitada por la Compañía Rural y Mercantil Nueva Lubecka S. A., para riego de cincuenta hectáreas de terrenos pertenecientes a la estancia de su propiedad "Nueva Lubecka", a ubicarse en el lote pastoril N.° 16, Sección HII del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio 325, piso 18.° Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e.11 ago.-N.° 7220-v.16 sept.

### Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo "La Buitrera".

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los territorios nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo "La Buitrera", solicitada por la Sociedad Anónima Tierras y Yerbales, para riego de (600 hs.) seiscientas hectáreas de terreno de propiedad de la misma y que forman parte del campo "La Porteña", ubicado en los lotes 12, 13 y 14 de la Sección XIV del Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio 325, piso 18.°, Buenos Aires, en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e.27 jul.-N.° 6710-v.1.° sept.

# DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

## Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

**La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.**

## MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 207.552

**Guía Social Argentina Regar**

Julio 11 de 1938. — Santiago Luis Reta y Armando Fargosi. — Para distinguir una guía social, de la clase 18. — Renovación de la N.° 109.590. — Aviso N.° 4646.

v.3 sept.

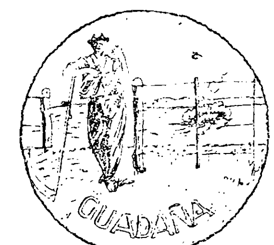
Acta N.° 208.370




Agosto 8 de 1938. — Aviles Moroni & Cía. — Para distinguir velas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 110.322. — Aviso N.° 5531.

v.3 sept.

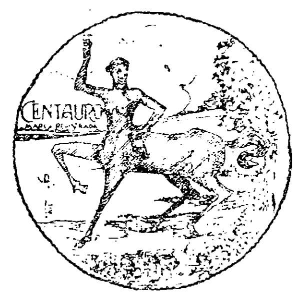
Acta N.° 208.371




Agosto 8 de 1938. — Tricerri Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.409. — Aviso N.° 5532.

v.3 sept.

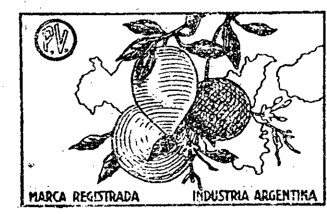
Acta N.° 208.372




Agosto 8 de 1938. — Tricerri Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos; cogñac. — Renovación de la N.° 110.410. — Aviso N.° 5533.

v.3 sept.

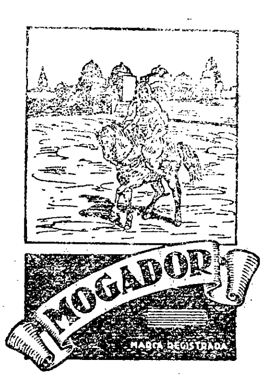
Acta N.° 208.373




Agosto 8 de 1938. — Buronzo & Cozzi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5534.

v.3 sept.

Acta N.° 208.374




Agosto 8 de 1938. — Jaime Cherniavsky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5535.

v.3 sept.

Acta N.° 208.375

**TAMINE**

Agosto 8 de 1938. — Israel Parisier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5536.

v.3 sept.

Acta N.° 208.376

**ALARIDO**

Agosto 8 de 1938. — Vilar Tabeni & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5537.

v.3 sept.

Acta N.° 208.377

**PORTENTO**

Agosto 8 de 1938. — Vilar Tabeni & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5538.

v.3 sept.

Acta N.° 208.378




Agosto 8 de 1938. — Samy Krieger. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5539.

v.3 sept.

Acta N.° 208.379

**ARMOR**

Agosto 8 de 1938. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5526.

v.3 sept.

Acta N.° 208.380




Agosto 8 de 1938. — Carlos Ricaldone. — Para distinguir sombreros y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso número 5528.

v.3 sept.

Acta N.° 208.381




Agosto 8 de 1938. — Cristóbal Mulet. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5529.

v.3 sept.

Acta N.° 208.382

**TRIGUERA**

Agosto 8 de 1938. — Arzani Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5527.

v.3 sept.

Acta N.° 208.383

**ORKAN**

Agosto 8 de 1938. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5525.

v.3 sept.

Acta N.° 208.385

**VADAKABLAR**

Agosto 8 de 1938. — Calatroni & Tacconi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5517.

v.3 sept.

Acta N.° 208.386

**PLANETA**

Agosto 8 de 1938. — Calatroni & Tacconi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5518.

v.3 sept.

Acta N.° 208.387

**BATARAS**

Agosto 8 de 1938. — Calatroni & Tacconi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5515.

v.3 sept.

Acta N.° 208.388

**VOLANTE**

Agosto 8 de 1938. — Calatroni & Tacconi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5516.

v.3 sept.

Acta N.° 208.389

**SALVIDAS**

Agosto 8 de 1938. — Armando Paolucci. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5494.

v.3 sept.

Acta N.° 208.390

**FIXTORE**

Agosto 8 de 1938. — Elisa Cosacow. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5514.

v.3 sept.

Acta N.° 208.391

**"R.M."**

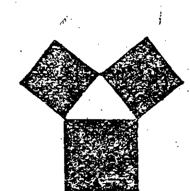
Marca Registrada

Agosto 8 de 1938. — Ramón Méndez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, menos; ventiladores eléctricos, motores, dínamos, generadores y combinación de motores y generadores. — Renovación de la número 113.045. — Aviso N.° 5454.

v.3 sept.

Acta N.° 208.392

Hanseat



Agosto 8 de 1938. — Ramón Méndez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 113.387. — Aviso N.° 5455.

v.3 sept.

Acta N.° 208.393

**"CASA MENDEZ"**

Marca Registrada

Agosto 8 de 1938. — Ramón Méndez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 110.691. — Aviso número 5453.

v.3 sept.

Acta N.° 208.394

**RIEFLER**

Agosto 8 de 1938. — Max Gebrath. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 110.801. — Aviso número 5522.

v.3 sept.

Acta N.° 208.395

**MARILÓ**

Agosto 8 de 1938. — Ernesto Bauer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 113.161. — Aviso N.° 5521.

v.3 sept.

Acta N.° 208.396




Agosto 8 de 1938. — Meldelsohn & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 40.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4926.

v.3 sept.

Acta N.° 208.397




Agosto 8 de 1938. — Avelino Vega Pérez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, fotograbados, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5519.

v.3 sept.

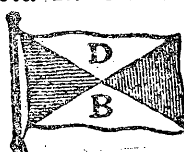
Acta N.° 208.398

**ARETUSA**

Agosto 8 de 1938. — Sucesión Pía Persivale. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5253.

v.3 sept.

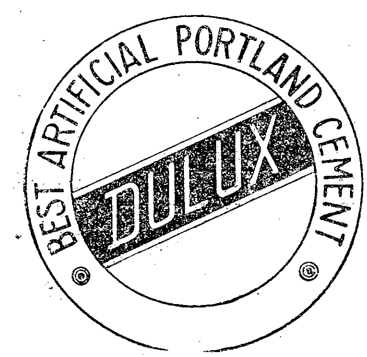
Acta N.° 208.399




Agosto 8 de 1938. — Soc. Anón. Domingo Barthe Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos; mantecas. — Renovación de la número 111.234. — Aviso N.° 5254.

v.3 sept.

Acta N.° 208.401




Agosto 8 de 1938. — Comptoir Dumon, Duquesne de Vaulx les Tournai, Bélgica. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Renovación de la número 112.984. — Aviso N.° 5256.

v.3 sept.

Acta N.° 208.400

**PINDO**

Agosto 8 de 1938. — Soc. Anón. Domingo Barthe Comercial e Industrial. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 113.430. — Aviso N.° 5255.

v.3 sept.

Acta N.° 208.402

**MUTER**

Agosto 8 de 1938. — Teófilo C. de Grandpré. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5257.

v.3 sept.

Acta N.° 208.403

**ABART**

Agosto 8 de 1938. — Enrique E. Ewing. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5258.

v.3 sept.

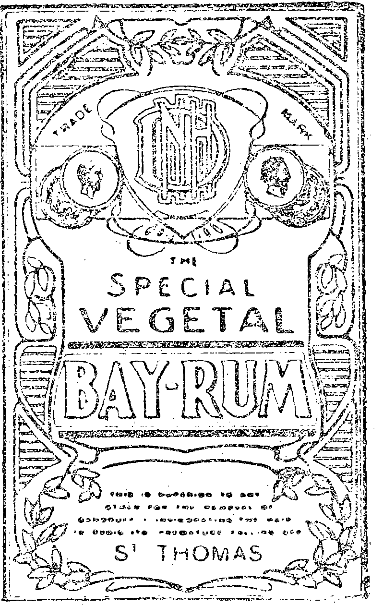
Acta N.° 208.404

**DETILMA**

Agosto 8 de 1938. — Juan E. Carrara. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5316.

v.3 sept.

Acta N.° 208.406




Agosto 8 de 1938. — Víctor De Nicolo & Cía. — Para distinguir perfumes de Bay-Rum, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.676. — Aviso N.° 5318.

v.3 sept.

Acta N.° 208.407

**CUARZOL**

Agosto 8 de 1938. — Julio Bertagna e hijo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cabdes no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5540.

v.3 sept.

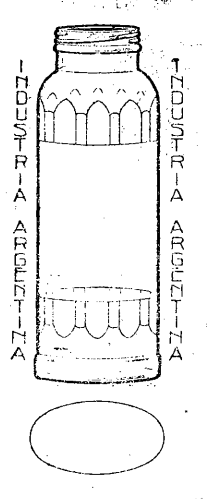
Acta N.° 208.408

**LOS DOS PETISOS**

Agosto 8 de 1938. — Jesús Ares. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.915. — Aviso número 5068.

v.3 sept.

Acta N.° 208.409




Agosto 8 de 1938. — Cristalerías Papini Sdad. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase). Aviso N.° 5523.

v.3 sept.

Acta N.° 208.410

**BISMOQUIN**

Agosto 8 de 1938. — Ricardo O. Piantelli, que comercia bajo el rubro de Laboratorios Piancol. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5524.

v.3 sept.

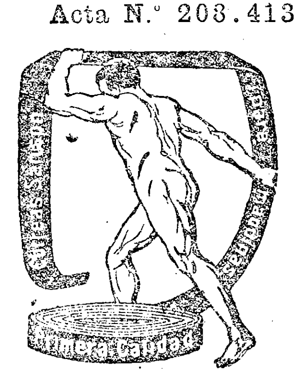
Acta N.° 208.412

**VITRAX**

Agosto 9 de 1938. — Enrique Reimers. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5561.

v.3 sept.

Acta N.° 208.413



Agosto 9 de 1938. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir bandas de transmisión en general, menos las de caucho o goma, de la clase 10. — Renovación de la N.° 112.521. — Aviso número 5562.

v.3 sept.

Acta N.° 208.414




Agosto 9 de 1938. — Storero Hnos. — Para distinguir jabones en general y sus derivados, de la clase 14. — Renovación de la N.° 111.802. — Aviso N.° 5560.

v.3 sept.

Acta N.° 208.415

**SHAMBAY**

Agosto 9 de 1938. — Menique Villar y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.445. — Aviso N.° 5541.

v.3 sept.

Acta N.° 208.416




Agosto 9 de 1938. — Garovaglio & Zorraquín Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5319.

v.3 sept.

Acta N.° 208.417

**SANTA LUCIA**

Agosto 9 de 1938. — Rasetti, Giani & Cía. — Para distinguir anchoas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 112.188. — Aviso N.° 5320.

v.3 sept.

Acta N.° 208.418

EL RIFEÑO
Marca Registrada

Agosto 9 de 1938. — Destilerías, Bodegas y Viñados "El Globo", Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5321.

v.3 sept.

Acta N.° 208.419




Agosto 9 de 1938. — Tamburini Ltda. Sdad. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5322.

v.3 sept.

Acta N.° 208.420

**LIAFRI**

Agosto 9 de 1938. — Wally Therese Sellin de Schlesinger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5323.

v.3 sept.

Acta N.° 208.421

**OXIRESOL**

Agosto 9 de 1938. — Emilio P. Navarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 112.901. — Aviso N.° 5564.

v.3 sept.

Acta N.° 208.422

**PECURA**

Agosto 9 de 1938. — Ana R. Vda. de Prestera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5565.

v.3 sept.

**Acta N.° 208.424**




Agosto 9 de 1938. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 110.318. — Aviso número 5149.

v.3 sept.

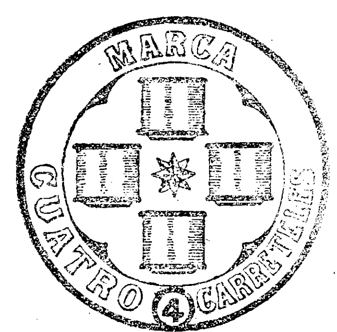
**Acta N.° 208.425**

**YODOLIN**

Agosto 9 de 1938. — Camauer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.703. — Aviso N.° 5499.

v.3 sept.

**Acta N.° 208.426**




Agosto 9 de 1938. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 110.331. — Aviso N.° 5500.

v.3 sept.

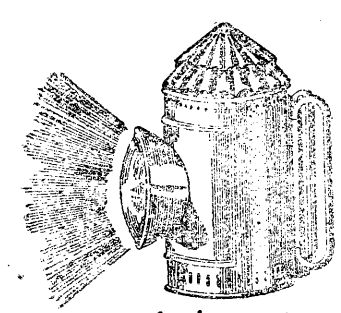
**Acta N.° 208.427**




Agosto 9 de 1938. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 110.790. — Aviso N.° 5501.

v.3 sept.

**Acta N.° 208.428**




Agosto 9 de 1938. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 110.791. — Aviso N.° 5502.

v.3 sept.

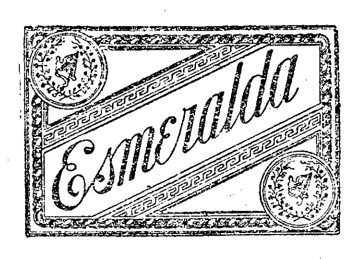
**Acta N.° 208.429**




Agosto 9 de 1938. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 111.438. — Aviso número 5503.

v.3 sept.

**Acta N.° 208.430**




Agosto 9 de 1938. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 111.439. — Aviso N.° 5504.

v.3 sept.

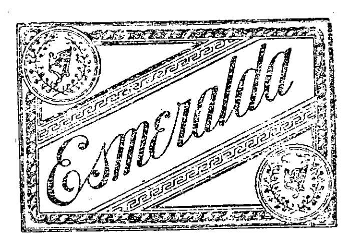
**Acta N.° 208.431**




Agosto 9 de 1938. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de al clase 15. — Renovación de la N.° 111.440. — Aviso número 5505.

v.3 sept.

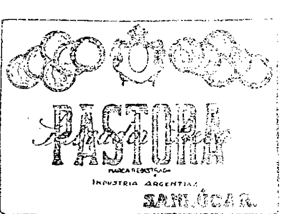
**Acta N.° 208.432**




Agosto 9 de 1938. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 111.441. — Aviso N.° 5506.

v.3 sept.

**Acta N.° 208.434**




Agosto 9 de 1938. — Fernando A. Loureiro y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos sidras. — Renovación de la número 110.583. — Aviso N.° 5530.

v.3 sept.

**Acta N.° 208.433**

**"TIERRA de ESPAÑA"**

Marca Registrada

Agosto 9 de 1938. — Renato Arnould. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 3104.

v.3 sept.

**Acta N.° 208.435**

**EL LIBRO DE ORO DEL AUTOMOVILISMO ARGENTINO**

Agosto 9 de 1938. — Pedro Fiore y Luis Elías Sojit. — Para distinguir libros, impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5593.

v.3 sept.

**Acta N.° 208.436**

**MERITO**

Agosto 9 de 1938. — Riscossa Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 110.568. — Aviso N.° 5549.

v.3 sept.

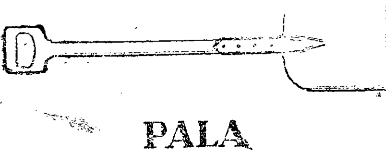
**Acta N.° 208.437**



Agosto 9 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 114.157. — Aviso N.° 5550.

v.3 sept.

**Acta N.° 208.438**

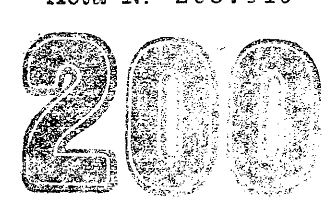


**PALA**

Agosto 9 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 113.153. — Aviso N.° 5551.

v.3 sept.

**Acta N.° 208.440**




Agosto 9 de 1938. — Barclay & Cía — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N°. 155.455. — Aviso N°. 5554.

v.3 sept.

**Acta N.° 208.441**

**RRR**

Agosto 9 de 1938. — Barclay & Cía — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones. — Renovación de la N.° 115.454 — Aviso N.° 5553.

v.3 sept.

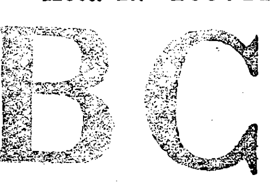
**Acta N.° 208.439**

**LOUIS XV**

Agosto 9 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 114.551. — Aviso N.° 5555.

v.3 sept.

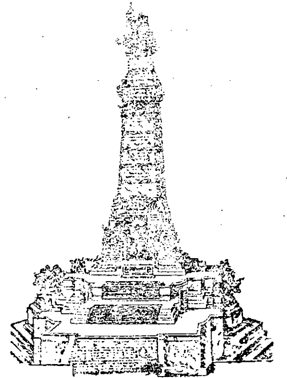
**Acta N.° 208.442**




Agosto 9 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 115.453. — Aviso N.° 5552.

v.3 sept.

**Acta N.° 208.443**



Agosto 9 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15; menos impermeables. — Renovación de la N.° 114.553. — Aviso N.° 5556.

v.3 sept.

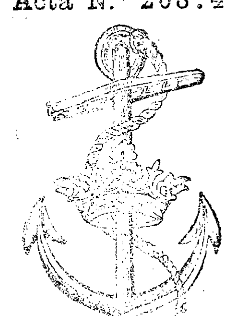
**Acta N.° 208.444**



Agosto 9 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 114.552. — Aviso N.° 5559.

v.3 sept.

**Acta N.° 208.445**



Agosto 9 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, mantelería y lencería, de la clase 15; menos tejidos de punto, telas de gasa, gasas de seda y piezas en general de seda para zarandas y cernidores. — Renovación de la N°. 114.232. — Aviso N.° 5557.

v.3 sept.

**Acta N.° 208.452**

**MIRELO**

Agosto 9 de 1938. — I. Ullmann & Hijos. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 110.569. — Aviso N.° 5594.

v.3 sept.

Acta N.° 208.446



*El Árabe*

Agosto 9 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 114.158. — Aviso N.° 5558.

v.3 sept.

Acta N.° 208.447

**KEMOSAN**

Agosto 9 de 1938. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5259.

v.3 sept.

Acta N.° 208.448



Agosto 9 de 1938. — The J. B. Ford Company, de Wyandotte, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, de la clase 14. — Renovación de la número 113.369. — Aviso número 5260.

v.3 sept.

Acta N.° 208.449

**OAKITE**

Agosto 9 de 1938. — Oakite Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 113.758. — Aviso N.° 5261.

v.3 sept.

Acta N.° 208.450

**OAKITE**

Agosto 9 de 1938. — Oakite Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 113.759. — Aviso N.° 5262.

v.3 sept.

Acta N.° 208.451

**UWECO**

Agosto 9 de 1938. — Perret et Berthoud, Société Anonyme, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 5595.

v.3 sept.

Acta N.° 208.454




Agosto 9 de 1938. — Blas Enrique Llobera. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 110.874. — Aviso N.° 5543.

v.3 sept.

Acta N.° 208.455




Agosto 9 de 1938. — Italo Galli. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litofrafiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5591.

v.3 sept.

Acta N.° 208.456




Agosto 9 de 1938. — Italo Galli. — Para distinguir relojería y cronometría joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 5590.

v.3 sept.

Acta N.° 208.457

**NITRAPHOT**

Agosto 10 de 1938. — Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 112.911. — Aviso N.° 5597.

v.3 sept.

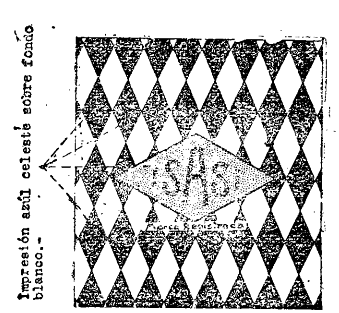
Acta N.° 208.458

**MARILANTEX**

Agosto 10 de 1938. — Juan Pacheco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5511.

v.3 sept.

Acta N.° 208.459




Agosto 10 de 1938. — Vicente Isasi Isasmendi de Zugasti y Julia Vicenta Isasi Isasmendi. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 5520.

v.3 sept.

Acta N.° 208.460




Agosto 10 de 1938. — Sociedad Anónima Mackinnon & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5567.

v.3 sept.

Acta N.° 208.461




Agosto 10 de 1938. — Sociedad Anónima Mackinnon & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5568.

v.3 sept.

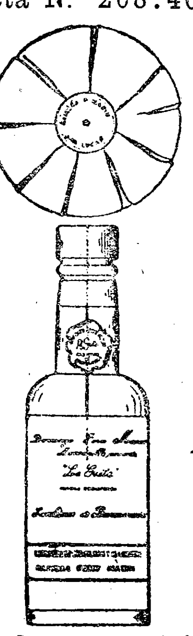
Acta N.° 208.462




Agosto 10 de 1938. — Sociedad Anónima Mackinnon & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 5569.

v.3 sept.

Acta N.° 208.464



Agosto 10 de 1938. — Rainera Pérez Marín, de Sanlúcar de Barrameda, España. — Para distinguir manzanilla, de la clase 23. — Renovación de la número 110.924. — Aviso número 5570.

v.3 sept.

Acta N.° 208.465

**LA COSECHA**

Agosto 10 de 1938. — Aarón Dorfman. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 5589.

v.3 sept.

Acta N.° 208.466

**MEGUA**

Agosto 10 de 1938. — Cosme Depasquale. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5604.

v.3 sept.

Acta N.° 208.467

**OVOTIT**

Agosto 10 de 1938. — Jacobo Grunmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5603.

v.3 sept.

Acta N.° 208.468




Agosto 10 de 1938. — Antonio Raed y Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.393. — Aviso N.° 5602.

v.3 sept.

Acta N.° 208.469

**QUILPO**

Agosto 10 de 1938. — Borzone, Marengo & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 110.824. — Aviso N.° 5324.

v.3 sept.

Acta N.° 208.470

**QUILPO**

Agosto 10 de 1938. — Borzone, Marengo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 110.852. — Aviso N.° 5325.

v.3 sept.

Acta N.° 208.472



Agosto 10 de 1938. — The Consolidated Brake & Engineering Company Ltd. de County of Buckingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 110.844. — Aviso N.° 5605.

v.3 sept.

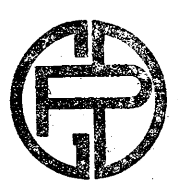
Acta N.° 208.471

**PERBUCOL**

Agosto 10 de 1938. — Abraham Krichmar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5326.

v.3 sept.

Acta N.° 208.473



Agosto 10 de 1938. — G. D. Peters & Company Ltd. de County of Buckingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 110.843. — Aviso N.° 5666.

v.3 sept.

Acta N.° 208.474

**ISOFONICA**

Agosto 10 de 1938. — C. S. Lottermoser. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 113.300. — Aviso N.° 5609.

v.3 sept.

Acta N.° 208.475

**TATE**

Agosto 10 de 1938. — Enrique Schweisslesty .— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases. de la clase 3. — Renovación de la N.° 112.190. — Aviso número 5608.

v.3 sept.

Acta N.° 208.476

**LORRAINE**

Agosto 10 de 1938. — Enrique Schweiss—Lesty. — Para distinguir piedra molida, de la clase 3. — Renovación de la 111.514. — Aviso N.° 5607.

v.3 sept.

Acta N.° 208.478

**ASTROSOLO**

Agosto 10 de 1938. — José Canda. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5563.

v.3 sept.

Acta N.° 208.479

**HIGIENAGUA**

Agosto 10 de 1938. — Néstor J. Curat. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5598.

v.3 sept.

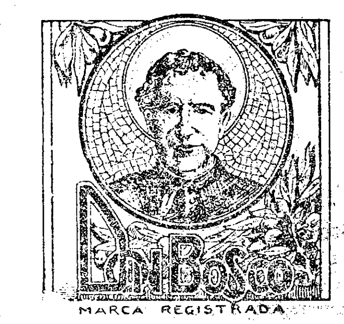
Acta N.° 208.481




Agosto 10 de 1938. — Enrique Luraschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5611.

v.3 sept.

Acta N.° 208.480




Agosto 10 de 1938. — Ricardo F. Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5610.

v.3 sept.

Acta N.° 208.482

**MADELYS**

Agosto 10 de 1938. — Mauricio Schvarzman, Roberto Daniel, Nale Roxlo y Samuel Savloff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5612.

v.3 sept.

Acta N.° 208.483

**DELTA**

Agosto 11 de 1938. — Alejandro E. Bunge. — Para distinguir hornos y demás artículos de calefacción, de la clase 14. — Renovación de la N.° 114.082. — Aviso N.° 5619.

v.3 sept.

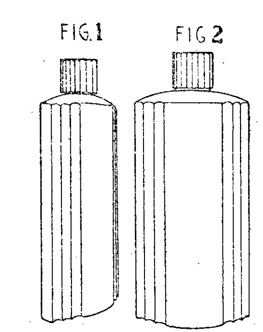
Acta N.° 208.484

**5000**
MARCA REGISTRADA

Agosto 11 de 1938. — Haron Saban e hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5617.

v.3 sept.

Acta N.° 208.485




Agosto 11 de 1938. — Lanman & Kemp—Barclay & Co. Incorporated de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16; (envase). — Aviso N.° 5616.

v.3 sept.

Acta N.° 208.486

**CHIOSSONE**

Agosto 11 de 1938. — Gabriel Chiossone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23: menos ferroquina. — Renovación de la N.° 112.251. — Aviso N.° 5618.

v.3 sept.

Acta N.° 208.493

**EMBLEM**

Agosto 11 de 1938. — O. Gori & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 110.701. — Aviso N.° 5575.

v.3 sept.

Acta N.° 208.487

**LYOVAC**

Agosto 11 de 1938. — Sharp & Dohme Incorporated de Philadelphia, Pensylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5636.

v.3 sept.

Acta N.° 208.488

**TOPAGEN**

Agosto 11 de 1938. — Sharp & Dohme Incorporated de Philadelphia, Pensylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5637.

v.3 sept.

Acta N.° 208.489



**EL TROPERO**

Agosto 11 de 1938. — Gutiérrez & Basaldua. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.368. — Aviso número 5572.

v.3 sept.

Acta N.° 208.490

**Myrurgia**

Agosto 11 de 1938. — Soc. Anó. Myrurgia de Barcelona, España. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 110.597. — Aviso N.° 5577.

v.3 sept.

Acta N.° 208.492

**HEA**

Agosto 11 de 1938. — O. Gori & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 110.700. — Aviso N.° 5574.

v.3 sept.

Acta N.° 208.494



Agosto 11 de 1938. — Gritzner Kayser Act. Ges. de Durlach Baden, Alemania. — Para distinguir bicicletas, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 110.657. — Aviso N.° 5613.

v.3 sept.

Acta N.° 208.496

**DEPORTE ILUSTRADO**
MARCA REGISTRADA

Agosto 11 de 1938. — Julio John. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5623.

v.3 sept.

Acta N.° 208.497

**ABSORBOL**

Agosto 11 de 1938. — Eddie Nicolás Kotait. — Para distinguir substancias y productos en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos: almohadillas curativas y sus similares para callos, callosidades y juanetes. — Aviso N.° 5624.

v.3 sept.

Acta N.° 208.498

**ERGOS**

Agosto 11 de 1938. — Rodolfo Plank. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5601.

v.3 sept.

Acta N.° 208.499

**SOJASOL**

Agosto 11 de 1938. — Baliño & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5600.

v.3 sept.

Acta N.° 208.500

**FOR BRIDGES**

Agosto 11 de 1938. — Sucesión Miguel Cappiello y Rafael Cappiello (hijo). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.853. — Aviso N.° 5328.

v.3 sept.

Acta N.° 208.502

**IODOSOL**

Agosto 11 de 1938. — Edouard Theodore Pearson de Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 113.013. — Aviso N.° 5330.

v.3 sept.

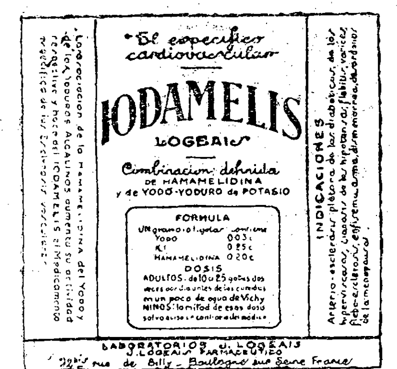
Acta N.° 208.503

**LACTAGOL**

Agosto 11 de 1938. — Edouard Theodore Pearson de Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 110.648. — Aviso N.° 5331.

v.3 sept.

## Acta N.° 208.504




Agosto 11 de 1938. — Jacques Logeais de Boulogne sur Seine, Francia. — Para distinguir un productos medicinal y farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 5332.

v.3 sept.

## Acta N.° 208.505

**OPO - IODAMELIS**

Agosto 11 de 1938. — Jacques Logeais de Boulogne sur Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5333.

v.3 sept.

## Acta N.° 208.506

**BILOGRAF**

Agosto 11 de 1938. — Emma Udvari de Boer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5263.

v.3 sept.

## Acta N.° 208.507

**UTEROTON**

Agosto 11 de 1938. — Emma Udvari de Boer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5264.

v.3 sept.

## Acta N.° 208.508

**HANOMAG**

Agosto 11 de 1938. — Behr Schultz & Co., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 112.254. — Aviso número 5265.

v.3 sept.

## Acta N.° 208.509

**YODANEURIN**

Agosto 11 de 1938. — Barros Hollnagel & Cía., de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5620.

v.3 sept.

## Acta N.° 208.510



Agosto 11 de 1938. — Sucesión Geo H. Glenny & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 110.470. — Aviso N.° 5621.

v.3 sept.

## Acta N.° 208.511

**"GLENNY"**

Agosto 11 de 1938. — Sucesión Geo H. Glenny & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 110.471. — Aviso N.° 5622.

v.3 sept.

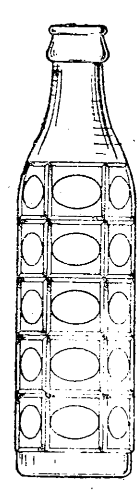
## Acta N.° 208.512




Agosto 11 de 1938. — José Díaz Fernández. — Para distinguir aceites, comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.498. — Aviso N.° 5629.

v.3 sept.

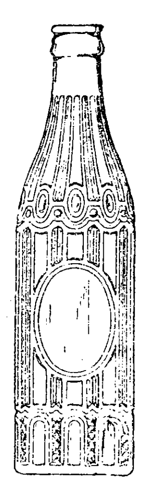
## Acta N.° 208.514



Agosto 11 de 1938. — Cristalerías Rigolleau, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.827. — Aviso N.° 5645.

v.3 sept.

## Acta N.° 208.515



Agosto 11 de 1938. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Renovación de la N.° 113.942. — Aviso N.° 5644.

v.3 sept.

## Acta N.° 208.516

**ARDITA**

Agosto 11 de 1938. — Serafín Cafici. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ella y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5646.

v.3 sept.

## Acta N.° 208.517

**GENIUS**

Agosto 11 de 1938. — Pablo Bigourdán. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5639.

v.3 sept.

## Acta N.° 208.518

**EPELIN**

Agosto 11 de 1938. — Parke, Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 5599.

v.3 sept.

## Acta N.° 208.519

**INSULAMINA**

Agosto 11 de 1938. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5640.

v.3 sept.

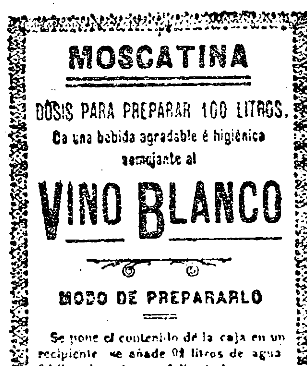
## Acta N.° 208.520

**CALCEM**

Agosto 11 de 1938. — "Loma Negra", Soc. Anón., Cía. Industrial Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5641.

v.3 sept.

## Acta N.° 208.521




Agosto 11 de 1938. — Droguería Demarchi-Musante, Soc. Anón. de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir un producto compuesto de vegetales para hacer una bebida similar al vino blanco, de la clase 3. — Renovación de la N.° 110.818. — Aviso N.° 5625.

v.3 sept.

## Acta N.° 208.524

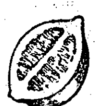



Agosto 11 de 1938. — La Argentina, Soc. Anón., Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la número 111.435. — Aviso N.° 5509.

v.3 sept.

## Acta N.° 208.522



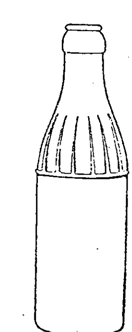



ELABORADO con PRODUCTOS
SELECCIONADOS
LA ARGENTINA

Agosto 11 de 1938. — La Argentina, Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5507.

v.3 sept.

## Acta N.° 208.523



Agosto 11 de 1938. — La Argentina, Soc. Anón., Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Renovación de la N.° 110.444. — Aviso N.° 5508.

v.3 sept.

## Acta N.° 208.525

**FI - FI**

Agosto 12 de 1938. — Pérez, Díez Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.369. — Aviso N.° 5578.

v.3 sept.

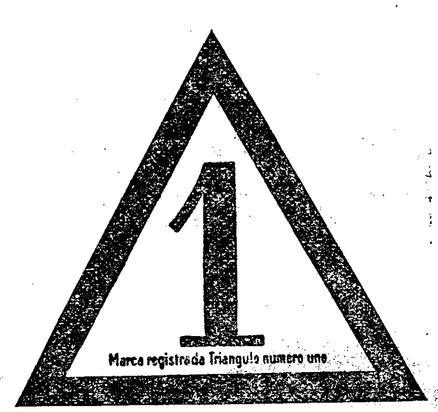
## Acta N.° 208.527




Agosto 12 de 1938. — Villamil, Gutiérrez & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 110.447. — Aviso N.° 5580.

v.3 sept.

## Acta N.° 208.529




Agosto 12 de 1938. — Villamil, Gutiérrez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.449. — Aviso N.° 5582.

v.3 sept.

Acta N.° 208.528




Agosto 12 de 1938. — Rey, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16; menos hilos en general, bonetería, guantería, mercería, corsés, agujas y alfileres. — Renovación de la número 110.448. — Aviso N.° 5581.

v.3 sept.

Acta N.° 208.530




Agosto 12 de 1938. — Casimiro Polledo, Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.565. — Aviso N.° 5583.

v.3 sept.

Acta N.° 208.531




Agosto 12 de 1938. — Casimiro Polledo, Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.566. — Aviso N.° 5584.

v.3 sept.

Acta N.° 208.532



Agosto 12 de 1938. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 110.575. — Aviso N.° 5585.

v.3 sept.

Acta N.° 208.533




Agosto 12 de 1938. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 110.576. — Aviso N.° 5586.

v.3 sept.

Acta N.° 208.534

VITAM

Agosto 12 de 1938. — Claudio Andino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 110.929. — Aviso N.° 5587.

v.3 sept.

Acta N.° 208.535




Agosto 12 de 1938. — Valle, Ballina & Fernández S. A., de Villaviciosa, Asturias, España. — Para distinguir sidra, champagne en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.934. — Aviso N.° 5588.

v.3 sept.

Acta N.° 208.536




Agosto 12 de 1938. — Valle, Ballina & Fernández S. A., de Villaviciosa, Asturias, España. — Para distinguir sidra, champagne en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.935. — Aviso N.° 5651.

v.3 sept.

Acta N.° 208.537



Los Asturianos

Agosto 12 de 1938. — Valle, Ballina & Fernández S. A., de Villaviciosa, Asturias, España. — Para distinguir sidra, champagne en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.936. — Aviso N.° 5652.

v.3 sept.

Acta N.° 208.539

LA MONJA

Agosto 12 de 1938. — Indalecio Paz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos tintas para cueros. — Aviso número 5654.

v.3 sept.

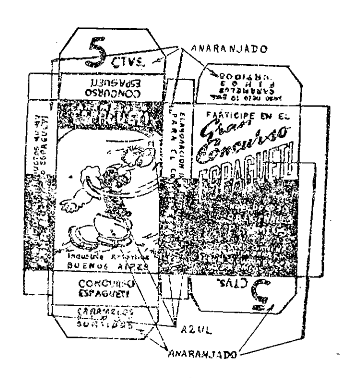
Acta N.° 208.540

FICHAS

Agosto 12 de 1938. — Groisman Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.041. — Aviso N.° 5648.

v.3 sept.

Acta N.° 208.541




Agosto 12 de 1938. — Groisman Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso N.° 5649.

v.3 sept.

Acta N.° 208.542

SELLO AZUL

Agosto 12 de 1938. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5647.

v.3 sept.

Acta N.° 208.543

LOS INMORTALES

Agosto 12 de 1938. — Jaureguiberry Hnos. — Para distinguir, caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 110.343. — Aviso N.° 5683.

v.3 sept.

Acta N.° 208.544

LOS INMORTALES

Agosto 12 de 1938. — Jaureguiberry Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 110.344. — Aviso N.° 5684.

v.3 sept.

Acta N.° 208.545

NECTAR

Agosto 12 de 1938. — Santiago Bignone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 110.720. — Aviso N.° 5686.

v.3 sept.

Acta N.° 208.546

NECTAR

Agosto 12 de 1938. — Santiago Bignone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 110.721. — Aviso N.° 5685.

v.3 sept.

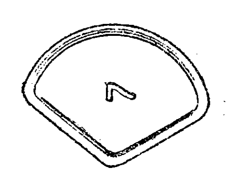
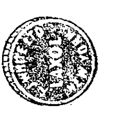
Acta N.° 208.547

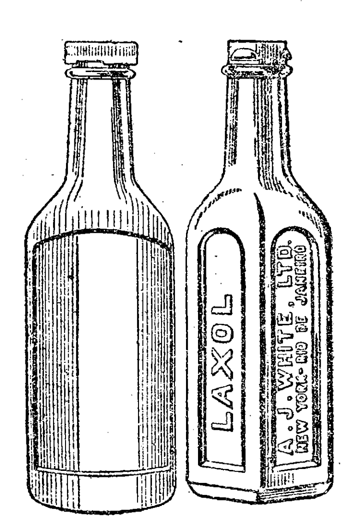



Agosto 12 de 1938. — Miguel Voccia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 110.960. — Aviso N.° 5682.

v.3 sept.

Acta N.° 208.548


Agosto 12 de 1938. — A. J. White, Ltd., de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir aceite de ricino únicamente, de la clase 2, (envase). — Renovación de la N.° 110.356. — Aviso N.° 5633.

v.3 sept.

Acta N.° 208.549

LAXOL

Agosto 12 de 1938. — A. J. White Ltd., de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en medicina y farmacia, de la clase 2. — Renovación de la número 111.659. — Aviso N.° 5632.

v.3 sept.

Acta N.° 208.550

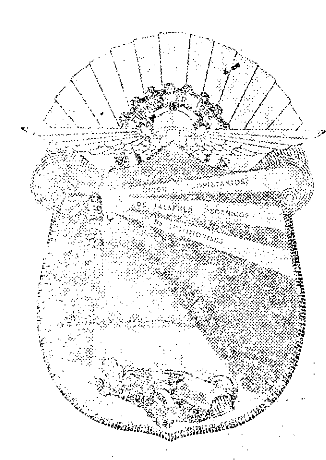



Agosto 12 de 1938. — Florencia Muñecas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5695.

v.3 sept.

Acta N.° 208.551

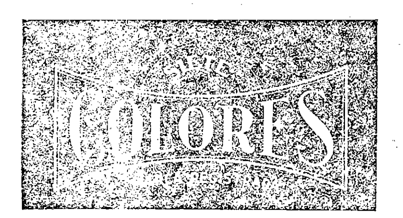
AUTOTECNICA



Agosto 12 de 1938. — Gilberto Sadier. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 13. — Aviso N.° 5634.

v.3 sept.

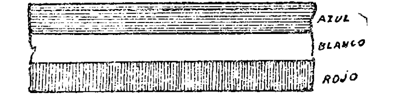
Acta N.° 208.552




Agosto 12 de 1938. — Ambrosio Tognoni y Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5656.

v.3 sept.

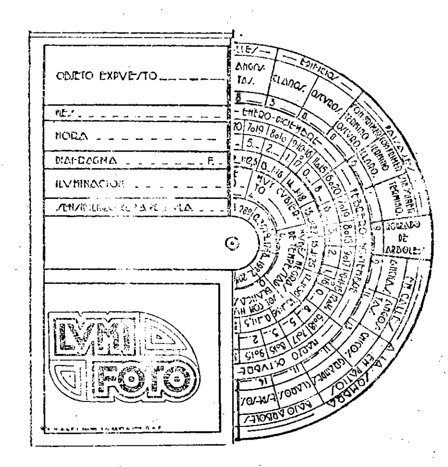
Acta N.° 208.553




Agosto 12 de 1938. — United States Rubber Export Company Ltd., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir mangas, mangueras, caños, tubos y correas en general, hechas de material, textiles, de la clase 10. — Renovación de la N.° 110.442. — Aviso N.° 5657.

v.3 sept.

Acta N.° 208.55[illegible]




Agosto 12 de 1938. — Guillermo Aicardi Palazuelos. — Para distinguir aparato o instrumento calculador del tiempo de exposición y la abertura del diafragma a utilizar con las cámaras fotográficas, de la clase 6. — Aviso número [illegible].

v.3 sept.

Acta N.° 208.557

SIMPSON MIXER

Agosto 12 de 1938. — National Engineering Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir pulverizadores o trituradores de arena y otros materiales, de la clase 5. — Aviso N.° 5207.

v.3 sept.

Acta N.° 208.558

TRONADOR
Marca Registrada

Agosto 12 de 1938. — Otto Meiling. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5208.

v.3 sept.

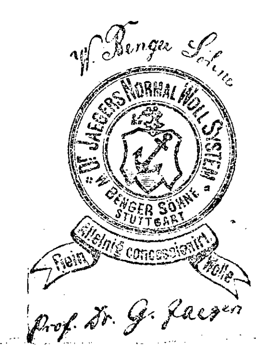
Acta N.° 208.559

ELECTROLUX

Agosto 12 de 1938. — Aktiebolaget Elektrolux, de Stockholm, Suecia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 112.181. — Aviso N.° 5209.

v.3 sept.

Acta N.° 208.560




Agosto 12 de 1938. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 112.451. — Aviso N.° 5210.

v.3 sept.

Acta N.° 208.561




Agosto 12 de 1938. — Portland Cementfabrik Hemmoor, de Hemmoor, Hamburgo, Alemania. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 112.777. — Aviso N.° 5211.

v.3 sept.

Acta N.° 208.562

PENTAL

Agosto 12 de 1938. — Rómulo Berruti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5334.

v.3 sept.

Acta N.° 208.563

POLIENZIM

Agosto 12 de 1938. — Rómulo Berruti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5335.

v.3 sept.

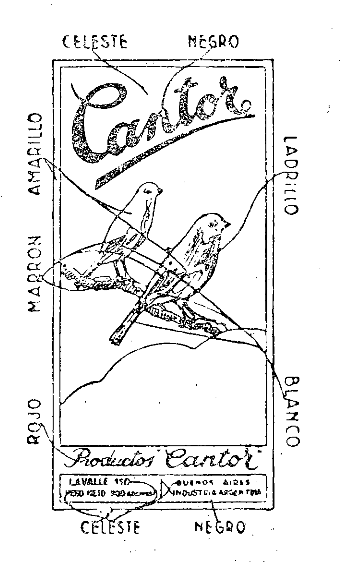
Acta N.° 208.564

FENIZIN

Agosto 12 de 1938. — Rómulo Berruti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5336.

v.3 sept.

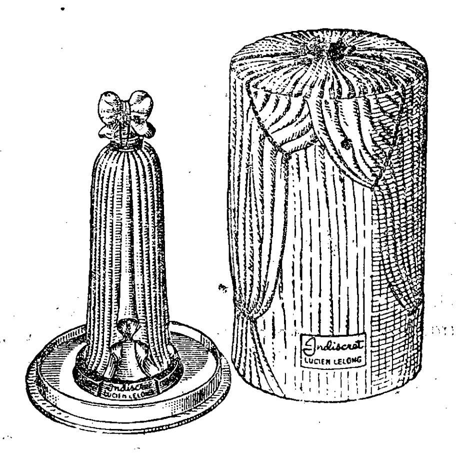
Acta N.° 208.565




Agosto 12 de 1938. — F. E. Moresco Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidas en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 5337.

v.3 sept.

Acta N.° 208.567



Agosto 12 de 1938. — Parfums Lucien Lelong, Société Anonyme, de Seine, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16, (envase). — Aviso número 5339.

v.3 sept.

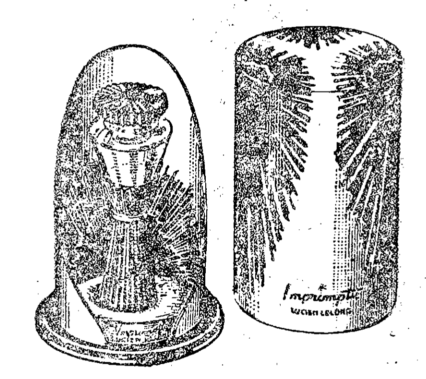
Acta N.° 208.555

TAPOVA

Agosto 12 de 1938. — Walterio Peglau. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5659.

v.3 sept.

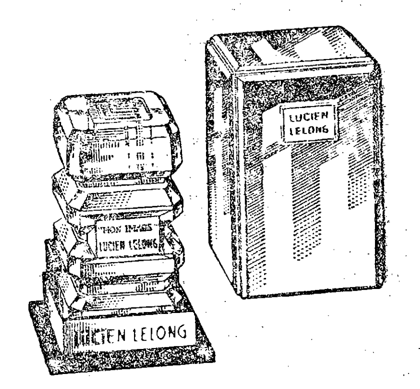
Acta N.° 208.566




Agosto 12 de 1938. — Parfums Lucien Lelong, Société Anonyme, de Seine, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16, (envase) — Aviso número 5338.

v.3 sept.

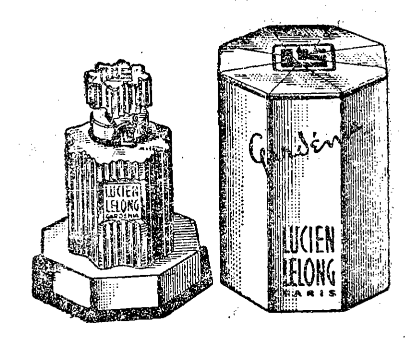
Acta N.° 208.568




Agosto 12 de 1938. — Parfums Lucien Lelong, Société Anonyme, de Seine, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16, (envase). — Aviso número 5340.

v.3 sept.

Acta N.° 208.569




Agosto 12 de 1938. — Parfums Lucien Lelong, Société Anonyme, de Seine, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16, (envase). — Aviso número 5341.

v.3 sept.

Acta N.° 208.571

BIOPHORINE GIRARD

Agosto 12 de 1938. — R. Soudan y Cíe., Etablissements Antonio Girard, Société en Comandite per actions, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5343.

v.3 sept.

Acta N.° 208.572

## BIVATOL

Agosto 12 de 1938. — Les Laboratoires Français de Chimiotherapie, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 112.271. — Aviso N.° 5344.

v.3 sept.

Acta N.° 208.575

## EMMA

Agosto 12 de 1938. — Julio Rafel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5668.

v.3 sept.

Acta N.° 208.576

## BLANCA NIEVE

Agosto 12 de 1938. — Julio Rafel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5669.

v.3 sept.

Acta N.° 208.577

## FITOVITOL

Agosto 12 de 1938. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5670.

v.3 sept.

Acta N.° 208.580




Agosto 12 de 1938. — Vicente Cavallo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5267.

v.3 sept.

Acta N.° 208.582




Agosto 12 de 1938. — Kellogg Compressor and Manufacturing Corporation, de N. York E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 110.817. — Aviso N.° 5269.

v.3 sept.

Acta N.° 208.578

## ANAFILOL

Agosto 12 de 1938. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5671.

v.3 sept.

Acta N.° 208.584

## PETROL - QUINA

Agosto 12 de 1938. — Francisco Arean y Antonio Leoncio Bennasar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 110.501. — Aviso número 5615.

v.3 sept.

Acta N.° 208.585




Agosto 12 de 1938. — Perfumería Floralia, S. A. de Madrid, España. — Para distinguir lociones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 112.001. — Aviso N.° 5663.

v.3 sept.

Acta N.° 208.587



Agosto 12 de 1938. — José A. Brancato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5664.

v.3 sept.

Acta N.° 208.588




Agosto 12 de 1938. — Aurelio Podestá. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 112.284. — Aviso N.° 5631.

v.3 sept.

Acta N.° 208.589

## MARINES

Agosto 12 de 1938. — Angélica Lobato de Mulle. — Para distinguir cremas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 5643.

v.3 sept.

Acta N.° 208.586

## ARREBOL

Agosto 12 de 1938. — Perfumería Floralia, S. A. de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 112.378. — Aviso número 5662.

v.3 sept.

Acta N.° 208.590




Agosto 12 de 1938. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 112.837. — Aviso número 5665.

v.3 sept.

Acta N.° 208.591

## HIGIA

Agosto 12 de 1938. — Manuel del Río. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5596.

v.3 sept.

Acta N.° 208.592




Agosto 12 de 1938. — Sassoli & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5674.

v.3 sept.

Acta N.° 208.594




Agosto 12 de 1938. — Oreste Romanini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: aceites, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces. — Aviso número 5667.

v.3 sept.

Acta N.° 208.595

## VIORET

Agosto 13 de 1938. — Svarzbein y Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria y higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 110.472. — Aviso N.° 5672.

v.3 sept.

Acta N.° 208.593




Agosto 12 de 1938. — "Tonsa", Soc. de Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 425.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5666.

v.3 sept.

Acta N.° 208.596

## SYDARGA

Agosto 13 de 1938. — Svarzbein y Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 110.473. — Aviso N.° 5673.

v.3 sept.

Acta N.° 208.597

## LAXOFIS

Agosto 13 de 1938. — Jerónima Ernesta Negrotti de Verdi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5677.

v.3 sept.

Acta N.° 208.599

## SEROBACTERINA

Agosto 13 de 1938. — Sharp & Dohme Incorporated, de Filadelfia E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 110.578. — Aviso número 5694.

v.3 sept.

Acta N.° 208.600

## MULFORD

Agosto 13 de 1938. — Sharp & Dohme Incorporated, de Filadelfia E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 110.579. — Aviso número 5693.

v.3 sept.

Acta N.° 208.601

## KURLASH

Agosto 13 de 1938. — The Kurlasch Company Inc., de New York E. U. de N. América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, aparatos para rizar el cabello y las pestañas, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.469. — Aviso N.° 5675.

v.3 sept.

Acta N.° 208.602

**ABIOL**

Agosto 13 de 1938. — C. Pérez Marexiano, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5676.

v.3 sept.

Acta N.° 208.603




Agosto 13 de 1938. — Juan Alfredo Concepción. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 110.739. — Aviso N.° 5687.

v.3 sept.

Acta N.° 208.606

**SOLAX**

Agosto 13 de 1938. — Burberrys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 113.362. — Aviso N.° 5627.

v.3 sept.

Acta N.° 208.608




Agosto 13 de 1938. — Luisa E. Feeney. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 110.851. — Aviso número 5347.

v.3 sept.

Acta N.° 208.609




Agosto 13 de 1938. — C. F. R. de Hallé & Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.502. — Aviso N.° 5348.

v.3 sept.

Acta N.° 208.607

**SOLAX**

Agosto 13 de 1938. — Burberrys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 113.363. —Aviso N.° 5626.

v.3 sept.

Acta N.° 208.610

**LUCHA**

Agosto 13 de 1938. — Sociedad Anónima Tamburini Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 110.536. — Aviso N.° 5349.

v.3 sept.

Acta N.° 208.611

THE SPARTAN
EXTRA STRONG
LONDON

Agosto 13 de 1938. — Sociedad Anónima Tamburini Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 110.537. — Aviso N.° 5350.

v.3 sept.

Acta N.° 208.612

**BOLA ROJA**

Agosto 13 de 1938. — Enrique Orandi e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.743. — Aviso número 5351.

v.3 sept.

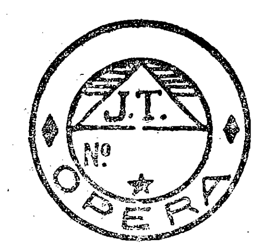
Acta N.° 208.613




Agosto 13 de 1938. — Lura Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 110.809. — Aviso N.° 5270.

v.3 sept.

Acta N.° 208.614




Agosto 13 de 1938. — Juan Tavarone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 110.678. — Aviso N.° 5544.

v.3 sept.

Acta N.° 208.405







Agosto 8 de 1938. — Víctor De Nicolo & Cía. — Para distinguir perfumes de Bay-Rum, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.675. — Aviso N.° 5317.

v.3 sept.

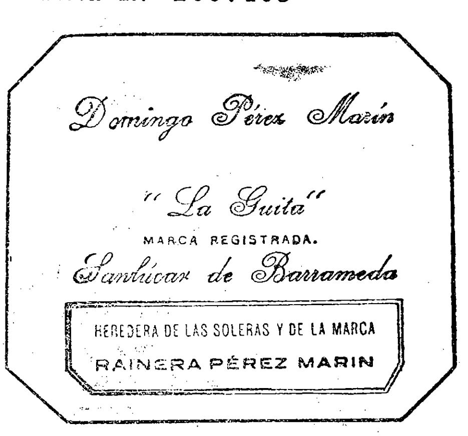
Acta N.° 208.453




Agosto 9 de 1938. — Estallo Sánchez Legasa & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 112.046. — Aviso N.° 5545.

v.3 sept.

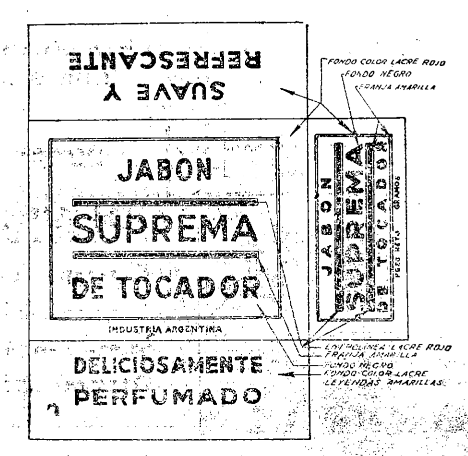
Acta N.° 208.463




Agosto 10 de 1938. — Rainera Pérez Marín, de Sanlúcar de Barrameda, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.923. — Aviso N.° 5571.

v.3 sept.

Acta N.° 208.477




Agosto 10 de 1938. — William R. Warner & Cía., Productos Farmacéuticos, Soc. Anón., que comercia bajo el rubro de William R. Warner & Cía., S. A. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5592.

v.3 sept.

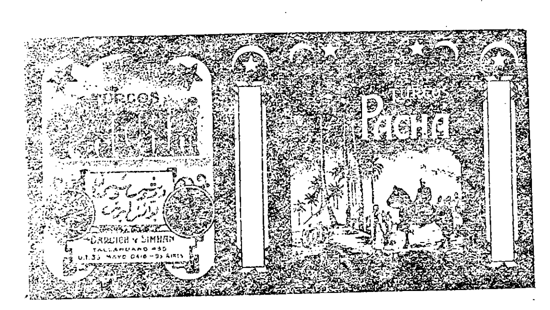
Acta N.° 208.598

"Progul"

Ago- ... Guller y Wenzel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, ... cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de ... cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, e... Renovación de la N.° 110.685. — Aviso N.° 5650.

v.3 sept.

Acta N.° 208.491

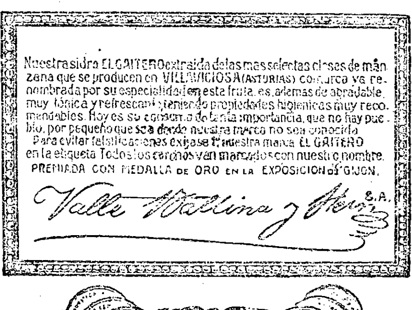


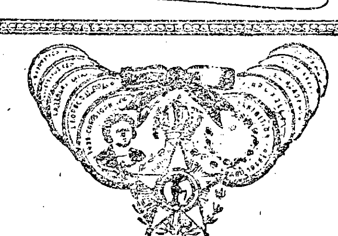

Ag... 11 de 1938. — Daruich & Simhan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 110.697. — Aviso N.° 5573.

v.3 sept.

Acta N.° 208.538



Agosto 12 de 1938. — Valle Ballina & Fernández, S. A., de Villaviciosa, Asturias, España. — Para distinguir sidra champagne en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.937. — Aviso N.° 5653.

v.3 sept.

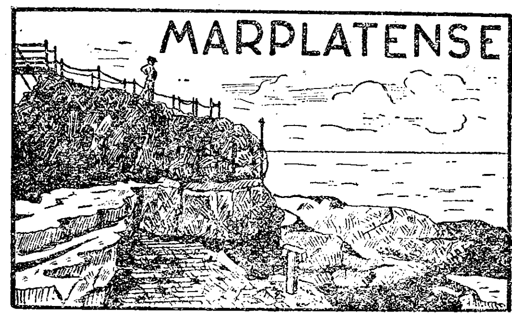
Acta N.° 208.574




Agosto 12 de 1938. — Cía. de Seguros "La Mannheim". — Para distinguir impresiones, publicaciones, reproducciones en general y pólizas de seguro, de la clase 18. — Renovación de la N.° 110.812. — Aviso N.° 5346.

v.3 sept.

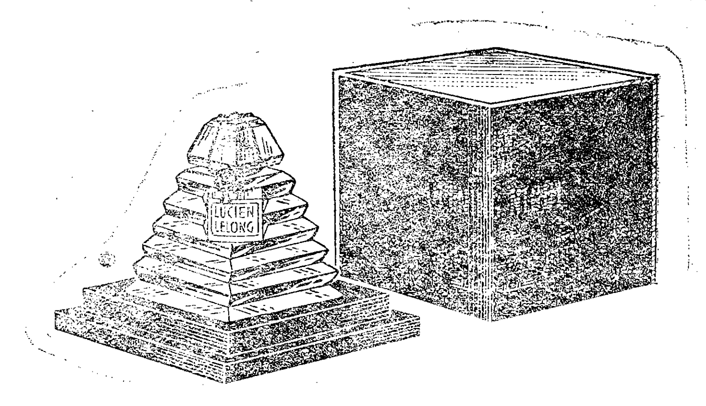
Acta N.° 208.579




Agosto 12 de 1938. — Miguel A. Mattar. — Para distinguir hilos, lanas y sedas para coser, tejer y bordar, de la clase 16. — Aviso N.° 5266.

v.3 sept.

Acta N.° 208.570




Agosto 12 de 1938. — Parfums Lucien Lelong, Société Anonyme, de Seine, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 5342.

v.3 sept.

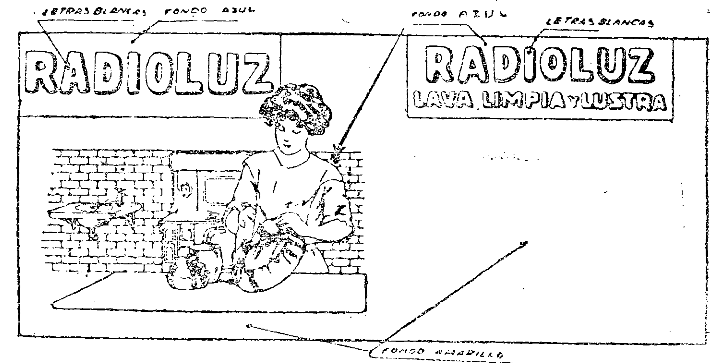
Acta N.° 208.581

Petite-Oboy

Agosto 12 de 1938. — Elizabeth Arden Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.916. — Aviso N.° 5268.

v.3 sept.

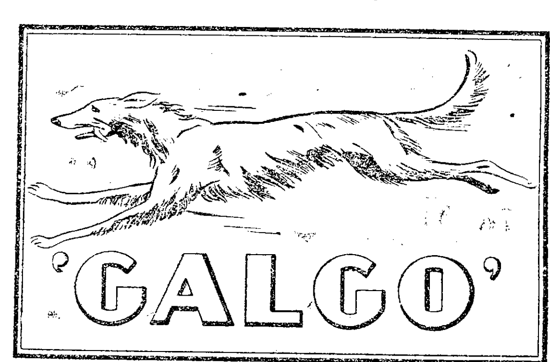
Acta N.° 208.583




Agosto 12 de 1938. — Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 800.000.— Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5661.

v.3 sept.

Acta N.° 208.615




Agosto 13 de 1938. — Ricardo Gabrieli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5689.

v.3 sept.

Acta N.° 208.616




Agosto 13 de 1938. — Vda. de Antonio Alonso. — Para distinguir azafrán en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.857. — Aviso N.° 5688.

v.3 sept.

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional